EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 7 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CAMPOMAR

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Luis M. Carbone, con fecha 13 de octubre de 1960, la Sociedad "CAMPOMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA", por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 1960, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 12086, de fecha 29 de setiembre de 1960, ha modificado los artículos tercero, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo sexto, vigésimo, trigésimo y trigésimo noveno de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en doscientos ochenta millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas ochenta series de diez mil acciones cada una, de cien pesos moneda nacional cada acción. Están emitidas las series uno a cincuenta, setenta y uno a ochenta y noventa y uno a ciento treinta y ocho, de acciones ordinarias, al portador, de voto diferencial, cinco votos cada acción las series ochenta y dos a noventa de acciones preferidas, al portador y las series cincuenta y uno a setenta y ochenta y uno de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, un voto por acción. Han sido suscriptas e integradas las series mencionadas, menos tres mil acciones de la serie ciento treinta y ocho, a las que corresponden los números un millón trescientos setenta y siete mil uno a un millón trescientos ochenta mil, inclusive, siendo el capital social suscripto e integrado ciento treinta y siete millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El Directorio está facultado para emitir las acciones hasta el total del capital autorizado, en la época, al precio, forma de pago y clase de acciones que considere conveniente, dentro de lo previsto en estos estatutos. La asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos en los artículos treinta, treinta y cinco y concordantes de los estatutos, podrá aumentar el capital hasta la cantidad de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias o preferidas o de ambas clases cada serie, nominativas o al portador o de ambas clases, de voto simple, —un voto o diferencial— cinco votos cada acción o de ambas clases cada serie; valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción; pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, el precio, la forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de emisión de la asamblea y|o el Directorio, en su caso, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, habiéndolas puesto previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia a los efectos legales que correspondan, y publicado mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se considerará capital autorizado, además de los doscientos ochenta millones de pesos moneda nacional los aumentos que resulten de conformidad con lo establecido en este artículo. Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan y ofrezcan a la suscripción, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere este artículo. Si alguno de los accionistas no ejerciese el derecho de preferencia, total o parcialmente, acrecerá el de los demás para aumentar su opción. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté enteramente suscripta y pagado el diez por ciento, como mínimo. El Directorio se halla facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las fechas establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales, abonarán una multa de hasta dos por ciento mensual durante el tiempo de la mora, cuyo importe quedará a beneficio de la sociedad. Después de noventa días de la fecha de pago establecida, el Directorio podrá ordenar la venta en remate público de los certificados provisionales, en la forma establecida por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio sobre la venta de los certificados deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Todos los gastos que se originen serán por cuenta del deudor. Artículo séptimo: Las acciones podrán ser emitidas en títulos que tengan más de una acción. El Directorio o la asamblea, en su caso, fijarán las condiciones que rijan cada emisión de acciones preferidas, dentro de las limitaciones siguientes: podrán devengar un interés básico de hasta diez (10 %) por ciento anual acumultativo o no y un dividendo adicional de hasta (20 %) veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que en exceso del diez por ciento reciban las acciones ordinarias, o no tener derecho a dividendo adicional. Sus poseedores solo podrán intervenir en las asambleas con derecho a un voto por cada acción, en el caso que la sociedad no les hubiese abonado el dividendo durante un período y en tanto se mantuviese esa situación. No mediando esta circunstancia, no dan derecho a participar en las asambleas ni a voto. — Las acciones ordinarias de voto simple, dan derecho a un voto por cada una de ellas, las acciones ordinarias de voto múltiple, dan derecho a cinco votos por cada una de ellas, pero conferirán derecho a un solo voto por cada acción, para la designación de síndicos. — Las suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los Estatutos. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de directores titulares que elija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de doce. Habrá además, cuatro directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier impedimento, hasta la terminación del mandato de los mismos. El Directorio determinará por mayoría de votos presentes el orden en que los suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares. — Artículo Décimo: El Directorio formará quórum y funcionará válidamente con la presencia de por lo menos; tres de sus miembros si su número fuese de seis; cuatro si fuesen siete u ocho; cinco si fuesen nueve o diez, y seis si fuesen once o doce, debiendo ser uno de ellos el presidente, o, en su ausencia el vicepresidente. — Artículo Undécimo: Para ser Director de la Sociedad se requiere ser propietario de cien acciones, ordinarias por lo menos, las que quedarán depositadas en la Secretaría de la Sociedad como garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrá enajenarse ni retirarse mientras él ejerza su mandato. — Artículo Duodécimo: Los directores titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, anualmente la Asamblea General Ordinaria fijará el número de miembros que tendrá el Directorio dentro de los límites que establece el artículo noveno y elegirá igual cantidad de directores titulares. — Además nombrará cuatro directores suplentes, un síndico titular y un suplente, que durarán un año y podrán ser reelectos. — El mandato de cada Director se entiende de prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes, por nueva elección de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En la primera Asamblea General Ordinaria que se celebra después de estar aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, se harán las designaciones que correspondan, de modo que todos los directores titulares duren por un año hasta la asamblea siguiente. — Artículo Décimo sexto: El Directorio tendrá las atribuciones y facultades necesarias para regir y gobernar la Sociedad en toda la amplitud de sus operaciones dentro de lo establecido en estos Estatutos y podrá especialmente: a) Autorizar pagos que no sean los ordinarios de la administración. b) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo o que hubiera sucedido al acreedor. c) Transigir, comprometer en árbitro, jurados o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones. d) Hacer remisiones o quitas de deudas. e) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos onerosos y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos. f) Tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, Bancos particulares, Nacionales, Provinciales o Municipales, como ser el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas. g) Dar o tomar en arrendamiento por cualquier lapso de tiempo. h) Girar, aceptar y endosar letras y cheques y todas clase de obligaciones, girar cheques en descubierto, conferir y revocar poderes generales o especiales, hacer registrar marcas de fábricas y patentes, formar sociedades o tomar participación en ya formadas, otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias. i) Emitir obligaciones o debentures en el interior o en el extranjero con o sin garantía especial o flotante. — j) Convocar las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias. — k) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones. — l) Proponer el dividendo en las Asambleas y los demás asuntos que formarán la orden del día. — ll) Crear los cargos de Directores Delegados, nombrando a uno o más de sus miembros para desempeñarlos con esa denominación. — Acordar a los Directores Delegados partes o todas las atribuciones que le asisten al Directorio. — Los Directores Delegados deberán recabar de tiempo del Directorio, la aprobación de sus gestiones. — Las remuneraciones de los servicios de los Directores Delegados, las fijará el Directorio y se imputarán a la Cuenta: "Honorarios Directorio con cargo a gastos generales", en el ejercicio que se devenguen, ad-referendum de la Asamblea General, sin perjuicio de la remuneración que corresponda a cada miembro del directorio. — m) Obrar conforme a todas las demás facultades que le acuerda el presente estatuto. — Artículo vigésimo: los directores recibirán anualmente por renumeración de sus servicios una suma equivalente al veintiuno por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances de la sociedad, con imputación a la cuenta: "Honorarios Directorio—con cargo a gastos generales". Este honorario se distribuirá en la siguiente forma: Una veintiuna parte al presidente y las partes restantes entre todos los miembros del directorio. — A propuesta del directorio ó por sí, la asamblea podrá reducir ó suspender anualmente esta remuneración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del directorio, incluído sueltos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico: administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones tecnico administrativas por parte de algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son acordadas por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el orden del día. — Artículo Trigésimo: Todas las asambleas ordinarias como las extraordinarias, quedarán legalmente constituídas siempre que los accionistas presentes y representados posean la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo trigésimo noveno: Para resolver cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representes las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad del mencionado capital suscripto. — Si en los casos a que este artículo se refiere se produjeran dos convocatorias seguidas sin que se reúnan accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, se convocará a tercera Asamblea dentro de los treinta días siguientes con quince de anticipación, haciéndose la publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación en la Capital Federal. — Los asistentes a la tercera Asamblea, cualquiera que sea su número, podrán resolver por mayoría y válidamente sobre cualquiera de los referidos puntos que estuvieren comprendidos en la convocatoria, siempre que representen la cuarta parte del capital suscripto con derecho a voto.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960.

— Enmendado "Realizadas". Vale. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.040 e.7|11-Nº 10.130 D.T.-v.7|11|60

ATLANTIC WOOL CO.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fo. 330. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Tres. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Cristóbal Cabo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Amalia Layana, comerciante, que posee libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta, vecino de la Ciudad de Avellaneda, de esta provincia; doña María Laura o María Laura Inés Ecke de Steinenböhmer, argentina, casada en primeras nupcias con don Claudio Steinenböhmer, con Céd. de identidad de la Policía Federal trece millones diecisiete mil dieciséis, domiciliada en el pueblo de La Lucila, de esta provincia; doña Elida Amalia Layana de Cabo, argentina, casada en primeras nupcias con don Cristóbal Cabo, libreta cívica tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta, vecina de la ciudad de Avellaneda, de esta provincia; don Rodolfo Federico Francisco Ecke, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Laura Schäfer, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis, vecino del pueblo de San Isidro, de esta provincia; don Enrique Ricardo Oller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Falcón, contador, libreta de enrolamiento ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal; don Gonzalo López, español, casado en primeras nupcias con doña Aída Irma Puente, contador, C. de identidad Pol. Federal tres millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y uno, vecino de la Ciudad de Avellaneda, de esta provincia; don Manuel Cabo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Millán, cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos once mil setecientos cuarenta y ocho, comerciante, vecino de la ciudad de Avellaneda, de esta Provincia; y don Juan Eberhard Schilling, alemán, casado en primeras nupcias con doña Mae Rainer industrial, cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesenta y seis mil noventa y cuatro, vecino del pueblo de San Isidro, de esta provincia, siendo todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los Sres. don Claudio Steinenböhmer y don Carlos Alfredo Sieburger, en mérito al poder que en testimonio me exhibe, otorgado ante mí el veinte de mayo del corriente año, al folio ciento cuarenta y uno de este Registro y cuyas partes pertinentes dicen: "... comparecen los señores Claudio Steinenböhmer ... y don Carlos Alfredo Sieburger ... y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Cristóbal Cabo para que en sus nombres y representación otorgue, acepte y firme la escritura de constitución definitiva, protocolización de estatutos ... de "Atlantic Wool Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ... Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto, haciéndolo el señor Cristóbal Cabo por la representación acreditada, en el ca-

rácter de accionistas de "Atlantic Wool Company, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyas personerías y habilidad para este otorgamiento la justifican con el Acta de Constitución de dicha Sociedad y sus estatutos, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, se reunen los señores: Claudio Steinenböhmer, alemán, casado con doña María Laura Ecke, comerciante, C. I. 4.486.172; con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 3736, 7º piso, La Lucila, provincia de Buenos Aires. — Cristóbal Cabo, argentino, casado con doña Elida Amalia Layana, comerciante, L. Enrolamiento 4.838.180; con domicilio en Avenida Alsina 419, Dpto. C, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — María Laura Ecke de Steinenböhmer, argentina, casada con don Claudio Steinenböhmer, quehaceres domésticos, C. I. 1.301.706; con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 3736, 7º piso, La Lucila, provincia de Buenos Aires. — Elida Amalia Layana de Cabo, argentina, casada con don Cristóbal Cabo, quehaceres domésticos, C. Identidad 3.543.770; con domicilio en Avenida Alsina 419, Dpto. C, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Rodolfo F. F. Ecke, argentino, casado con doña María Laura Schäfer, industrial, C. I. 846.466; con domicilio en Rubén Darío 843, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Carlos Alfredo Sieburger, argentino, casado con doña Lydia Elena Fischer, industrial, C. I. 1.592.343; con domicilio en Pasteur 648, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Enrique R. Oller, argentino, casado con doña Rosa Falcón, Contador Público Nacional, L. E. 83.968; con domicilio en Córdoba 1490, 8º piso, Capital Federal. — Gonzalo López, español, casado con doña Aída Irma Puente, Contador Público Nacional, C. I. 3.218.581; con domicilio en Avenida Roca 1940, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Manuel Cabo, argentino, casado con doña María Millán, C. I. 1.611.748, comerciante, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 140, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Juan E. Schilling, alemán, casado con doña Mae Rainer, industrial, C. I 1.666.094; con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 16.855, San Isidro, provincia de Buenos Aires — Todos mayores de edad y de común acuerdo resuelven: Primero: Por este acto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos sociales: Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto — Artículo 1. — Con la denominación de "ATLANTIC WOOL CO., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no un capital asignado. Art. 2. La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a operaciones comerciales, mediante la compra, venta y/o permuta de materias primas, lanas, tejidos, hilados, mercaderías, semovientes en general máquinas, muebles, y útiles, frutos, productos y subproductos de la agricultura y ganadería, incluso la distribución importación y exportación bajo todos sus aspectos y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; industriales, mediante la industrialización, fabricación, elaboración y distribución de productos textiles y afines, explotación de hilanderías, tejedurías, tintorerías, lavaderos, apresto y desmote de algodón, lanas, seda y/o cualquier otra clase de fibras, subproductos y derivados. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Debentures. — Artículo 4. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional curso legal, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional curso legal, de acciones ordinarias clase "A". La emisión de las series será en la oportunidad, condiciones y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripto e integrado en sus diez por ciento como mínimo. — Artículo 5 Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones Ordinarias: Clase "A", con derecho a cinco votos y Clase "B" con derecho a un voto, en la elección de síndicos las acciones clase "A" solo gozarán de un voto: b) Acciones Preferidas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas, serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente pudiendo una de ellas ser un facsímil. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Estos certificados son transferibles pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular, se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidades de interpelación judicial, faculta al directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio. El directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción; d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan. A los efectos del derecho de preferencia se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. En caso de que la emisión estuviera afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo 6 El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en la proporción del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de Un millón de pesos de igual moneda de Acciones Ordinarias Clase A y/o B Preferidas de las características que fije la asamblea dentro de las generales del estatuto pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones; debiendo cada aumento de capital autorizado elevarse a escritura pública abonarse en ese acto el Impuesto Fiscal que corresponda inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos practicados en los términos que anteceden. — Artículo 7. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta un diez y ocho por ciento anual, pudiendo tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio, debiendo el directorio en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto, por acción, solo en caso de no abonárseles, por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y mientras subsista esa situación. — Artículo 8. La sociedad podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera, como así tambien podrá aceptarlos en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor real equivalente de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9. Por resolución de la asamblea podrán emitirse debentures, dentro a fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales que resulten de aplicación en las condiciones, plazos, garantías, intereses y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo III — Dirección — Administración — Artículo 10. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a ocho directores titulares según lo resuelva la Asamblea. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la asamblea que los reelija o designe su reemplazante, la cual será celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de su seno a los que ejercerán el cargo de Presidente y de Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, en caso contrario lo sustituirá el Director que se designe. — Artículo 11. — Para ser Director se necesita ser posecdor de cien acciones de la Sociedad, para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. En los casos de muerte, renuncia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria, hasta la celebración de la asamblea inmediata posterior a la que se dará cuenta. — Artículo 12: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente o cuando lo solicite un director o el síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en defecto de éste, por el vicepresidente, o en defecto de éste, por el director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la presidencia, sea quien la desempeñe, doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. Estas representaciones no se considerarán a los efectos de computar el quórum. — Artículo 13: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes técnicos o administradores, determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la asamblea próxima. Estas remuneraciones, más las que le correspondan al Directorio, de acuerdo al artículo 18, inciso b), no podrán ser superior en su conjunto al 25 por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la asamblea general de accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la convocatoria y orden del día. — Artículo 14: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o director que lo sustituye: b) Celebrar todos los contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones: transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamientos, bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora: adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social: hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas: dar y/o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o de cualquier clase; cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes; concurrir a licitaciones públicas o privadas: suscribir, comprar y vender acciones o particiones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros: c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial: d) Crear los empleos y cargos que estime necesario, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus retribuciones y atribuciones: e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas: f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia: g) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 15 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, inciso a), el uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente indistintamente, o de dos directores en forma conjunta. — Capítulo IV. — Síndicos. — Artículo 16: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente; tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del Ejercicio. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda Convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas representativos de la mitad más uno de las Acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda Convocatoria con cualquier número de Accionistas presentes y Capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos Accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante Poder o Catar-Poder. — Deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Capítulo VI. — Balances - Beneficios. — Artículo 18: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancia y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que anualmente fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo anual fijo de los acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones pireferitivo atrasado de las acciones preferidas que existiere; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 19: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en lo forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata no alcanzare; c) A abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Segundo: Emitir las series uno y dos de un millón de pesos moneda nacional curso legal cada uno, de acciones ordinarias clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme el siguiente detalle: Claudio Steinenböhmar $ 900.000.— (Novecientos mil pesos m|n.), Cristóbal Cabo $ 600.000. (Seiscientos mil pesos m|n.); María Laura Ecke de Steinenböhmer pesos 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Elida Amalia Layana de Cabo pesos 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Rodolfo F. F. Ecke $ 150.000. (Ciento cincuenta mil pesos m|n.); Carlos Alfredo Sieburger $ 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Enrique R. Oller pesos 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Gonzálo López $ 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Manuel Cabo $ 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.); Juan E. Shilling $ 50.000. (Cincuenta mil pesos m|n.), integrado cada titular en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea doscientos mil pesos moneda nacional curso legal. — Las sumas aportadas por señora María Laura Ecke de Steinenböhmer y Elida Amalia Layana de Cabo se han efectuado con bienes propios. — Tercero: Fijar en cuatro el número de directores y designar por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Steinenböhmer; vicepresidente: Cristóbal Cabo;

director: Enrique R. Oller; director: Gonzálo López; síndico titular: Doctor Jorge León Rodeyro; síndico suplente: Dr. José María Saénz Valiente. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: La escritura definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Quinto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Enrique R. Oller y Gonzálo López para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) Acepten las indicaciones que les fueren indicadas inclusive el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente, las partes dejan constituída la sociedad Atlantic Wool Co. Sociedad Anónima. Comercial e Industrial. — Testado: "B" o preferidas según la resuelva el Directorio al emitirlas. — No vale. — C. Steinnenböhmer. — Carlos A. Sieburger. — C. Cabo. — Enrique Oller. — M. L. E. de Steinenböhmer. — Gonzálo López. — Elida A. Layana de Cabo. — Manuel Cabo. — Rodolfo Ecke. — Juan Schilling. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores don Claudio Steinenböhmer; don Cristóbal Cabo, doña María Laura Ecke de Steinenböhmer, doña Elida Amalia Layana de Cabo, don Rodolfo Federico Francisco Ecke, don Carlos Alfredo Sieburger, don Enrique o Enrique Ricardo Oller, don Gonzálo López, don Manuel Cabo y don Juan Eberhard Schilling, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Alemán. Escribano. — Buenos Aires, 22 julio 1960. — Visto el expediente número 4.437|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Atlantic Wool Co., Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Atlantic Wool, Co., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta capital el 4 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repóngase las fojas. Decreto Nº 8350. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — E copia fiel de sus originales obrantes a fojas uno|nueve y fojas diez y siete del expediente número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de la Nación, tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúa diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, elevan a escritura pública el Acta de la Asamblea Constituyente de la Sociedad referida, con los Estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, transcripta precedentemente con cuyo requisito dan por constituída definitiva la sociedad de que se trata. — Leída que les fué, se ratifican y firman como acostumbran, ante mí con los testigos don Luis F. Martínez y don Adolfo Di Pierso, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y dos de fecha diecisés del corriente mes. — C. Cabo. — M. L. E. de Steinenböhmer. — Elida A. Layana de Cabo. — Rodolfo Ecke. — Enrique Oller. — Gonzálo López. — Manuel Cabo. J. Schilling. — Tgo.: Luis F. Martínez. — Tgo.: A. D. P. Ante mí: Federico Moreno Kiernan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos desde el número cuatro millones doscientos veinte mil novecientos veintiséis al presente, cuatro millones doscientos veinte mil novecientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Ante mí: Federico Moreno Kiernan.

— Buenos Aires, 5 de octubre de 1960.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.120.— e.7|11-Nº 5.900-v.7|11|60

SUIZO - ARGENTINA
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública número seiscientos dieciséis, de fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta, otorgada por ante el escribano público Gabriel L. Olmos Herbin, al folio mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro número trescientos cincuenta de su adscripción, se ha elevado a escritura pública la reforma de los artículos Primero, Quinto y Décimo del Estatuto Social de Argentina, Compañía de Seguros Sociedad Anónima que fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la mencionada sociedad, celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y sancionada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil novecientos ocho de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "SUIZO - ARGENTINA", COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA continúa en giro la sociedad anónima constituída con el nombre de Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, en cuyo funcionamiento se ajustará a estos Estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias que la comprendan. — Artículo Quinto. — El capital autorizado de la Sociedad es de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en cincuenta y cuatro series, la primera de siete mil acciones y las restantes de mil acciones cada una. — Artículo Décimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio cuyos componentes elegirá la Asamblea de Accionistas, fijando, además el número de Directores que lo integrarán dentro de un límite de cinco titulares y dos suplentes, como mínimo, y de quince titulares y quince suplentes como máximo. — El mandato de los Directores tendrá una duración de dos años y el Directorio se renovará anualmente por mitades. — El primer Directorio procederá a designar por sorteo la mitad de sus miembros, cuyo mandato durará un año. Los Directores podrán ser reelectos y permanecerán en el cargo desde el día de su elección hasta el día de la Asamblea en que terminen sus mandatos. — Los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares, para el caso de fallecimiento, incapacidad renuncia o impedimento permanente. La elección, renovación o integración del Directorio, se hará observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referente a la nacionalidad de aquéllos, para poder ser considerada la Sociedad como Compañía Argentina de Seguros. — No podrán ser Directores las personas que estén en convocatoria de acreedores y cesación de pagos, quiebras, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración". — El texto del decreto que sanciona la reforma es el siguiente: "Buenos Aires, 20 May, 1960. — Visto el expediente número 3.518|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas siete vuelta (7 vta.) para el Art. 5º, nueve vuelta (9 vta.) a diez (10) para el Artículo 10º y cuarenta y nueve (49) para el Art. 1º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1959, la que, en lo sucesivo y conforme a dicha reforma, se denominará Suizo - Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. — Repóngase las fojas. (Fdo.): Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.908".

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Enmendado: "Finanzas", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 5.915-v.7|11|60

KUTNER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 655. — Primer testimonio. — Número ciento ochenta y siete. — En Castelar, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: los señores: Don Zalek Kutner, argentino naturalizado, industrial, casado con doña Regina Prengler, nacido el siete de diciembre de mil novecientos, hijo de don Zurech Kutner y de doña Nobra Nordenberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos cuarenta y un mil novecientos seis; doña Regina Prengler de Kutner, argentina naturalizada, industrial, casada con don Zalek Kutner, nacida el cinco de enero de mil novecientos tres, hija de don Hersch Prengler y de doña Serla Rotschtein, con libreta cívica número dos millones quinientos noventidós mil cuatrocientos sesenta y siete, ambos domiciliados en Virrey del Pino número tres mil ciento cuarenta y siete de la Capital Federal; don Elías Kutner, argentino, industrial, casado con doña Sabina Brodheim, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintiséis, hijo de don Zalek Kutner y de doña Regina Prengler, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Capital Federal calle Conde número mil quinientos treintisiete, don Naum Sapir, argentino, industrial, casado con doña Flora Kutner, nacido el quince de noviembre de mil novecientos once, hijo de don Luis Sapir y de doña Luisa Nakler, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en Lugones número dos mil cuatrocientos setenta y cinco de la Capital Federal; doña Sabina Brodheim de Kutner, argentina, comerciante, casada con don Elías Kutner, nacida el veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos, hija de don Jaime Brodheim y de doña Chaja Gitla Samter, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ocho mil sesenta, domiciliada en la Capital Federal, calle Conde número mil quinientos treinta y siete; doña Sara Kutner de Levinas, argentina, comerciante, casada con don Solomas Levinas, nacida el doce de abril de mil novecientos veintinueve, hija de don Zalek Kutner y de doña Regina Prengler, con libreta cívica número trescientos ochentisiete mil setecientos siete, domiciliada en la Capital Federal, calle Virrey del Pino número tres mil ciento cuarenta y siete; doña Flora Kutner de Sapir, polaca, comerciante, casada con don Naum Sapir, nacida el diez de abril de mil novecientos diez y seis, hija de don Zurech Kutner y de doña Dobra Nordenberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones tres mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en la Capital Federal, calle Lugones número dos mil cuatrocientos setenta y cinco; don Alter Sender Liebhart Rosenbach, polaco, industrial, casado con doña Zlata Kutner, nacido el quince de noviembre de mil novecientos diez, hijo de don Zsyje Rosenbach y de doña Lieba Liebhart, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en José Bonifacio número mil novecientos veintisiete de la Capital Federal; don Salomón Krischkautzky, argentino, contador, casado con doña Rosa Akselman, nacido el cinco de julio de mil novecientos trece, hijo de don Bernardo Krischkautzky y de doña Berta Edelstein, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete, de la Policía Federal, domiciliado en Camacua número quinientos setenta y siete de la Capital Federal y don Leiba Kutner, polaco, industrial, casado con doña Chaja Sura Pzernianka, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos ocho, hijo de don Zurech Kutner y de doña Dobra Nordenberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos veintinueve mil cincuenta y uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Argerich número cuatrocientos ochenta y nueve, todos de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea celebrada el cuatro de enero de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Kutner y Compañía, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial", aprobándose en el mismo acto, los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a las consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien los aprobó por decreto de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta previa modificación de los artículos cuarto y noveno. Que, llenados los requisitos exigidos por el artículo cuarto de la ley once mil ochocientos sesenta y siete y por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y atento lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad y los Estatutos que obran de fojas una a fojas siete, el Decreto que aprueba los estatutos con las modificaciones de fojas sesenta y dos y dos vuelta, el cual, en copia, obra a fojas sesenta; el balance general de fojas cuarenta y ocho, correspondiente a la sociedad Colectiva Kutner y Compañía, cuyo activo y pasivo se transfiere a la sociedad anónima de que se trata y nómina de accionistas, con detalle de las acciones suscriptas y monto integrado, según planilla de fojas sesenta y seis todos lo cual, transcripto por su orden dice así: Testimonio: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro (cuatro) días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social, calle Monroe número cuatro mil trescientos cincuentidós|cincuentiséis Capital, los señores: Zalek Kutner; Naum Sapir; Leiba Kutner; Alter Sender Liebhart Rosembach; Salomón Krischkautzky; Elías Kutner y las señoras Regina Prengler de Kutner; Sabina Brodheim de Kutner; Sara Kutner de Levinas y Flora Kutner de Sapir. Previo un cambio de opiniones por unanimidad queda designado el señor Elías Kutner para presidir la reunión quien después de agradecer la distinción de que se le hace objeto, se hace cargo de la misma. Manifiesta el señor Elías Kutner que como es de conocimiento de los señores presentes el propósito de esta reunión es dejar fundada y constituída una Sociedad Anónima sobre la base de conversaciones oportunamente mantenidas. Y agrega, que se han tenido presente todas las sujestiones formuladas quedando incorporadas al estatuto social, inclusive, el reconocimiento a favor de la señora Regina Prengler de Kutner y señores Elías Kutner, Naum Sapir, y Zalek Kutner de un premio anual consistente en el diez por ciento (diez por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años de la sociedad a mérito de ser los tres primeros integrantes de la razón social Kutner y Compañía y a todos como compensación de los trabajos realizados para dejar fundada la sociedad anónima pagaderos en dinero efectivo. En su consecuencia y con el consentimiento unánime de los presentes, declárase fundada constituída una sociedad anónima que se denominará "Kutner y Compañía" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Kutner y Compañía, continuando con los negocios y operaciones con arreglo al Balance practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que certificado por el Contador Público Nacional doctor Salvador Erlijman y firmado también por los señores accionistas, forma parte de la presente acta de constitución siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Se hace constar en forma expresa que la sociedad anónima se constituye en depositaria de la documentación y libros rubricados de la antecesora en la forma y términos de la ley. — Del capital social autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional se emiten en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias, las que se suscriben como sigue: Zalek Kutner: mil acciones, valor nominal pesos moneda nacional cien mil; Regina Prengler de Kutner: treinta mil acciones, valor nominal pesos moneda nacional tres millones; Elías Kutner: seis mil acciones, valor nominal pesos moneda nacional seiscientos mil; Sabina Brodheim de Kutner: quinientas acciones, valor nominal pesos moneda nacional cincuenta mil; Sara Kutner de Levinas: quinientas acciones, valor nominal pesos moneda nacional cincuenta mil; Naum Sapir: doscientas cincuenta acciones, valor nominal pesos moneda nacional veinticinco mil; Flora Kutner de Sapir: doscientas cincuenta acciones, valor nominal pesos moneda nacional veinticinco mil; Leiba Kutner: quinientas acciones, valor nominal pesos moneda nacional cincuenta mil; Alter Sender Liebhart Rosenbach: quinientas acciones, valor nominal pesos moneda nacional cincuenta mil; Salomón Krischkautzky: quinientas acciones, valor nominal pesos moneda nacional cincuenta mil. — Las acciones suscriptas se integran en la siguiente forma y proporción: la señora Regina Prengler de Kutner y el señor Elías Kutner con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del Balance General de la sociedad colectiva Kutner y Compañía ya mencionado y que ha sido practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y el saldo, si lo hubiere, lo abonarán en dinero efectivo o en bienes cuando lo determine el Directorio, y una vez constituída legal y definitivamente la sociedad anónima. — Cada uno de los señores Zalek Kutner, Sabina Brodheim de Kutner, Sara Kutner de Le-

vinas, Naum Sapir, Flora Kutner de Sapir, Leiba Kutner, Alter Sender Liebhart Rosenbach y Salomón Krischkautzky integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto. — Queda especialmente entendido que en todos los casos la sociedad se hace cargo de este modo de los bienes transferidos, continuando con las operaciones que se efectuaron desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. El señor Salomón Krischkautzky propone que de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio y los artículos respectivos del estatuto social, se procede a la designación del primer Directorio de la Sociedad. Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad que el Directorio quede integrado por cinco miembros y que los cargos respectivos sean ocupados por los señores: Presidente: señor Zalek Kutner; Vicepresidente: señora Regina Prengler de Kutner; Directores: señores Alter Sender Liebhart Rosenbach; Elías Kutner y Neum Sapir. Y en cuanto a la sindicatura, queda resuelto, también por unanimidad, que sea ejercida por la señora Sara Kutner de Levinas y el señor Benjamín Szpayzer en el carácter de titular y suplente, respectivamente. Finalmente, los señores presentes autorizan al señor Guillermo Aranovich, para que realice todas las tramitaciones necesarias y que se le requieran hasta obtener la aprobación del Estatuto y concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoselo para aceptar enmiendas, modificaciones, correcciones, aun para el caso de cambio de nombre de la Sociedad, o de cualquier otra especie que pudiesen requerir las autoridades respectivas. En su consecuencia y con el asentimiento unánime de los señores presentes, declárase fundada y constituída una Sociedad Anónima que se denominará: Kutner y Compañía Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, que tendrá por objetivos principales las operaciones comerciales en general, explotaciones industriales y transacciones financieras, y que se regirá por el Estatuto social que se transcribe a continuación y que en la lectura previa quedó aprobado por unanimidad. Capítulo I. Nombre. Domicilio. Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "KUTNER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, por simple resolución del Directorio. Su duración será de noventa y nueve años que se contarán desde la fecha de inscripción de su Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, a nombre propio y|o a nombre de terceros, asociada a terceros o en comunidad con terceros, las siguientes operaciones: Financieras mediante el aporte de capitales a particulares, sociedad constituída o a constituirse, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, compra venta de títulos, acciones u otros valores. Comerciales: mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos industrializados o no, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, representaciones de personas de existencia jurídica o visible, nacionales o extranjeros. Industriales: La creación, adquisición o explotación de toda clase de industrias textiles, por cuenta propia y|o ajena. Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en veinte series de diez mil acciones cada serie. Las series están numeradas del uno al veinte. Las series uno al diez, inclusive tiene derecho a cinco votos por acción. Las series restantes tiene derecho a un voto por acción. La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, se informará a la Inspección General de Justicia. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio las facultades previstas en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El Directorio aprobará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de la asamblea de accionistas con las formalidades prescriptas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — Tanto las resoluciones de aumento como de emisión dentro del capital autorizado como encima de él, se harán constar en escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar el momento de la emisión de las nuevas acciones como también las condiciones de pago de las mismas. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en las proporciones de las acciones que posean pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez integrado el valor de las mismas. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de certificados provisorios será solidariamente responsable con sus sucesores, hasta la integración de los mismos. Carecerá de validez con respecto a la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro "Registro de Acciones". — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio eligirá de su seno al Presidente. Cuando el Directorio se componga de más de tres miembros el Directorio eligirá de su seno, también un Vicepresidente. El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar en la sociedad quinientas acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — Artículo Octavo: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante poder especial y que podrá ser otorgado por simple carta-poder. — Artículo Noveno: El Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación legal de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de la o las personas que el Directorio designe mediante resoluciones generales o en cada caso, cuando se trate de cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés. En cuanto a toda otra clase de documentos que obliguen a la Sociedad se estará a lo dispuesto en el artículo once in fine. — Artículo Décimo: Si el Directorio o la Asamblea encomendase a uno o más miembros del Directorio tareas relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondiere. Si dicha remuneración fuese fijada por el Directorio, lo será adreferéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Once: Son funciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios y cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de locación, por plazos aun mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos oficiales y|o particulares, creados o a crearse, dentro y|o fuera del país y de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, aceptar y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores. — Aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute convenientes o necesarios para los fines de la sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — c) Nombrar de su seno o fuera de él a administradores generales, gerentes, encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. — d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario pudiendo relegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — g) Resolver todo lo que no esté previsto en este estatuto y siempre que se relacione con los fines de la Sociedad. — h) Todos los documentos que emanen del Directorio, como ser: Contratos, Convenios, publicaciones, etcétera, para ser válidos deberán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente y otro de los señores Directores. — Artículo Doce: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente. — Este último reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, o impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo V — Asambleas. — Artículo Trece: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de Accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán conocer por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará por tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes y aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Catorce: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y dentro del horario de oficina que tenga fijado la Sociedad. Cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones fijadas en el presente Estatuto y con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Quince: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el día (treinta) treinta de junio Esta fecha podrá ser cambiada por resolución de la Asamblea, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Diez y Seis: Los inventarios; balances, y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulte, serán distribuídas en la forma y orden siguiente: a) (dos) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el (diez) diez por ciento del capital suscripto. El citado porcentaje que se destina al fondo de reserva legal podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas. b) (diez) diez por ciento a la señora Regina Prengler de Kutner y señores Naum Sapir, Elías Kutner y Zalek Kutner a quienes se les reconoce el mérito de ser los tres primeros integrantes de la razón social Kutner y Compañía y a todos como compensación de los trabajos realizados para dejar constituída la sociedad, debiendo pagárseles dicho porcentaje en dinero efectivo durante los diez primeros ejercicios de la Sociedad. c) Beneficios que creyere conveniente la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, otorgar a los empleados de la Sociedad y|o creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias; d) Para el Directorio y Síndico los honorarios que la Asamblea fije. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Diez y Siete: Todos los dividendos no cobrados en el término de tres años pertenecen a la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. El plazo de prescripción comienza a correr desde la fecha en que los dividendos han sido puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Diez y ocho: En caso de disolución la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La liquidación estará a cargo de las personas que dicha Asamblea designe, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Artículo Diez y Nueve: El primer inventario y balance se practicará el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Artículo Veinte: En todos los puntos no previstos en este Estatuto regirá el Código de Comercio de la República Argentina. — N. Sapir. — S. K. de Levinas. — S. B. Kutner. — Flora K. de Sapin. — Z. Kutner. — E. Kutner. — R. P. Kutner. — A. Sender Rosenbach. — L. Kutner. — S. Krischkantzky. — Certifico en mi carácter de titular del Registro número cuarenta y tres de Morón que las firmas que anteceden y dicen: Naum Sapir, Sara Kutner de Levinas; Sabina Brodgeim de Kutner. — Flora Kutner de Sapir. — Zalek Kutner. — Elías Kutner. — Regina Prengler de Kutner. — Leiba Kutner. — Alter Sender Liebhart Rosenbach y Salomón Krischkautzky son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Veinte de enero de mil novecientos sesenta. — Julio R. Jasper. — Hay un sello". — Buenos Aires, veinte julio mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Kutner y Compañía Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Kutner y Compañía Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el cuatro de enero de mil novecientos sesenta, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vuelta) a siete (siete) con las modificaciones de fojas sesenta y dos y vuelta (sesenta y dos y vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y ocho (cuarentiocho) y la planilla de fojas sesenta y seis (sesenta y seis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número ocho mil doscientos treintiocho. — "Kutner y Compañía Fábrica de Tejidos e Hilos para Costura — Anexo: Artículos textiles para limpieza. — Balance General de nuestra firma practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. —

Activo: Deudores varios: pesos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ciento veintiocho, diez centavos. — Mercaderías en existencia: pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, diez centavos. — Maquinarias y Herramientas: pesos ciento treinta y seis mil novecientos veintiséis, setenta centavos. — Muebles, útiles e instalaciones: pesos diez y ocho mil seiscientos cincuenta pesos noventa centavos. — Rodados: pesos uno. — Acciones: pesos diez y seis mil trescientos cincuenta. — Caja: pesos un mil treintisiete, cincuenticinco centavos. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: cuenta corriente: pesos un mil cuatrocientos trece, cuarentisiete centavos. — Banco Mercantil Argentina, cuenta corriente: pesos cincuenticuatro, cincuentiséis centavos. — Banco First National of Boston, cuenta corriente: pesos treintidós, diecinueve centavos. — Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, cuenta corriente: pesos ciento ochentisiete, cincuentidós centavos. — Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente: pesos ochentiún mil quinientos setenta y uno noventitrés centavos. — Banco Israelita del Río de la Plata, cuenta corriente: pesos cincuentisiete mil novecientos once, sesenta centavos. — Materias primas: pesos ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve setenticinco centavos. — Depósito en garantía: pesos un mil veinte. — "La Capital", Cuenta Ahorros: pesos setecientos cincuenta. — Naum Sapir, cuenta particular: pesos ciento cincuenta mil ciento diez y siete, nueve centavos. — Naum Sapir, cuenta aporte: pesos cincuenta mil. Pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento sesenta y uno, cuarenta y seis. — Pasivo: Acreedores varios: pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochenta y cuatro, cuarenta y cinco centavos. — Pagarés Bancarios: pesos ciento setenta mil. — Banco Español del Río de la Plata. — Cuenta Corriente: pesos trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, ocho centavos. — Pagarés comerciales: pesos ciento diez y siete mil ciento noventa y cuatro. — Dirección General Impositiva, pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, veinticuatro centavos. — Instituto Nacional de Previsión Social: pesos setenta y cinco mil trescientos diez y nueve, noventicuatro centavos. — Elías Kutner. — cuenta particular: pesos doscientos treinticuatro mil veintinueve, veintiocho centavos. — R. P. de Kutner. — Cuenta particular: pesos dos millones quinientos noventa mil ciento setenta y ocho, cuarentisiete centavos. — Pesos seis millones quinientos setenta y nueve mil ciento sesenta y uno, cuarenta y seis centavos. — Capital Social: Pesos un millón quinientos mil. — Pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento sesenta y uno, cuarenta y seis centavos. — Certificación: Concuerda con los libros. — S. Erlijman. — Hay un sello. — Z. Kutner. — R. P. de Kutner. — N. Sapir. — Flora K. de Sapir. — Certifico, en mi carácter de titular del Registro número cuarenta y tres de Morón que las firmas que figuran al dorso y dicen: Zalek Kutner, Regina Prengler de Kutner, Naum Sapir y Flora Kutneh de Sapir son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Veinte de enero de mil novecientos sesenta. — Julio R. Jasper. — Hay un sello. — "Kutner y Compañía, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial. — Accionistas. — Capital suscripto Capital en Kutner y Compañía. — Cuenta particular — Total — Capital integrado — Regina Prengler de Kutner: pesos moneda nacional tres millones. — Un millón ciento cincuenta mil. — dos millones quinientos noventa mil ciento setenta y ocho, cuarenta y siete centavos. — Tres millones setecientos cuarenta mil ciento setenta y ocho, cuarenta y siete centavos. — Tres millones setecientos cuarenta mil ciento setenta y ocho, cuarentisiete centavos. — Tres millones. — Elías Kutner: pesos moneda nacional: seiscientos mil — doscientos mil; doscientos treinticuatro mil veintinueve, veintiocho centavos. — Cuatrocientos treinticuatro mil veintinueve, veintiocho centavos. — Cuatrocientos treinticuatro mil veintinueve, veintiocho centavos. — Naum Sapir: pesos moneda nacional, veintiocho mil. — Ciento cincuenta mil. — ciento diez y siete, nueve centavos (en rojo). — dos mil quinientos. — Zalek Kutner. — pesos moneda nacional cien mil (capital suscripto). — diez mil (capital integrado) Sabina Brodheim de Kutner; pesos moneda nacional cincuenta mil (capital suscripto); cinco mil (capital integrado). — Sara Kutner de Levinas: pesos moneda nacional cincuenta mil (capital suscripto), cinco mil (capital integrado). — Flora Kutner de Sapir: pesos moneda nacional veinticinco mil (capital suscripto); dos mil quinientos (capital integrado). — Leibs Kutner: pesos moneda nacional cincuenta mil (capital suscripto); cinco mil (capital integrado). — Alter Sender Liebhart Rosenbach, pesos moneda nacional cincuenta mil (capital suscripto); cinco mil (capital integrado). — Salomón Krischkautzky, cincuenta mil (capital suscripto); cinco mil (capital integrado). — Nota: Los constituyentes Regina Prengler, Sabina Brodheim, Sara Kutner, Flora Kutner, todas de estado civil casadas, efectúan la suscripción y pago con dinero propio. — B. Szpayzer. — Hay un sello. — G. Aranovich". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las actuaciones correspondientes al expediente que lleva el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y número once mil ciento cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a mérito de lo inserto precedentemente, dan por constituída definitivamente la Sociedad "Kutner y Compañía, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial", con designación de su primer Directorio y suscripción de la primera serie de acciones ordinarias por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Tomás José Carpani y don Julio Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento ochenta y seis, otorgada con fecha veintitrés de agosto corriente, doy fe. — Z. Kutner. — R. P. Kutner. — E. Kutner. — N. Sapir. — S. B. Kutner. — Sara K. de Levinas. — Flora K. de Sapir. — A. Sender Resonbach. — S. Krischkautzky. — L. Kutner. — J. Carpani. — J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Kutner y Compañía, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en quince sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número cuatro millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho al cuatro millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Solomas — Sender — Seyfe — dicen: los — Leiba — dispone. — Quede — particulares — ir — solo — revocarios — propuesta. Entrelíneas: la — ciento — ciento. Todo vale. — Hay un sello. — Julio Rugen Jasper. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nro. 30.843 que se agrega. La Plata, 7 de setiembre de 1960. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc.p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Julio Ruben Jasper, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4219452. — La Plata, 7 de setiembre de 1960. — Hay un sello. — Miguel N. Falbo. Consejero.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.520.— e.7|11-Nº 5.944-v.7|11|60

ELAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 2.999. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparece don Osvaldo José Louzau, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Rodolfo Fernando Scholand, don Eugenio Fernando Rodríguez, don Norberto Oscar Japas, don Pavils Timofejevs, don Pascual Liberato Gianfrancesco, don Andrés Lucas González, don José Bautista Moreschi, don Oscar Gregorio Rodríguez García, don Ernesto Aníbal Japas y don Roberto Adolfo Henning, como lo justifica con el poder que le confirieron al folio mil ochenta y cuatro del presente protocolo que en su matriz tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Escritura número doscientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta... comparecen Don Rodolfo Fernando Scholand, casado con doña Concepción Bonforte, argentino, ingeniero industrial... Don Eugenio Fernando Rodríguez, casado con doña María Teresa Médica, argentino, ingeniero industrial... Don Norberto Oscar Japas, casado con doña Haydé S. Ketlun, argentino, ingeniero industrial... Don Pavils Timofejevs, casado con doña Lilija Augusta Cinis, letón, industrial... Don Pascual Liberato Gianfrancesco casado con doña Bela Aurora D'Angelo, italiano, industrial... Don Andrés Lucas González, casado con doña Socorro Rusiach, argentino... Don José Bautista Moreschi, casado con Ofelia Ana Groetzner, argentino, empleado... Don Oscar Gregorio Rodríguez García, casado con doña Wanda Curti, argentino, comerciante... Don Ernesto Aníbal Japas, casado con doña María Rita Murphy, argentino, comerciante... y don Roberto Adolfo Henning, soltero, argentino, ingeniero civil... Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y los ocho últimos dicen: Que confieren Poder Especial a favor de Don Rodolfo Fernando Scholand, Don Eugenio Fernando Rodríguez, Don Osvaldo José Louzau y Don Domingo Salvador Spinoso, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente en nombre y representación de todos, varios o uno de ellos puedan otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima denominada "Elar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de la que los otorgantes son constituyentes en virtud del acta de constitución provisoria de dicha Sociedad en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, la suscripción e integración de acciones, la constitución del primer Directorio y el nombramiento del Síndico... En este estado los señores Scholand y Rodríguez, dicen: Que aceptan el precedente mandato y a su vez confieren Poder Especial a favor de los mismos señores Osvaldo José Louzau y Domingo Salvador Spinoso y recíprocamente se lo confieren entre ellos dos para que cualesquiera de ellos pueda realizar todos los actos enumerados en el poder anterior, cuyas facultades se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe... E. F. Rodríguez. — Norberto O. Japas. — Pascual Gianfrancesco. — A. L. González. — O. G. Rodríguez. — Ernesto A. Japas. — R. F. Scholand. — P. Timofejevs. — J. B. Moreschi. — R. A. Henning." — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por acta de fecha diez y nueve de mayo del corriente año, fué constituída por sus mandantes, la sociedad denominada "Elar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional que le acordó la personería jurídica por Decreto número once mil trescientos setenta y cuatro. — Tengo a la vista en su original, el expediente número once mil quinientos setenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el texto de la citada acta, decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado y demás actuaciones indicadas en el mismo, todo lo que copiado, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Alsina novecientos setenta y uno, P. primero, of. quince, don Rodolfo Fernando Scholand, don Eugenio Fernando Rodríguez, don Norberto Oscar Japas, don Pavils Timofejevs, don Pascual Liberato Gianfrancesco, don Andrés Lucas González, don José Bautista Moreschi, don Oscar Gregorio Rodríguez García, don Ernesto Aníbal Japas y don Roberto Adolfo Henning; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "ELAR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer otros domicilios especiales y sucursales, agencias, representaciones, fábricas, talleres o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, plásticos, textiles, sintéticos, químicos o forestales, materiales para la construcción, maquinarias, herramientas y repuestos; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas: adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía, reales o prendarias; aceptar o conferir mandatos y representaciones; otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, provinciales y municipales, y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es solo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes o los presentes estatutos. — Título segundo. Capital social, acciones y accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cuatro millones, c|l., representado por cuarenta mil acciones al portador de m$n. cien c|u. y dividido en diez series de m$n. cuatrocientos mil, de acciones ordinarias al portador, clase "A". La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y en las proporciones del art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de m$n. veinte millones, en series de m$n. cuatrocientos mil, de acciones ordinarias al portador, clase "A" o clase "B" y|o preferidas; fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. cuatro millones, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Las acciones ordinarias clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias clase "B" a un voto. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo de hasta un dieciocho por ciento anual, pudiendo además asegurárseles la participación adicional del dos por ciento por cada diez por ciento del dividendo anual que corresponda a las acciones ordinarias. El dividendo básico más la participación adicional que se fije no podrá exceder en total del veinticuatro por ciento (24%) anual sobre el valor nominal de cada acción. Las acciones preferidas tienen solo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta de utilidades. el dividendo preferido establecido. — Artículo 4º: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se fija en proporción a las que posean de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las existentes; este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el art. trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: el Directorio queda facultado para entregar acciones emitidas, dentro del capital autorizado o cuando en los aumentos a que se refiere el artículo tercero, esa facultad hubiese sido delegada por la asamblea, en pago de todo o partes del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago parcial o total de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrantes del mismo, representen un valor equivalente al de las ac-

siones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento (12 o|o) anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artícu. 7º: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las condiciones, precio, plazo, garantías, intereses y amortizaciones que estime conveniente. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 10º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácte de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo; b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo Segundo de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, instituciones de créditos, sus sucursales y agencias, comerciales o particulares y acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; establecer toda clase de relaciones con instituciones públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; d) Resolver la emisión de acciones, por sí o cuando en los casos de aumento de capital autorizado a que se refiere el art. Tercero, hubiese sido delegada por la Asamblea; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; g) Conferir poderes especiales o generales incluso para absolver posiciones en juicios a nombre de la Sociedad y revocarlos cuantas veces crea conveniente; h) Convocar a las asambleas Ordinarias o Extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas a distribución de utilidades e informe del Síndico; j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas o líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; l) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitada. — Artículo 11º) Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria, se elegirán un Síndico y un Síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El síndico podrá ser o no accionista. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo 12º: — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y por medio de las publicaciones que establezcan las disposiciones en vigor. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo tercero, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Título quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 13º: — El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para los Directores y Síndicos, en la suma que para cada ejercicio fije la Asamblea; c) Del resto, se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido; en primer lugar los acumulativos y atrasados y en segundo término los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 14º: — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos. — Título sexto. — Disposiciones Generales. — Artículo 15º: — Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad; después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B", y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista; c) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que le corresponde, con respecto a dicha participación adicional de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A", al portador por Dos millones de pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: don Rodolfo Fernando Scholand, tres mil novecientas acciones o sean m$n. trescientos noventa mil; don Eugenio Fernando Rodríguez, tres mil novecientas acciones, o sean m$n. trescientos noventa mil; don Norberto Oscar Japas, tres mil novecientas acciones, o sean m$n. trescientos noventa mil; don Pavils Timofejevs, tres mil novecientas acciones o sean m$n. trescientos noventa mil; don Pascual Liberato Gianfrancesco, tres mil novecientas acciones, o sean m$n. trescientos noventa mil; don Andrés Lucas González, cien acciones o sean m$n. diez mil; don José Bautista Moreschi, cien acciones, o sean m$n. diez mil; don Oscar Gregorio Rodríguez García, cien acciones, o sean m$n. diez mil; don Ernesto Aníbal Japas, cien acciones o sean m$n. diez mil, y don Roberto Adolfo Henning, cien acciones o sean m$n. diez mil. Los cinco primeros accionistas enunciados efectúan su integración con los créditos que poseen en "Elar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que se agrega firmado por todos los presentes, formando parte de esta acta, y los cinco accionistas siguientes integran en efectivo sus respectivas suscripciones, en un diez por ciento. — Tercero: Que mientras se efectúen los trámites de obtención de la personalidad jurídica de la presente sociedad, las operaciones sociales se realizarán con la misma representación que actualmente tiene "Elar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo efectuar todos los actos y operaciones previstos en los mismos, los que serán ratificados por acta del Directorio una vez constituída definitivamente la Sociedad, por lo que se hace constar: a) Que desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, "Elar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se hace cargo de todas las operaciones realizadas o en vías de realizarse por "Elar" Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Que hasta que la Sociedad Anónima que se constituye obtenga la rubricación de sus libros, las operaciones se continuarán registrando en los libros de "Elar" Sociedad de Responsabilidad Limitada; y c) Que las operaciones realizadas o que se realicen a partir del primero de julio de 1959 y mientras duren los trámites a que se hizo referencia en el punto b), lo serán por "Elar" Sociedad de Responsabilidad Limitada por cuenta y orden de la Sociedad Anónima en formación. — Cuarto: Los accionistas constituyentes nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente, don Eugenio Fernando Rodríguez; Vicepresidente, don Rodolfo Fernando Scholand; Director, don Norberto Oscar Japas; Director, don Pavils Timofejevs; Director, don Pascual Liberato Gianfrancesco; Síndico Titular, don Osvaldo José Louzau; Síndico Suplente, don Andrés Lucas González. — Quinto: Autorizar a los señores don Eugenio Fernando Rodríguez, don Osvaldo José Louzau y don Domingo Salvador Spinoso, para que actuando conjunta, separada, e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social. — Labrada y leída que les fué, la presente acta, se firmó de conformidad con todos los presentes. — E. F. Rodríguez. — A. L. González. — R. F. Scholand. — J. B. Moreschi. — Norberto O. Japas. — O. G. Rodríguez. — P. Timofejevs. — E. A. Japas. — Pascual Gianfrancesco. — R. A. Henning. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 37 de la Capital Federal, que las firmas puestas al dorso, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Rodolfo Fernando Scholand, Eugenio Fernando Rodríguez, Norberto Oscar Japas, Pavils Timofejevs, Pascual Liberato Gianfrancesco, Andrés Lucas González, José Bautista Moreschi, Oscar Gregorio Rodríguez García, Ernesto Aníbal Japas y Roberto Adolfo Henning, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Elar" Soc. de Resp. Ltda. — Balance General al 30 de junio de 1959. — Activo: Disponible. — m$n. m$n. m$n. — Cajas y Bancos, 281.576.92. — Créditos: Deudores Varios, 703.299.70. — Documentos a Cobrar, 1.541.750. — Depósitos en Garantía, 6.000. — Dirección Gral. Impositiva, 90.967.89. — Municipalidad de Gral. San Martín, 12.540.79 — 2.354.558.38. — Bienes de Cambio: Materiales, 1.747.767.69. — Bienes de Uso: Construcciones, 170.918.74 menos: Amortizado, 5.590.73 — 165.328.01. — Máquinas y Equipos: 563.889.70 menos Amortizado, 82.193.42 — 481.696.28. — Unidades de servicio, 155.000, menos: Amortizado: 31.000 — 124.000. — Muebles y Utiles, 129.368, menos: Amortizado, 10.108.23 — 119.259.77 — Matricería, 495.799.70, menos: Amortizado, 440.871.92 — 54.927.78 — 945.211.84. — Inversiones: Prototipo Enceradora, 190.10. — Total del Activo, m$n. 5.329.304.93. — R. F. Scholand. — E. F. Rodríguez. — Norberto O. Japas. — R. A. Henning. — P. Timofejevs. — Pascual Gianfrancesco—A. L. González—J. B. Moreschi.—O. J. Louzau.—Contador Público Nacional. — O. G. Rodríguez. E. A. Japas. — Hay una estampilla de $ 5.— Nº 5778029 de la serie T inutilizada con fecha 19 de mayo de 1960. — Pasivo: m$n. — m$n. — m$n. — Deudas — Obligaciones a pagar: 110.665.95 — Acreedores Varios 2.102.511.81 — Inst. Nac. de Prev. Social 78.941. — Caja Nac. de Ahorro Postal 2.103. — Inst. Nac. de las Remuneraciones 1.954.57 — Salario Familiar 24.426.32 — Gastos a Pagar 65.000.— — Impuestos a Pagar 120.230.56 — Socios — Cuentas Particulares 448.468.93 2.954.302.14 — Provisiones: Provisión Impuestos 346.043.05 Sueldo Anual Complementario 34.959.74 — 381.002.79 — Previsiones: Previsión Ley 11.729 — 44.000. — Créditos de los socios que se capitalizan: 1.950.000. — Nómina — Cuota Capital — Cuota Reserva Legal — Cuota Cta. Particul. — Total — Rodolfo F. Scholand 100.000. — 10.000. — 280.000. — 390.000. — Eugenio F. Rodríguez 100.000. — 10.000. — 280.000. — 390.000. — Norberto O. Japas 100.000. — 10.000. — 280.000. — 390.000. — Pavils Timofejevs. — 100.000. — 10.000. — 280.000 — 390.000. — Pascual L. Gianfrancesco 100.000. — 10.000. — 280.000. — 390.000. — 500.000. — 50.000. — 1.400.000. — 1.950.000. — Total del Pasivo m$n. 5.329.304.93. — R. F. Scholand. — E. F. Rodríguez. — Norberto O. Japas. —

R. A. Henning. — P. Timofejevs. — Pascual Gianfrancesco. — A. L. González. J. B. Moreschi — O. J. Louzau — Contador Público Nacional. — O. G. Rodríguez. — E. A. Japas. — Hay una estampilla de $ 5.— Nº 5773039 Serie T. inutilizada con fecha 19 de mayo de 1960." — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 sep. 1960. — Visto el expediente Nº 7026|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 19 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11374. Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Concuerda con sus originales doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que cumpliendo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Elar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Se deja constancia que por este acto se abonará el impuesto fiscal nacional del seis por mil sobre el capital autorizado de la sociedad de cuatro millones de pesos y el impuesto provincial sobre el monto de los bienes radicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que según el informe del Contador Público Nacional que se anexa a la presente asciende a la suma de dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Guillermo Martín Pino, vecinos y hábiles, de que doy fe. — O. J. Louzau. — C. Berini. — Guillermo M. Pino. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil novecientos noventa y nueve del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en doce sellos de tres pesos moneda nacional, números: dos millones ciento setenta y dos mil ciento veinte y tres al dos millones ciento setenta y dos mil ciento treinta y uno, dos millones noventa y siete mil ochocientos setenta, dos millones ciento setenta y dos mil ciento treinta y tres y el presente dos millones noventa y siete mil ochocientos setenta y uno. — Raspado: que — el — señalada — resuelva — Justicia — atender — Gianfrancesco — originales — cumpliendo — con — la — texto — nombre — gozarán — 280.000. Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.7|11-Nº 5.951-v.7|11|60

EL HUERTO

Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día: el siguiente edicto: "Primer testimonio, escritura número ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen el doctor Carlos Miguel Edelstein, que firma: "C. Edelstein", nacido el once de junio de mil novecientos veinte, soltero, abogado, argentino con Libreta de Enrolamiento Matrícula cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y uno y don Sebastián Pelayo Durán, que firma: "S. P. Durán", nacido el seis de octubre de mil novecientos diez, soltero, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento Matrícula noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve, ambos domiciliados legalmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número quinientos quince, Capital, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos y, además en nombre y representación de los señores don Mario Hirsch; doña María Elena de Olazábal de Hirsch; don Adolfo José Blaquier Unzué; don Antonio Mariano Leloir; don León Lotario Mainzer; doctor Carlos Manuel Herrán; don Antonio José Menéndez; doctor Carlos Alberto Palomeque y doctor José María Videla Aranguren, resultando los datos personales de los nueve últimos que los comparecientes ratifican y la personería de éstos del Testimonio que se transcribirá. — Y los señores Edelstein y Duran dicen: Que mediante escritura otorgada ante mí, el siete de junio último, bajo el número cincuenta y siete al folio cuatrocientos ochenta y seis de este registro y protocolo, constituyeron provisoriamente con sus representados la Sociedad "El Huerto Sociedad Anónima Financiera y de Administración" la cual fué autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil trescientos ocho de fecha catorce de septiembre último, a funcionar con el carácter adoptado previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, aprobándose sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. — Y que de conformidad a lo requerido, vienen por este acto, en su propio nombre y en el de sus representados, a constituir definitivamente la Sociedad Anónima de que se trata, a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante la protocolización del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en el expediente N. once mil setecientos veinte y cinco, formado con tal motivo, en el que constan: El acta constitutiva con su enmienda, la nómina de accionistas, la elección del primer Directorio y síndicos titular y suplente, el mandato de los otorgantes, el texto definitivo de los estatutos sociales y el mencionado Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo documento agrego por cabeza de la presente y copiado literalmente dice así: "Testimonio: Primer Testimonio. — Escritura número: cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de junio de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: don Mario Hirsch, que firma: "M. Hirsch" nacido el once de abril de mil novecientos once, casado en segundas nupcias con doña María Elena de Olazábal, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula quinientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento quince, Capital, doña María Elena de Olazábal de Hirsch, que firma: "Elena de Olazábal de Hirsch", nacida el doce de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, casada en segundas nupcias con Mario Hirsch, rentista, argentina, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos un mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento quince, Capital; don Adolfo José Blaquier Unzué que firma: "Adolfo Blaquier Unzué", nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete, de estado soltero, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos ochenta y siete, Capital; don Antonio Mariano Leloir, que firma: "Antonio M. Leloir", nacido el diez y siete de junio de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias, con doña Winifred Birkbeck, hacendado, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos cinco mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno, Capital; señor León Lotario Mainzer, que firma: "L. Mainzer", nacido el siete de septiembre de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Margarita Babette Berg, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pampa número tres mil quinientos treinta y dos, Capital; doctor Juan Carlos Herrán, que firma: "Carlos M. Herrán, nacido el veintidós de junio de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Clemencia Marta Encina, abogado, argentino con Libreta de Enrolamiento matrícula trescientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital; don Antonio José Menéndez, que firma: "A. J. Menéndez" nacido el trece de noviembre de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Salanova, rentista, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula trescientos nueve mil trescientos cinco, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, calle Elortondo número dos mil ochenta y uno, Estación Beccar, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, de tránsito aquí; doctor Carlos Miguel Edelstein, que firma "C. Edelstein", nacido el once de junio de mil novecientos veinte, de estado soltero, abogado, argentino con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y uno, domiciliado en la calle Callao número dos mil cinhuneta y tres, Capital; doctor Carlos Alberto Palomeque, que firma: "C. A. Palomeque", nacido el catorce de junio de mil novecientos catorce, de estado soltero, abogado, argentino, Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos sesenta mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Las Heras dos mil novecientos diez, Capital; don Sebastián Pelayo Durán, que firma: "S. P. Durán", nacido el seis de octubre de mil novecientos diez, de estado soltero, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, calle Ingeniero Amoretti número setenta y siete, Estación Ciudadela, Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, de tránsito aquí y doctor José María Videla Aranguren, que firma J. M. Videla Aranguren" nacido el veintinueve de abril de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Isabel Matilde del Mazo, abogado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula doscientos cuarenta y cinco mil treinta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, Capital, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los otorgantes dicen: Primero: Que existe convenido entre ellos la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "El Huerto, Sociedad Anónima Financiera y de Administraciones", con los objetos y bajo las demás condiciones que surgen del Estatuto, que, en las reuniones preliminares celebradas con ese fin entre los mismos, ha sido redactado y en principio aprobado por los exponentes, un ejemplar de cuyo estatuto se me exhibe y transcribo a continuación, a los fines de la ratificación expresa del mismo por los comparecientes, siendo su tenor el siguiente:... Y los comparecientes continúan diciendo: Que el estatuto inserto el que ellos han redactado oportunamente ratifican en este acto en forma unánime su aprobación declarando que el mismo, con las modificaciones que ulteriormente pudiera aconsejar o introducir la Inspección General de Justicia, al ser sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, es el que ha de regir en definitiva a la sociedad. Y que atento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituída, como en efecto así lo hacen, la sociedad de que se trata. — Segundo: Se elige como primer Directorio de la Sociedad al siguiente: Presidente, doctor José María Videla Aranguren; vicepresidente: doctor Carlos Manuel Herrán y directores: señores Carlos Miguel Edelstein, Antonio José Menéndez y Sebastián Pelayo Durán. — Asimismo se elije para síndico titular: al doctor Vicente Caride y para síndico suplente, el doctor José Luis Irigoyen. — El Directorio así nombrado tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto le acuerdan, a cuyos efectos los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos, entre sí el mandato legal correspondiente. — Asimismo, los constituyentes confieren poder a los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los directores señores José María Videla Aranguren, Carlos Manuel Herrán, Carlos Miguel Edelstein, Antonio José Menéndez y Sebastián Pelayo Durán, para que actuando en forma conjunta o separada e indistintamente, puedan: a) Gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo a tal fin aceptar o rechazar las modificaciones que la Inspección General de Justicia aconsejare introducir a su texto, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad formulando al efecto toda clase de proposiciones, aclaraciones, rectificaciones, o ratificaciones y proyectar nuevo texto de los artículos afectados: b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice el funcionamiento de la sociedad y el estatuto definitivo que ha de regirla: c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos actos y trámites sean menester para que la constitución definitiva de la sociedad quede formalizada. A estos fines los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. — El capital social autorizado queda fijado en seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda legal cada una, según lo establecido en el artículo tercero del estatuto. — De este capital se suscriben un mil doscientas acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto cada una, por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: señor Mario Hirsch, quinientas ochenta acciones o sea un valor nominal de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; señora María Elena de Olazábal de Hirsch, diez acciones o sea un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, señor Adolfo José Blaquier Unzué quinientas ochenta acciones o sea un valor nominal de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional; señor Antonio Mariano Leloir, diez acciones o sean un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; señor León Lotario Mainzer, cinco acciones o sea un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; doctor Carlos Manuel Herrán dos acciones o sea un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional; señor Antonio José Menéndez dos acciones o sea un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional; doctor Carlos Miguel Edelstein, dos acciones o sea un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional; doctor Carlos Alberto Palomeque, dos acciones o sea un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional; Señor Sebastián Pelayo Durán, dos acciones o sea un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional; y doctor José María Videla Aranguren, cinco acciones o sea un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional. — De este capital suscripto, los accionistas integran en efectivo la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones importe que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y ocho, inciso tercero, del Código de Comercio, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor presidente o vicepresidente de la sociedad y del Sr. Inspector General de Justicia. — El Directorio queda facultado para resolver cuando lo crea conveniente, la integración del noventa por ciento restante de un millón ochenta mil pesos moneda nacional, en efectivo en especie o combinado ambas modalidades y en una o más cuotas, adoptando al efecto, las medidas que conceptúe necesarias para que la integración del capital hasta la suma suscripta de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, quede totalmente formalizada. — Asimismo el Directorio queda facultado para resolver, cuando lo crea conveniente la emisión total o parcial de acciones por un monto de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional o sea hasta completar el capital autorizado de seis millones de pesos de curso legal, estableciendo dentro de las normas estatutarias, las características de las acciones a emitirse, como ser: ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, clase "A" de cinco votos, o "B" de un voto, etcétera, las demás condiciones de la emisión, la forma y modo de pago de las acciones a suscribir, ya sea en efectivo, en especie o combinando ambas modalidades, pudiendo adoptar al efecto las medidas que estime necesarias para que la suscripción e integración del capital hasta la suma autorizada de seis millones de pesos moneda nacional quede totalmente formalizada. Las resoluciones sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado de pesos seis millones m|n. deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don José Antonio Brienzo y don Dionisio Armando Massarino, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — M. Hirsch. — Elena de Olazábal de Hirsch. — Adolfo Blaquier Unzué. — Antonio M. Leloir. — L. Mainzer. — Carlos M. Herrán. — A. J. Menéndez. — C. Edelstein. — C. A. Palomeque. — S. P. Durán. — J. M. Videla Aranguren. — Tgo.: José A. Brienzo. — Tgo.: D. A. Massarino. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número cincuenta y siete pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "El Huerto, Sociedad Anónima Financiera y de Administraciones" expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho al un millón ciento ochenta y siete mil trescientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta. — Hay una firma y un sello. — Manuel A. Bullrich - Escribano. — ...Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EL HUERTO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIONES", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones financieras, la inversión de capitales en bienes de cualquier naturaleza, ejercer representaciones y mandatos y administrar toda clase de bienes. Para el mejor desempeño de

sus fines la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos jurídicos que, directa o indirectamente, tengan relación con el objeto social, ya sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten, pudiendo realizar todas las operaciones por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en series iguales o no, cuya primera serie será de un mil doscientas acciones. La sociedad podrá aumentar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del fijado en este artículo y, asimismo, llevarlo a una suma superior, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, que determinará en cada caso las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital social autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o de cada emisión de acciones si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases: "A", con derecho a cinco votos cada una y "B" con derecho a un voto cada una. En los casos de elección de síndicos, las acciones de la clase "A" al igual que las de "B" tendrán derecho a un voto cada una. Por resolución de la Asamblea podrán canjearse total o parcialmente las acciones ordinarias de un voto cada una, ya emitidas, por acciones de cinco votos cada una. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo preferencial de hasta el quince por ciento anual; que podrá ser acumulativo; tener derecho a un voto por acción sólo en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo quinto. Toda emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados por la Asamblea General de accionistas, cuya supervalía deberá ser acreditada mediante el procedimiento que dispongan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en vigor. c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas. e) Por conversión de debentures. f) Apelando al aporte de nuevo capital mediante suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal. Las acciones que se emitan en los casos de los incisos a), b) y c) serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean y en el caso del inciso f), salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de acciones de su clase que posean y dentro del plazo que al efecto fije el directorio, que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B", recibirán siempre su proporción en acciones de su clase. Para los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones de ambas clases. Los tenedores de acciones de la clase "A", podrán usar preferencia, aun en el caso de que no se emitan acciones de su clase o se emitan en menor proporción que las de la otra, para suscribir la cantidad necesaria de acciones de la clase "B". — Artículo sexto: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. La transmisión de estos certificados y la de acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscriptas en el registro de accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro. Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas. El Directorio podrá a solicitud de los accionistas, transformar las acciones en nominativas al portador o viceversa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Los títulos de acciones deberán contener los requisitos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas, ser un facsímil impreso o estampada con un sello. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. —

Artículo Octavo: Los accionistas pueden adelantar el pago de las acciones suscriptas sin que la sociedad deba por tal caso, abonar interés alguno. Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta un dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que determine el Directorio. Pasados los tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público o por intermedio de corredores las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo dueño por cada acción. La propiedad de una acción implica de pleno derecho, adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la asamblea general tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. Obligaciones. — Artículo décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras leyes que se dicten en adelante. — Capítulo IV. — Dirección y administración. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, nombrados por la asamblea general. Los directores durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes, sin que les corresponda, por ese período suplementario, percibir remuneración alguna. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Con el consentimiento del Directorio, uno o más directores podrán residir en el extranjero. La asamblea determinará la garantía que deberán prestar los Directores por el desempeño de sus funciones. — Artículo duodécimo: Cada año el Directorio elegirá un Presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de sus miembros, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Artículo décimo tercero: Los Directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente de la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del Directorio a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — De producirse vacantes en el Directorio por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico, de acuerdo con el o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la incorporación de él o de los sustituídos o hasta que la primera asamblea elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se constituye legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones serán labradas en un libro de actas y deberán ser firmadas por dos directores. — Los Directores ausentes podrán emitir sus votos por carta certificada o telegrama dirigido al síndico, en el domicilio de la sociedad, que quedarán archivados en la misma. Los votos así emitidos no se computarán para la formación del quórum. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos directores o de un director y un apoderado general o de dos apoderados generales facultados al efecto; b) Administrar la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, hacer todo género de negocios financieros, comerciales, industriales, de importación, de exportación, rurales o de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de todas clases como asegurados de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación, por términos que excedan o no de seis años, de locación, de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, directa y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecarias y todo otro derecho real; expedir warrants, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que consider convenientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad-referéndum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; h) convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionsitas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures de acuerdo con el artículo diez de estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo Décimo Sexto: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de dos directores o de un director con un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados para el acto o la firma de un director delegado. — El Directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. —

Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designados a este objeto por el Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio y el Síndico gozarán de la remuneración que la asamblea general ordinaria fijare anualmente. — No percibirán remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine. — Capítulo V., Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico y el Síndico suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo Vigésimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pidan dos miembros del Directorio o un número de accionistas que representen la vigesima parte del capital de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República durante términos no menores a los fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al fijado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado del depósito de ellas en un Banco u otra institución autorizada, en el país o en el extranjero. — Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir a la asamblea sin necesidad de efectuar dicho depósito. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada y con derecho a voto tendrá el número de votos que para las distintas clases de acciones determinan estos estatutos, con la limitación que fija el Código de Comercio. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo un accionista. — El accionista podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante mandato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — El accionista residente en el extranjero podrá votar por telegrama o carta dirigida al síndico. — Artículo Vigésimo cuarto: El Presidente del Directorio o su substituto o en defecto de éstos el director o accionista de más edad que esté presente, presidirá la Asamblea. — Las resoluciones de la Asamblea, aun para los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos. — Artículo Vigésimo quinto: La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que en ella

tstuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. — Si por fa ta de quórum no pudiese celebrarse la Asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocaria por segunda vez, a fin de que la Asamblea se realice, cualquiera sea el número de las acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Vigésimo sexto: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados por la misma. — Artículo Vigésimo séptimo: La Asamblea considera, aprueba o modifica la memoria del directorio, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Aprueba o rechaza el informe del Síndico. Fija el dividendo y la remuneración del directorio y del síndico. — Nombra los directores y síndicos cuando procede. — Decide, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio. — En general delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Octavo: El año social empieza el primero de Mayo y termina el treinta de Abril de cada año. — Por resolución de la Asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducidos los gastos generales, las amortizaciones, provisiones y previsiones legalmente admisibles que el Directorio juzgue necesarias, se destinará: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento de capital social. Una vez alcanzado este porcentaje el directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea si se continúa aumentándolo; b) las sumas que se fijen para la remuneración de los directores y del Síndico, de acuerdo con el artículo diez y siete de este estatuto; c) el importe, si correspondiere, para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, atendiendo, primero, los acumulativos que pudieran adeudarse y después, los correspondientes al ejercicio, y d) el remanente para pago de dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. El directorio podrá disponer el reparto de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Generales. — Artículo Trigésimo: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, a menos de decisión contraria de la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Primero: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio Argentino. El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, catorce septiembre de mil novecientos sesenta. Visto el expediente nº siete mil setenta y cinco/sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "El Huerto, Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "El Huerto, Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones", constituída en esta capital el siete de junio de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a once (once), con las modificaciones de fojas diez y ocho (diez y ocho) a diez y nueve vuelta (diez y nueve vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y nueve vuelta (diez y nueve vta.) a veinte (veinte). Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº once mil trescientos ocho. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Sobre raspado: Birkbeck. ad referendum. Entre líneas: que totalmente o bien a su propio nombre en Todo Vale. Testado: el, no vale. Certifico: Que lo precedente en doce fojas útiles es copia fiel de las constancias del expediente Nº once mil setecientos veinte y cinco, relativas a la autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Huerto, Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones" y a la aprobación de sus estatutos. Se expide el presente en el sellado de ley, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. Entre líneas: "en doce fojas útiles" vale. Hay una firma y un sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, del testimonio de la referencia. Y los comparecientes en su propio nombre y en el de sus representados agregan: Que dan por definitivamente constituída la Sociedad "El Huerto Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones", obligándose a efectuar la publicación pertinente en el Boletín Oficial, a inscribir el testimonio de esta Escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y a dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don Juan Carlos Cortese y don José Antonio Brienzo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. C. Ede stein S. P. Durán. Tgo.: J. Cortese. Tgo.: José A. Brienzo. Hay un sello. Ante mí: Manuel A. Bullrich. Concuerda con su matriz que bajo el número ciento once, pasó ante mí y queda al Folio ochocientos sesenta y cuatro del Registro doscientos quince mi cargo doy fe. Para la Sociedad "El Huergo Sociedad Anónima, Financiera y de Administraciones" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente Testimonio en quince sellos de tres pesos numerados correlativamente del dos mil ones cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y ocho al dos millones cuatrocientos un mil cuatrecientos noventa y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis días de octubre de mil novecientos sesenta. Entre líneas: genera'. Raspado: diez; Unzué; mil; tener; fin; Blaquier; depositado; especie; Administraciones; un; de; salvo; su: o; no; delegar; reintegrado; conversión; la; y; veces; locación; institución; acciones; decide; Fondo; combinarse: Vale. Manuel A. Bullrich. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — *Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.*

$ 26.640.— e.7|11-Nº 6.034 v.7|11|60

BENIEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y cinco. — Folio número un mil ciento cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen don Carlos Antonio Pascual Rúmbolo, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco; don Luis Amadeo María Cusmano, argentino, casado, empleado, domiciliado en Tupac Amarú mil cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento siete; don Raúl Oscar Fernández, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gobernador Ugarte mil seiscientos cuarenta y seis, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho; don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis; doña Edith Dippón de Carnabucci, argentina, casada, domiciliada en V. Vergara tres mil treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y dos; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Garibaldi mil trescientos ochenta y uno, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta; don Héctor Aslan, argentino, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en Garay dos mil ciento sesenta y tres, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos; y don Aníbal Bernardo Posadas, argentino, casado, empleado, domiciliado en Serrano mil doscientos noventa y uno, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diez y siete mil ochocientos noventa y siete; don Isidro Oscar Conte, argentino, casado, empleado, domiciliado en Tarija tres mil ochocientos treinta y uno, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinte y nueve mil setecientos treinta y cinco; y don Rodolfo José Dippón, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil quinientos; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Beniel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad el veinte y cuatro de marzo del año en curso, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra N. número once mil quinientos sesenta y dos|uno|sesenta. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los textos del estatuto, del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de 1960, reunidos en el local de la calle Piedras 823, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Pedro O. Carnabucci, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "BENIEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4º) El Capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de Un Millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones ordinarias de la primera serie serán al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes al portador no nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos; fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la adminis-

tración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamento; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1, Carlos Antonio Pascual Rúmbolo 200 acciones; 2, Luis Amadeo María Cusmano 200 acciones; 3, Raúl Oscar Fernández 200 acciones; 4, Pedro Oscar Carnabucci 200 acciones; 5, Edith Dippon de Carnabucci 200 acciones; 6, Eduardo Luis Martínez 200 acciones; 7, Héctor Aslan 200 acciones; 8, Aníbal Bernardo Posadas 200 acciones; 9, Isidro Oscar Conte 200 acciones; 10 Rodolfo José Dippon 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Pedro Oscar Carnabucci; Vicepresidente: Carlos Antonio Pascual Rúmbolo; Director: Edith Dippon de Carnabucci; Síndico titular: Luis Amadeo María Cusmano; Síndico suplente: Raúl Oscar Fernández. El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000.000. Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — C. A. Rúmbolo. — L. A. Cusmano. — R. O. Fernández. — P. O. Carnabucci. — E. D. de Carnabucci. — E. L. Martínez. — H. Aslan. — A. B. Posadas. — I. O. Conte. — R. Dippon. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 agost. 1960. Visto el Expediente Nº 5.955|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Beniel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Beniel", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', constituída en esta Capital el 24 de marzo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº. 9.378". Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continuan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad 'Beniel', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes por mí el autorizante, la presente escritura, se ratifican de su contenido y firman de conformidad junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. C. A. Rúmbolo. L. A. Cusmano. R. O. Fernández. P. O. Carnabucci. E. D. de Carnabucci. E. L. Martínez. H. Aslan. A. B. Posadas. I. O. Conte. R. Dippon. Carlos E. Oliver. S. González. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe, y queda archivada en este registro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales números correlativos desde el siete millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro al siete millones ochenta y cuatro mil cuatro todas de la serie U. y de tres pesos moneda nacional de curso legal, las que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Sobrerraspado: setiembre, casado, ciento, Código, adoptándose, de, abonar, vale. Entre líneas: legal, y, semielaborados, o, vale. Hay un sello. — Roberto Lucio de Menchaca, escribano. Registro 281. Fdo. — R. de Menchaca. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.720. — e.7|11-Nº 6.053-v.7|11|60

WALKER HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de septiembre del corriente año, otorgada ante el Escribano Público don Héctor María Sarasa, por la cual se protocoliza la reforma de los Estatutos de la Sociedad "WALKER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de abril de 1960, en lo que se refiere a los arts. 5º, 13 y 25, cuya reforma ha sido aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de agosto de 1960 bajo el Nº 9.651, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente denominación: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad es de diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos (pesos 100) moneda nacional de curso legal cada una. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas setenta mil (70.000) acciones. — Las acciones no emitidas para completar este capital lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas previa constatación de su desafectación o en pago de bienes entregando acciones liberadas, debiendo las mismas representar un valor equivalente al de dichas acciones y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de una Asamblea General de Accionistas, dicho capital podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) moneda nacional de curso legal mediante la emisión total o parcial de cuatrocientas mil nuevas acciones. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en este acto el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiéndosele hacer saber por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y comunicárselo a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos diez millones moneda nacional de curso legal más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en este artículo, quedando el Directorio facultado para fijar las condiciones y formas de pago de cada nueva emisión. — Artículo 13.: En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que a tal efecto deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 25: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Se citará en primera y segunda convocatoria durante cinco (5) y tres (3) días y con diez (10) y ocho (8) de anticipación, respectivamente, por publicaciones en el Boletín Oficial o el que lo reemplace. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- e.7|11-Nº 9.882 D.T. v.7|11|60

S. A. C.

Sociedad Anónima Cinematográfica

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de noviembre de 1959, "S. A. C., SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA", modificó el art. 6º de los estatutos de la sociedad, lo que fué aprobado por Decreto Nº 3.649 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de agosto de 1960. — Que esa reforma fué protocolizada por escritura de fecha 26 de septiembre de 1960, ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda. El artículo modificado quedó así redactado: Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las emisiones se realizarán cuando el Directorio lo crea oportuno haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente y comunicado a la Inspección General de Justicia. — No se podrá emitir ninguna serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento. — Suscripto íntegramente el capital de diez millones de pesos moneda nacional en la forma dispuesta, la Asamblea podrá aumentarlo hasta un total de cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las exigencias de emisión estipuladas en el presente artículo. — Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de conformidad con la presente reglamentación. — Cuando se emitan nuevas series, tal como se ha indicado, podrá el Directorio resolver que las acciones se emitan sobre la par; en este caso el premio obtenido sobre el valor nominal se hará ingresar al fondo de reserva de la sociedad. — Los accionistas tenedores tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan en proporción a sus respectivos aportes, para ello se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.7|11-Nº 6.120-v.7|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FAGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Ramón Garrido y Rodolfo Fausti, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Venezuela Nº 800, en su carácter de únicos socios de la razón FAGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la señora Rosario Milagros Díaz, argentina, separada de hecho sin voluntad de unirse, con domicilio en la calle Rivera Indarte 1155 de esta Ciudad, mayor de edad, todos hábiles para contratar, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primera: Que la Sociedad referida fué constituída por escritura privada de fecha 15 de junio de 1952 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de diciembre de 1952, bajo el Nº 2.886, al folio 100 del Libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido modificado posteriormente por escritura del 20 de mayo de 1955 e inscripta el 21 de junio de 1955, bajo el Nº 1.358 al folio 386 del Libro 27 y por escritura del 15 de marzo de 1960, inscripta el 1º de abril de 1960, bajo el Nº 576, al folio 60 del Libro 39, ambos del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que el señor Rodolfo Fausti, declara que vende, cede y transfiere las Quinientas Cincuenta cuotas (550) de Quinientos pesos m|nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad, a la señora Rosario Milagros Díaz, quien las adquiere comprendiéndose en la cesión todos los derechos inherentes a las mismas, la que se realiza el día 15 de setiembre del corriente año. — El precio total de esta cesión es de: Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, que la cesonaria abonará al cedente en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas de ($ 10.000.— m|n.), Diez mil pesos m|n cada una, suscribiendo por cada cuota pagaré, venciendo el primero el día 15 de octubre de 1960 y los restantes en igual fecha de los meses subsiguientes hasta su total cancelación. — Estos documentos son intransferibles, no pudiendo el cesionario ceder totalmente o parcialmente sus cuotas en esta Sociedad hasta haber cancelado los pagarés preindicados. — Tercera: La falta de cumplimiento por parte de la cesionaria a lo estipulado en la cláusula segunda en cualquiera de sus aspectos, dar derecho al cedente a considera los plazos como si fueran vencidos y exigir el total del crédito que tuviera a su favor en el momento de la ejecución. — Cuarta: Que en consecuencia, el cedente coloca a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en legal forma, quedando ésta incorporada a la Sociedad, en calidad de socia, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las cuotas cedidas. — Quinta: El cedente manifiesta bajo juramento que tiene la libre disposición de las cuotas cedidas, sobre las que no pesa ningún gravamen ni interdicción, y que tampoco se encuentra inhibido de disponer de sus bienes, manifestación que acepta la cesionaria, quien presta su conformidad y acepta la cesión a su favor, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Sexta: El señor Garrido, presta conformidad con la cesión precedente, suscribiendo el presente en prueba de ello. — En virtud de la cesión formalizada en este acto el señor Rodolfo Fausti queda totalmente desvinculado de la Sociedad a partir de la fecha indicada en esta cesión, sin ningún derecho contra la misma y contra su socio Ramón Garrido, quedando totalmente reemplazado por la señora Rosario Milagros Díaz. — Los firmantes declaran y convienen, que entre ellos se encuentran solucionadas todas las cuestiones, y saldadas todas las

cuentas, lo mismo entre ellos y la Sociedad, que emanen como consecuencia de la vinculación con ésta; todos renuncian a cualquier reclamación recíproca, salvo las obligaciones contraídas por este acto entre el cedente y la cesionaria. — Séptima: Como consecuencia de la cesión que precedentemente se informa, reunidos sus actuales componentes señor Ramón Garrido y señora Rosario Milagros Díaz, manifiestan que ratifican en todas sus partes el contrato social en vigencia de la razón Fagar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvo la cláusula cuarta, que de común y mutuo acuerdo resuelven modificar en su primera parte, que en lo sucesivo queda así redactada: "La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Ramón Garrido, quien suscribirá con su firma personal precedida de la razón social toda documentación que emane de la sociedad. — Los actos de administración siguen en plena vigencia tal como está enumerado en el contrato social". — Conforme las partes intervinientes en el presente acto, firman el presente en un solo ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.960.- e.7|11-Nº 9.820 D.T. v.7|11|60

SCHWEIZER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que Don Carlos Handler cede y transfiere a Don Ramón Rosa Jiménez, las doce cuotas de capital que posee en la Sociedad : "Handler y Schweizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de dos mil pesos m/n. — Que asimismo, en virtud de dicha cesión, se modifica el rubro social por el de: "SCHWEIZER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA", continuando el uso de la firma social y administración de la sociedad a cargo exclusivamente de la socia gerente Doña Erna Lewy de Schweizer con todas las facultades que la ley y el estatuto conceden a los gerentes, especialmente las consignadas en la cláusula sexta del contrato constitutivo de la sociedad, todo ello según instrumento privado de fecha 12 de Agosto del corriente.

Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.7|11-Nº 9.881 D.T. v.7|11|60

ACEROS DORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 22 de junio 1960, entre Flavio Sen; Juan Casagrande; Rogelio N. Peppino; Juan E. Peppino y Héctor Chuffardi, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en calle Fitz Roy Nº 1979, de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Soc. de Resp. Ltda., de conformidad con la Ley 11.645, la que resuelven sujetar a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ACEROS DORIA, SOC. DE RESP. LTDA.". — Segunda: Se fija domicilio en calle Fitz Roy 1979, domicilio éste que lo es sin perjuicio del que los socios puedan fijar en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo fijado para su duración es de cincuenta años, a contar del primero del actual. — Cuarta: Se fija su capital social en $ 600.000, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 c|una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 150 cuotas, por $ 150.000, por Flavio Sen; 150 cuotas, por $ 150.000, por Juan Casagrande; 100 cuotas, por pesos 100.000, por Juan E. Peppino; 100 cuotas, por $ 100.000, por Rogelio N. Peppino y 100 cuotas, por $ 100.000, por Héctor Chuffardi, las que han sido integradas por los socios en maquinarias, instalaciones, galpón, etc., todo de conformidad con el Balance General e Inventario practicado por los socios. — Las cuotas de capital que adeudan los socios, deberán ser satisfechas por los mismos durante el transcurso de los dos primeros ejercicios comerciales de la sociedad. — Quinta: Su objeto principal será la explotación del "Tratamiento de acero del alto límite de afluencia para construcciones" y sin perjuicio de esta actividad, la sociedad podrá extender sus actividades tanto en el orden industrial como comercial, a todo lo que se relacione con la Siderurgia; efectuar negocios de importaciones y exportaciones de toda índole; compraventa de automotores y maquinarias en general, y cualesquiera otra actividad lícita que esté encuadrada dentro de la legalidad. — Sexta: Los socios Juan E. Peppino, Rogelio N. Peppino y Héctor Chuffardi deberán estar representados en la sociedad por uno de ellos y mientras dure la representación, deberá éste dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales; pudiendo en consecuencia, los dos restantes, dedicarse a cualquier otra actividad ajena a la sociedad, sin que ello importe, que cuando las circunstancias lo requieran para la buena marcha de los negocios sociales, presten su cooperación a la misma. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de los socios Flavio Sen o Juan Casagrande, en forma indistinta, pero conjuntamente de a dos, con la propia y en forma indistinta de cualesquiera de los socios Rogelio N. Peppino, Juan E. Peppino y Héctor Chuffardi, precedida de la denominación de la sociedad y seguida de la mención "Gerente". — Es facultativo de los socios en la forma que se establece precedentemente, el realizar toda operación comercial o industrial lícita; compraventa de automotores y maquinarias en general constituyendo prendas sobre los mismos, ya sea por su compra o su venta; realizar operaciones Bancarias de toda índole, incluyéndose las de solicitar créditos y descuentos en los Bancos: Central de la Rep. Arg.; Nación Arg.; Hipotecario Nac.; Industrial de la Rep. Arg.; Prov. de Bs. Aires y cualquier otro Banco o instituciones de créditos, creados o a crearse, ya sean de carácter oficial o particular. — Les está absolutamente prohibido a los socios, el emplear ni comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Octava: Los retiros que los socios efectúen para la atención de sus gastos particulares, serán fijados entre los mismos, de común acuerdo, determinándose previamente si esos retiros lo serán con cargo a la cuenta de sueldos o a la que determine por ese concepto la contabilidad de la firma, o si lo serán únicamente a cuenta de utilidades. — Queda debidamente establecido que: Cuando uno de los socios desease efectuar un retiro de dinero al margen del indicado precedentemente lo deberá, ser igualmente en forma simultánea y en la misma proporción; por los demás socios; y en caso de que las disponibilidades o compromisos de la firma no lo permitieran, ese retiro no podrá ser efectuado por ninguna de las partes. — Novena: Transcurridos los doce primeros meses de estar en plena explotación la industria, se procederá a efectuar un Balance General con determinación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que determine el estado de los negocios sociales, debiendo separarse previamente de las utilidades un cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal que determina la Ley 11.645 hasta completar el 10 % del capital social, y repartirse las mismas en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento, entre los socios Flavio Sen y Juan Casagrande, por partes iguales, y el 50 % restante, proporcionalmente entre los demás socios, debiéndose ser soportadas las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación al vencimiento, si los socios, de común acuerdo, así lo dispusieran. — Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá cursar el aviso correspondiente con anticipación de 6 meses por telegrama colacionado o en forma fehaciente, y transcurridos éstos se procederá a confeccionar un Balance General para tales efectos, adquiriendo los otros socios las cuotas de capital del socio saliente. — Para su pago se procederá: El 30 % al contado y el remanente en la forma y plazos que de común acuerdo lo establezcan, pudiendo variar el porcentaje citado de conformidad con las partes. — Ninguno de los socios podrá ceder cuota alguna de capital a terceros, sin el consentimiento expreso de los demás socios, conformidad que deberá recabar por telegrama colacionado o en forma fehaciente, quienes, ya sea en forma conjunta o personal, tendrán prioridad absoluta para su adquisición, debiendo proceder para su pago en forma que se indica precedentemente. — Undécima: La sociedad no podrá disolverse por interdicción, quiebra, muerte o incapacitación de cualesquiera de los socios. — En estos casos, los sucesores o representantes del pre-muerto o incapacitado podrán solicitar el haber societario del mismo y cediendo las cuotas de capital a los demás socios. — En caso de continuar la sociedad, con el o los herederos o representantes del incapacitado, podrán solicitar el haber societario del mismo y cediendo las cuotas de capital al o los demás socios. — En caso de continuar la sociedad con el o los herederos o representantes del incapacitado, deberán éstos previamente unificar su personería en un solo representante, quien gozará de todas las prerrogativas que le acuerda este contrato al socio fallecido o incapaz, con la sola excepción, de que en ningún caso tendrá derecho al uso de la firma social adoptada, la que quedará exclusivamente a cargo de los demás socios. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad con lo que establece la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Bajo las 12 cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal firmándolo en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: J. Peppino. — J. Casagrande. — Flavio Sen. — Rogelio N. Peppino. — Héctor Chuffardi.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.7|11-Nº 5.874-v.7|11|60

PIÑEYRO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Jorge Eugenio Piñeyro, vende, cede y transfiere a su hermano don Ernesto Antonio Piñeyro, 190 cuotas de $ 500 cada una, por la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que tiene y le pertenecen en la sociedad denominada "PIÑEYRO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSA ILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1960 e igualmente se modifica la cláusula séptima, inciso d), y novena, de la siguiente manera: Séptima: inciso d). Las utilidades líquidas o las pérdidas según el caso serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. Novena: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios que a tal efecto se designan gerentes. El uso de la firma social podrá reemplazarse por un sello con el rubro social, seguido de la firma particular de cualquiera de los socios. La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. Todo lo que así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Edmundo Esponda, de fecha 25 de agosto de 1960. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 9.841, D. T.-v.7|11|60

GUILLERMO TURAZZINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días de agosto de 1960 reunidos los señores Guillermo Turazzini, Angel Patrone y Juan Patrone, únicos socios componentes de Guillermo T razzini y Compañía cuyo contrato social se halla inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 1º de junio de 1945, bajo el nº 599, al folio 244 del Libro 47 de contratos privados, resuelven transformar dicha sociedad en otra de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social GUILLERMO TURAZZINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. con domicilio en Quito 4150, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. Segunda: El objeto social constituye la explotación, del negocio de garage, venta de combustibles y lubricantes, compra y venta de automotores y venta de repuestos y accesorios. Tercera: El capital social asciende a doscientos mil pesos moneda nacional, divido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo noventa cuotas al socio Guillermo Turazzini, noventa cuotas al socio Juan Patrone y veinte cuotas al socio Angel Patrone, representado por inmuebles, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás bienes detallados en el balance especialmente confeccionado al efecto. — Cuarta: La gerencia y administración estará a cargo del socio Guillermo Turazzini, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieran poder especial, correspondiéndole además, el uso de la razón social. — Quinta: El ejercicio financiero de la Sociedad quedará cerrado al 31 de mayo de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios, proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social y de las sumas que se destinen a los fondos de amortización. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado. — Sexta: La duración de la Sociedad se establece en 20 años a partir de la fecha del presente contrato. — Séptima: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus tenencias, pagando el total de los haberes del socio que se retira dentro del plazo de dos años, en cuotas trimestrales, iguales, sin interés. — Si los socios rechazaran el derecho de preferencia, se procederá a la reducción del capital social, liquidándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz, continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, observándose, en este caso, lo dispuesto en la cláusula anterior. — Novena: Vencido el término del presente contrato, de las prórrogas si las hubiere, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por el socio gerente. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones de importancia que adopten los socios y sus consideraciones sobre el balance anual. — Undécima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halla contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Guillermo Turazzini. Patrone. — Juan Patrone. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 377, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Guillermo Turazzini", "Patrone" y "Juan Patrone", fueron puestas en mi presencia por los señores Guillermo Turazzini, Angel Patrone y Juan Patrone, que son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Raspado: mi carácter. — Vale. — Fdo.: Luis V. Alvarez. — Hay un sello que dice: Luis V. Alvarez, Escribano. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.7|11-Nº 5.878-v.7|11|60

LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha dos de agosto de mil se hace saber por un día: Que por escribano de esta Capital don Antonio Martínez, los socios resolvieron aumentar el capital social de "LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y modificar las cláusulas cuarta y novena del respectivo contrato, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se consideran aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José María Carballeira, ciento ochenta cuotas o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional, y don Roberto Manuel Fontao, ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional — El capital aportado consiste en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad, según el inventario y balance levantado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus respectivas utilidades las siguiente cantidad: don José María Carballeira diez mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Roberto Manuel Fontao, ocho mil pesos moneda nacional, sumas que serán entregadas a los herederos o derecho habientes de cada uno de los socios, en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, conforme a la cláusula undécima de contrato social.

Buenos Aires, octubre 7 de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.- e.7|11-Nº 9.842 D.T. v.7|11|60

S. INGER & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En Buenos Aires, a 31 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Dora Zimmerman de Abeloff, de estado civil viuda, nacionalidad polaca, domiciliada en Nahuel Huapí 4080; don Schabse Wolf Osterer Inger, que firma

Segismundo Inger, casado, polaco, domiciliado en la calle Trelles 2537, en su carácter de únicos componentes de la razón social "S. Inger & Cía., S.R.L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2.536, folio 176 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones en el mismo organismo de fecha 6 de agosto de 1953, bajo el número 1.580 al folio 372 del libro 24 y del 28 de setiembre de 1953, Nº 2.109, folio 3 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y mutuo acuerdo han resuelto prorrogar por el término de veinte años a partir del 1|6|60 el contrato social cuyo vencimiento es el primero de setiembre del corriente año y al mismo tiempo incorporar como socio al señor Oscar Inger, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en Trelles 2537. Los tres socios teniendo en cuenta las distintas modificaciones ya registradas y a los efectos de unificar todas las disposiciones que regirán a la sociedad, proceden a redactar íntegramente el contrato social que regirá a la sociedad. — Primero: Bajo la denominación de "S. INGER & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga 672, constitúyese entre los nombrados una sociedad que tendrá por objeto la fabricación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de cuero y similares, como asimismo la compra y venta de artículos para casas de peinados, la importación o exportación de los mismos, pudiendo de común acuerdo entre los socios iniciar cualquier otra actividad lícita industrial o comercial. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del 1 de junio de 1960, fecha a la cual retrotraen la validez del presente contrato. Podrá disolverse en forma anticipada transcurrido dos años de vigencia del mismo, debiendo comunicarlo el socio que desee tal determinación a los otros socios por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio comercial. Los restantes socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio denunciante, al precio que resulte del balance, en el cual los muebles y útiles, maquinarias y demás bienes del activo fijo se justipreciarán al precio de plaza, no tomándose en cuenta ningún valor llave que no figure en los libros pero agregando la parte proporcional de las reservas legal y facultativas en proporción a su constitución, continuando de esta manera la sociedad entre ellos, o disolverla por tal motivo. — Tercera: El capital social lo forma la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una totalmente suscriptas e integradas como sigue: Schabse Wolf Osterer Inger cuatrocientas cuotas. Dora Zimerman de Abelof: Doscientas noventa cuotas y Oscar Inger diez cuotas. La integración del referido capital surge del balance practicado el 2 de junio y que se suscribe por separado y que corresponga a la sociedad que por este acto prorroga el plazo de duración. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Echabse W. O. Inger, quien asume el cargo de Gerente, debiendo utilizar su firma personal bajo el sello de la razón social. En la forma establecida podrá el socio gerente obligar a la firma social para todos los actos y contratos necesarios para las cuestiones sociales, así como obligar a la sociedad dentro de los límites de su objeto, pudiendo recurrir a tal efecto al Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria de carácter oficial, mixta o privada. Está totalmente prohibido comprometer la firma en especulaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías para sí personalmente o en favor de terceros. — Quinta: El socio Oscar Inger deberá dedicar todo su tiempo, celo y conocimiento a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales. De las utilidades resultantes se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y 95 o|o restante se distribuirá o soportará como sigue: Schabse W. O. Inger 55,50 o|o, Dora Zimerman de Abelof 29,50 o|o y Oscar Inger 15 o|o. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus herederos o derecho habientes, si así éstos lo acordaren. En caso contrario tendrán su crédito contra la sociedad que se establecerá mediante un balance especial, que se practicará con las bases previstas en el artículo segundo, siéndoles abonado en la siguiente forma: la mitad al contado dentro de los 90 días, sin interés y la otra mitad en 12 cuotas mensuales y consecutivas con el interés bancario. En todos los casos los herederos o derecho habientes, deberán unificar su representación para actuar en la sociedad, salvo que los restantes socios en caso de continuación de la sociedad aceptaren la distribución de las cuotas del socio fallecido o incapaz entre todos los herederos o derecho habientes, será igualmente optativo para los restantes socios liquidar la sociedad en caso de que los herederos o derecho habientes decidiera no ingresar en la misma. Los mismos deberán concretar en el plazo de 60 días su incorporación o no a la sociedad, en caso contrario, los restantes socios quedarán libre de tal obligación.— Octava: En todos los casos que correspondiera la liquidación la misma será hecha por el socio gerente, bajo el control y fiscalización de los demás socios. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen de interés para la marcha de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que la sociedad llevará de acuerdo a las formalidades legales y debidamente rubricado. Valdrá toda resolución que cuente con la mayoría de capital, salvo los casos en que la ley 11.645 exige unanimidad. — Décima: Todas las divergencias o diferencias que surjan entre los socios, o entre éstos o los herederos, o derecho habientes de un socio, durante la vigencia, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores siendo designados uno por cada parte divergente. Habrá solo dos partes divergentes en cada cuestión. Los árbitros designados antes de entrar a conocer la cuestión designarán al tercero para el caso de discordia y no poniéndose de acuerdo éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. El fallo que dicten los árbitros será inapelable y tendrá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: D. Z. de Abelof. — S. W O. Inger. — O. Inger.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.7|11-Nº 5.882-v.7|11|60

CRUZ MEDICA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos sesenta, los señores Israel Ruchelsman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Loyola Nº 1045; Israel Rzetelny, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 1721; Miguel Fischov, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ladines 3683; David Roizin, argentino, casado, mayor de edad; domiciliado en la calle Pedro Lozano 3641; Benjamín Liberman, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida Nº 924 y Lázaro León Movsovich, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 4981, todos de la Capital Federal y de profesión médicos, manifiestan que confirman y ratifican el contenido del documento suscripto por los mismos el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta prorrogando el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cruz Médica Devoto S.R.L." constituída con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil ochocientos, al folio cuatrocientos veinte y dos del libro veinte y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil quinientos treinta y nueve, al folio cincuenta y nueve, del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que la misma se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "CRUZ MEDICA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Lope de Vega 3275, Capital Federal, sin perjuicio de su ulterior cambio y de la facultad de establecer clínicas de asistencia médica y|o sanatorios, casas de reposo etc. y de extender sus actividades profesionales a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de la "Cruz Médica Devoto". — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha retrotraen todas las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta y Siete Mil pesos moneda nacional ($ 177.000.— m|n.), dividido en trescientas cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas de todos los socios se integran con instrumental, aparatos médicos, accesorios, muebles, útiles, instalaciones, etc. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado, por la voluntad de los socios que representen la mayoría de capital. — Cada acción se considerará con derecho a un voto. — Sexta: Todos los socios invisten el carácter de Gerentes, estando la dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad a cargo de dos médicos de la Dirección Profesional. — En todos los casos la firma será acompañada del sello con el Rubro Social. — Séptima: Serán atribuciones de los Directores Profesionales abrir cuentas en todos los Bancos, sean éstos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, todas sus sucursales o agencias, efectuar depósitos, realizar extracciones de fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos con o sin garantía real o personal; amortizarlos o cancelarlos, firmar cheques, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito público o privado; endosar toda clase de documentos; conferir poderes especiales y|o generales; limitarlos o cancelarlos y en general realizar todos los actos conducentes al mejor logro del objeto social, sin limitaciones de ninguna especie ya que el presente es simplemente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de no otorgar la firma social en garantía o fianza de terceros. — Octava. Anualmente, al día treinta y uno de octubre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y arqueos de caja que se efectúen periódicamente, o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Las utilidades líquidas y realizadas una vez practicadas las amortizaciones, las reservas que establece la Ley 11.729, y demás previsiones que la práctica indique, se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Los balances se considerarán aprobados sin más trámite, si dentro de los treinta días de recibida copia del mismo no se formulare disconformidad. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen en relación a la Administración de la Sociedad y aprobación del Balance, serán resueltas por unanimidad y asentadas en el Libro de Actas y firmadas por los socios. — Décima: La cuota podrá ser cedida a terceros extraños, siempre que no mediare más que una sola oposición; cuando hubiere más de una tal cesión no podrá efectuarse. — Para el caso de retiro o renuncia de uno de los socios ello deberá ser comunicado a la sociedad con sesenta días de anticipación por escrito o telegrama colacionado dándoseles a la sociedad y en último caso a terceros en este orden la prioridad para la adquisición por el precio que resulte de un balance especial a efectuarse en ese entonces. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente se practicará de inmediato un balance. — Los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado tendrá dentro del término de treinta días de acaecido el hecho la opción de seguir formando parte de la sociedad unificando la personería en tal caso los mismos deberán nombrar un médico que los represente con todos los derechos y obligaciones sociales debiendo contar con el consentimiento unánime de los demás socios que estimen que el profesional propuesto reúna las condiciones éticas y aptitudes profesionales necesarias para el desempeño eficaz de sus funciones. — Caso contrario los herederos o derecho-habientes deberán retirar el capital del socio que motivare tal situación a cuyo efecto y en este último caso se le entregará a los mismos el treinta por ciento de su haber al contado y el resto en quince mensualidades siguientes y consecutivas con un interés bancario y corriente en plaza. — Décimosegunda: Si se resolviera la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será realizada por los socios o la persona que los mismos designaren con amplias facultades, debiendo encauzar su gestión al pago de las deudas de la Sociedad. — El importe líquido será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos importes. — Décimotercera: En caso de duda, divergencia o conflicto que se suscite entre las partes durante la vigencia de este contrato o la disolución de la sociedad, relativas a la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo se recurrirá a amigables componedores y árbitros arbitradores, designando uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y deberá ser cumplido por las partes. — Las cuestiones de carácter judicial que se produzcan serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarta: Expresamente queda convenido por los socios que en ningún caso, sea por retiro, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra situación no se fijará entre los mismos valor alguno en concepto de llave para abonársele su parte. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Firmado: "Israel Ruchelsman — Israel Rzetelny — Miguel Fischov — David Roizin — Lázaro L. Movsovich — B. Liberman".

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.7|11-Nº 9.844 D.T.-v.7|11|60

A. GARCIA TUÑON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de agosto de 1960, reunidos los señores: Asdrubal García Tuñón, Marcos Juan Ferraría, Roberto Russo, Juan José Lazzatti, Federico González Salces y Oscar Raúl Trione, únicos socios componentes de la razón social A. GARCIA TUÑON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 2 de setiembre de 1954, bajo el número 2.087, al folio 381, del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por instrumento inscripto ante el mismo registro con fecha 2 de setiembre de 1954 bajo el número 2.091, al folio 381, de libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: — 1º Se retira de la sociedad el socio Marcos Juan Ferraris, quien declara que en este mismo acto, vende, cede y transfiere al señor Asdrubal García Tuñon, la totalidad de sus veinte cuotas sociales y todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponde en la citada sociedad, por la suma de noventa y siete mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de los cuales recibe la cantidad de diez y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a entera satisfacción otorgando el comprador carta de pago en legal forma. El saldo, de setenta y ocho mil doscientos veintiún pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional, queda documentado en cuatro pagarés suscriptos por el comprador, con vencimientos trimestrales a partir de la fecha con más un interés del seis por ciento anual. — 2º El socio saliente declara expresamente que se aparta de todo derecho o acción que tuviera o le correspondiera en la aludida sociedad, quedando de pleno y perfecto acuerdo aprobados todos los balances, estados de cuenta, inversiones, pagos y actos administrativos practicados por los gerentes hasta la fecha, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los socios de la misma, declarando éstos a su vez que nada tienen que reclamar del socio saliente. — 3º Los socios dejan formal constancia de su plena y completa conformidad con todo lo pactado, aceptando el retiro del socio Marcos Juan Ferraris y la cesión de sus cuotas sociales al socio Asdrubal García Tuñón. De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Fdo.: Marcos J. Ferraris. — A. G. Tuñón. — Roberto Russo. — Juan José Lazzatti. — Federico González Salces y Oscar R. Trione. En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 377, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Marcos J. Ferraris, A. G. Tuñón, Roberto Russo, Juan José Lazzatti, Federico González Salces, y Oscar R. Trione, fueron puestas en mi presencia por los señores Marcos Juan Ferraris, Asdrubal García Tuñón, Roberto Russo, Juan José Lazzatti, Federico González Salces y Oscar Raúl Trione, que son personas de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Luis V. Alvarez. Hay un sello que dice: Luis V. Alvarez, escribano. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920. — e.7|11-Nº 5.883-v.7|11|60

GOROJOVSKY Y CALVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 1960, se ha resuelto aumentar el capital social de "GOROJOVSKY Y CALVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo efecto se ha modificado la cláusula tercera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: — "Artículo Tercero: El capital social se establece en la suma de cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil ochocientas cuotas (5.800) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. Cada socio suscribe la siguiente cantidad

de cuotas: el señor José Mario Gorojovsky, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480) cuotas, o sea, la suma de tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.480.000) y el señor Ceferino Calvo, dos mil trescientas veinte (2.320) cuotas, o sea, la suma de dos millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional (m$nacional 2.320.000)". — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800 — e.7|11-Nº 9.847 D.T.-v.7|11|60

NOEMIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de agosto de 1960, la sociedad "NOEMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 350.000 a la suma de $ 1.000.000. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 — e.7|11-Nº 5.962-v.7|11|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de SALOMON EDELSTEIN.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.031 D.T. v.17|11|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO VANNI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.362-v.17|11|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE WILKENING.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos Bouza secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.070 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CALVETE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.096 D.T. v.17|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría 11), cita durante diez días a herederos y acredores de doña REMEDIOS REY.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.068 D.T. v.17|11|60

Félix Romeo de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROSARIO LAMATTINA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.099 D.T. v.17|11|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acredores de don EMILIO ALBERTO MARTIGNONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.069 D.T. v.17|11|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acredores de TILIA FERRARINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 11.098 D.T. v.17|11|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AIMARE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.038-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BURASCHI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.403-v.17|11|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN TISCORNIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.086 D.T. v.17|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARCIA LOPEZ y doña ESPERANZA CASTRO de GARCIA LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 11.042-D.T.-v.17|11|60

Nº 13

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría 26), hace saber por dos días que se pone de manifiesto en Secretaría por el término de quince días la graduación de créditos presentada en autos "CORTESE, CLEMENTE R., s| concurso civil" (art. 753 C. de P.).
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.7|11-Nº 11.037-D.T.-v.8|11|60

Nº 14

Por disposición del doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital, cítase por cinco días a don JOSE VICENTE RUIZ DIAZ, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Alfredo Baquelro y Felisa Cousido de Baqueiro sobre adopción de la menor María del Huerto Díaz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.054-D.T.-v.11|11|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACCHINO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.091-D.T.-v.17|11|60

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHERNIAVSKY de POLIAK.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.076-D.T.-v.17|11|60

Nº 19

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO COGORNO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.014-v.16|11|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TAMBINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.090-D.T.-v.17|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGA SARDON de SARDON.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.033-D.T.-v.17|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT STANLEY o HERIBERTO ESTANISLAO SLY.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.029-D.T.-v.17|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a ELBA DOMINGUEZ por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en los autos: "Galves, Francisco c|Domínguez, Elba s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 11.072 D.T.-v.9|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANTONIO CELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.085 D.T.-v.11|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO URGAREGUI, ELISA ODIAGA de URGAREGUI, LUIS IGNACIO URGAREGUI y JUAN FRANCISCO URGAREGUI.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.- e.7|11-Nº 11.049 D.T.-v.17|11|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPACE de SIMONE".
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.7|11-Nº 11.101 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "CATALINA PANIZO de BLANCO".
Buenos Aires, octubre 24 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.102 D.T.-v.11|11|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUE OPOCA.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.097 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE AIELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.351-v.11|11|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h) a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DESSY.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.053 D.T.-v.11|11|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MACCARONI DE COMPAGNOLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.012 D.T.-v.11|11|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRABADELO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.075 D.T.-v.11|11|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA JUAREZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.074 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ERNESTO BENITO GOUSSABARTHE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.027 D.T.-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por MOISES BER ROTTENBERG y en el cual se ha nombrado síndico a don Román C. Bustelo, con domicilio en Montevideo Nº 19, fijándose el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de febrero de 1961, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.200 e.7|11-Nº 11.093 D.T. v.11|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 se hace saber por cinco días que con fecha veintiséis de octubre de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S. R. L.", nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Luis Ruiz (h), con domicilio en Maipú 699, piso 6º, "C", y fijándose el plazo que vence el día doce de diciembre de 1960, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día veinticuatro de febrero de 1961, a las nueve horas, para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Secretario.
$ 2.800 e.7|11-Nº 11.051 D.T. v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "NICOLAS MUSCIO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960, Autos y Vistos: Atento el estado de los autos y lo que surge del informe de fs. 316, regúlanse los honorarios del apoderado del convocatario Oscar Rabec en dos mil cuatrocientos pesos m|n.; los del letrado deudor, doctor Isidoro Kraut en seis mil pesos m|n.; los del síndico, señor Adolfo Lein, en diez mil pesos m|n.; los del apoderado liquidador, señor Raúl J. Ferrando, en cinco mil pesos m|n.; los de su letrado, doctor Juan A. T. Battolla en dos mil pesos moneda nacional y los del escribano inventariador, señora Edelmira Mayer Villanueva de Gallino, en dos mil trescientos de igual moneda. A. Zambrano".
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.280 e.7|11-Nº 11.071 D.T. v.8|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 29 de julio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "CARLOS GHIOLDI E HIJOS", con domicilio en Suárez 1949|53, Capital, que integraban originariamente los socios Carlos Ghioldi, Joaquín Ghioldi, Daniel Ghioldi y Juan Carlos Ghioldi, y por fallecimiento de Manuela Echevarría de Ghioldi, esposa de Carlos Ghioldi, pasaron también a integrar Ismael Carlos Ghioldi y Carlos Oscar Ghioldi, retirándose los socios Carlos Ghioldi, Ismael Carlos Ghioldi y Carlos Oscar Ghioldi y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios, Joaquín Ghioldi, Daniel Ghioldi y Juan Carlos Ghioldi, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1960.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 640.— e.7|11-Nº 11.059 D.T. v.7|11 60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días

a JOSE RICARDO ALFONSO a comparecer en la causa Nº 14.498 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN SOUZA a comparecer en la causa Nº 30.558, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 setiembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGEL ROPERTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 26 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTA BEATRIZ FERRAZUOLO y DARIO MIGUEL FERRAZUOLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LAZARO ADOLFO PETRUZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARCOS GAROLLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.026-v.11|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELO TAMBURINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.215), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ABDUL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro. 31.848, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA LOPEZ DE UCHITEL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 (Nro. 31.825), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO HECTOR SALGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21.372 que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, en concurso real con el de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ISIDORO ALLENDE, procesado por infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|11-Nº 5.033-v.11|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a IRIS MARTA SAULO de GOFFRE a comparecer en la causa Nº 20.357 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.034-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a MARIA CAUJOC de GOROSITO a comparecer en la causa Nº 20.105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HERNAN ARANDA a comparecer en la causa Nº 20.077, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ESTHER CABRERA a comparecer en la causa Nº 20.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.037-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa Nº 20.815 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerle.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.038-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ARMANDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 20.359 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CEFERINO HERRERA a comparecer en la causa Nº 20.372 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.040-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETI a comparecer en la causa Nº 20.261 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.041-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN MIGUEL ZSANTO a comparecer en la causa Nº 18.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Miguel E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.042-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 20.706 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. —
Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.043-v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1.094 que, se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 5.044-v.11|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS o JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 10.310 que se le sigue por infrac. al art. 135 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.045-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA OLIMPIA GUNDIN a comparecer en la causa Nº 10.306 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.046-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HECTOR PALAZZO y JUAN ANTONIO TALLADA a comparecer en la causa Nº 10.219 que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.047-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO MACIEL a comparecer en la causa Nº 10.398 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.048-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA M. MERCEDES TORRADO a comparecer en la causa Nº 10.397 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.049-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GERMANO a comparecer en la causa Nº 10.036 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 10.121 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario
e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BAIS a comparecer en la causa Nº 10.156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. GOMEZ y PEDRO ENTRE RIOS, a comparecer en la causa Nº 10.380, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB MOSQUILLO, a comparecer en la causa Nº 10.304, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 10.287, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123 Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960 — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARMELO A. GIARDINO y OSCAR CACERES, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.177. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISIDRO MARTINES, C. I. número 2.942.876 P. F., a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.787. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 1960. — Juan Manuel Padró, secretario
e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 8.698, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JACQUES DUBE, a comparecer en la causa Nº 9.130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.060-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CETUÑE, a comparecer en

la causa Nº 9.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.061-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GOÑI, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.7|11-Nº 5.062-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION PAZ, a comparecer en la causa Nº 9.125, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.063-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BORIS LAPKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 9.128, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.064-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GARCIA REBOLLEDO, a comparecer en la causa Nº 9.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.065-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 9.129, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AGUILAR, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "PROSDOCIMI, BALDOMERO c/REDONDO, CARMEN, s/incidente venta de inmuebles", que el martillero Emilio Cravarolí, venderá públicamente los siguientes inmuebles, que se entregarán desocupados. a) Finca Avda. Boyacá Nº 80, entre las de Rivadavia y Yerbal. Mide 8 m. 66 de frente al E., por 23 m. 90 y 24 m. 45, en sus costados N. y S., con 8 m. 67 en el contrafrente al O. Base: $ 575.000.— m/n., al contado. b) Casa quinta ubicada en el Pueblo y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, integrado su terreno por trece lotes que se encuentran unidos formando una superficie de 9.612,09 metros y señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18 19 y 20 de la manzana Nº 19; todos con frente a calles públicas, con medidas lineales, superficiales y linderos que resultan de sus títulos agregados a los autos. Base: $ 200.000.— m/n., al contado. Como condición de venta, se escriturará ante el escribano Fernando F. Luzio. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El domingo 13 de noviembre, a las 16,30 y 17 horas, respectivamente, en Boyacá Nº 80, Capital Federal. — Informes en Avda. San Juan 1437, 27 - 4785.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.024 D.T.-v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "AVELLANAL DE LARRIERA, ROSAURA c/YUTZIG, JOSE y otros, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito, e/Av. La Plata y Muñiz, que mide 12m50 de frente al S. por 51m50 de fondo, y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333,32, al contado. El martes 22 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.- e.7|11-Nº 11.065 D.T.-v.17|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días en autos "ELEUTERIO FERNANDEZ, su sucesión", que el martillero don Emilio Fernández del Campo venderá en pública subasta, la finca calle Tellier Nº 3671, con todo lo plantado y adherido al suelo, edificado en el lote 9 de la manzana L. y mide 8 ms. 66 de frente al Nord Este por 43 ms. 30 centímetros de fondo o lo poco más o menos de lo que resulte dentro de sus muros (medida ad corpus). Se hace constar que la casa consta de 5 habitaciones ocupadas por herederos. Al frente: tres habitaciones, baño y cocina; a continuación una pieza desocupada, otra pieza ocupada; W. C., cocina y lavadero, y al fondo: una prefabricada de una pieza, W. C. y cocina, ocupada por herederos. Base m$n. 66.000, al contado. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.- e.7|11-Nº 11.055 D.T.-v.11|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "LAGO, VICTORINO GERONIMO c/URRUTY, JUAN PEDRO y otros, s/cobro ejecutivo", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 15 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425, la mitad indivisa del campo situado en el partido de Coronel Brandsen, próximo a la estación Altamirano, correspondiente a la parcela 1344b del plano número 13-43-54, que mide 1076m08 al S. O., donde linda lote 1; 300m. al N. O. con Catalina Mahon de Urdaniz; 1000m. al S. E., lindando parte lote 4 y el costado N. E. está formado por tres líneas que miden partiendo del S. E. hacia el N. O. 677m45 y de ahí hacia el S. O. 710m. y desde ese punto hacia el N. O. cerrando la figura 400m., lindando con parcela 1344a. Superficie 80 hás., 35 ás., 32 ca., 6500 cm2. Base $ 225.700, al contado. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 28 de octubre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.064 D.T.-v.11|11|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos LAURIA, REINALDO, s/sucesión, el martillero señor Juan García Fernández rematará un camión Ford V.8, modelo 1938, motor número 4371220, chapa 110992 de la Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. En exposición: calle Carlos Tejedor 651, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.- e.7|11-Nº 11.032 D.T.-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por dos días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/NUÑEZ ALDERETE, ANTONIO DEL VALLE, s/ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 horas en Rivadavia 1339: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster - Bendix Nº 53105. Base $ 6.700. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — G. J. Payzás, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.045 D.T.-v.9|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L., c|VILLALBA RAUL y otro, s|ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre a las 9 horas en Rivadav'a 1339; 1 cocina marca Rebi, modelo Empire Nº 32891, para gas natural, nueva. — Base $ 1.500. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.044 D.T.-v.9|11|60

Nº 24

JUDICIAL. — Base: $ 2.754. — Orden Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEDER MARIA ROSA s|. ejec. prend. ". — Rematará el martillero José Alberto Puliá, el 18 de noviembre, a las 9.50 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 44.432 desarmado. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.022 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. MUÑIZ de JUAREZ JOSEFA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 46.057. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre diecisiete de 1960. — S|Rdo. "el 18 de noviembre", vale. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.019 D.T.-v.9|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hace saber por dos días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L., c|GENUARI OSCAR LAVECHIAC", s|ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: Una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo "9-H", Nº 20.764" y una balanza automática, marca Berkel, modelo "EW" número 34.747 capacidad 12 kgs., el 15 de noviembre de 1960 a las 16 horas, en Córdoba 2970, Capital. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 11.063 D.T.-v.8|11|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, de la Capital Federal, doctor Julio César Urien (h.), se hace saber por el término de tres días que el martillero D. Rafael Fernández Cárdenas, rematará al contado y al mejor postor, con la base de $ 12.270.—, comisión del 10 o|o a cargo del comprador, en el local de la calle Pedernera número 3551, Capital Federal, el día 29 de noviembre próximo a las 17 horas, en los autos "MOLCOR, S. R. L., c|COLLOCA ENRIQUE, s|cobro ejecutivo", 1 mostrador vitrina heladera eléctrica, marca "Molcor", modelo VM 250 número 604 para uso comercial, capacidad interior en m3 1.262, completamente equipada". Informes en el Juzgado y en Cangallo Nº 2630, piso 1º, letra "A". Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 11.057 D.T.-v.9|11|60

Nº 37

JUDICIAL: Base: $ 3.798. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.). — Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. ALVAREZ ARMANDO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 20 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 125055. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.023 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL: Base: $ 2.329. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. KORSAK JUAN ALBERTO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10.10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 34651. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960 — S|Rdo.: "18 de noviembre a", Vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.021 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. ALDERETE DE CORREA MARTINA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 30 horas en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 61734. — Exhibición: Montesquieu 523. — Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.020 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 10.476. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. GROTTOLA CARMELO VALENTIN s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 50 horas, en Arenales 1309, una heladera eléct. "Siam" mod. 85, Nº 582080. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — "18 de noviembre", vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.017 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL — Base: $ 3.980. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. TORRES de CERESOLE BLANCA PABLA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre a las 10 y 40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 129916. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.016 D.T.-v.9|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso Secretaría Nº 5, en los autos "AVENIDA, S. R. L., c|JUAN CARLOS CETTA y otro, s|prenda", hace saber por 3 días, que el martillero A. Larocca Rem. el 21 de noviembre a las 11 horas en la calle Charcas 962, una motoneta Ind. Arg., mar. "Iso" de 150 cc. de 2 tiempos 4 velocidades, mod. 1958, mot. 6819606 cuadro 681.9957. — Base pesos 30.602.50 m|n. Com. 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.083 D.T.-v.7|11|60

Nº 3

JUDICIAL: Ciudad de la Paz 275, entre T. B. Matienzo y Santos Dumont: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia, que se ha decretado el remate de parte proindivisa de ese inmueble en construcción, en la proporción de 6,05 o|o, cuyo terreno mide 8m66 por 24m74, en el juicio "D'ALBO DE GARCIA MORAN EMMA M. c|SERRA MARIO s|ejecución", que los condóminos tienen pactado dividir el condominio en propiedad horizontal, finalizada la construcción, correspondiendo al ejecutado un departamento en planta baja y que los martilleros Russo-Escola, procederán al remate sobre el mismo inmueble, el domingo 13 de noviembre a las 17 horas, con la base de $ 153.291,40, exigiendo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y|o en las oficinas de Ruso-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.359 v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c|ASTUDILLA de TORNATORE Y RICARDO TORNATORE s|u ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor

postor el 19 de noviembre, a las 9 hs. en Rivadavia 1389; una heladera eléctrica marca General Electric Nº 94526. Comisión 10%. Base $ 13.750.—.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.046 D.T. v.9|11|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, en los autos "COLISEO ARGENTINO S. R. L. c|HORTAL RICARDO JOSE y otro s|prenda", hace saber por 3 días, que el martillero A. Larocca, rem. el 21 de nov. a las 11 hs. en la calle Charcas 965. Una motoneta marca "Iso", Ind. Arg. de 150 c.c., 2 tiempos, 4 velocidades, motor número 6818481, cuadro Nº 6820535. Base pesos 25.600 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960 e.7|11-Nº 11.081 D.T. v.9|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "MALKENSON MAURICIO c|MAQUIPLAS S. R. L. s|Ejecuc.", que el martillero Oscar E. Spina (Santa Fe 2221, Of. 9 y 10, T. E. 80-0275), procederá al remate sin base, al contado y mejor postor de: 1 agujereadora de pie "Aiello" con motor eléctrico acoplado y con mandril de una pulgada, completa y funcionando; 1 agujereadora "Percherón" de 6 velocidades tipo banco con motor eléctrico acoplado, completa y funcionando y 1 máquina inyectora de fabricar plástico incompleta el 10 de noviembre de 1960, a las 17 horas en Patricios 360, Capital Federal, donde se exhiben. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Corregido: 31, octubre, 10 vale. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.372 v.9|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, en autos "FERRETTI OSVALDO HUGO contra CARREIRA EDUARDO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Pedro Albornoz, venderá en pública subasta, el 10 de noviembre de 1960, a las 13 horas, al contado y en el estado en que se encuentra, en la calle Juan Sebastián Bach 4361, un automóvil particular, marca Borgward Isabella, modelo 1956, motor Nº 60-603.302, con la base de $ 100.000.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.425 v.9|11|60

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, del autorizante, en los autos "FRIOVAL S. R. L. c|IGLESIAS JOSE s|prenda", se hace saber por 3 días que el martillero A. Larocca, rematará el 21 de noviembre a las 11 hs. en la calle Charcas 962, de esta Capital, una heladera eléctrica mostrador de 2 puertas, mar. Frioval, mod. 150, Nº 137, equipada, la que se exhibe en la calle Humberto 1º Nº 115, de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires. Base $ 11.500 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.082 D.T. v.9 11 60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez N. de Comercio doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S. R. L. contra FELIZ GARCIA y otro s|prenda", que el mart. A. Larocca, rem. el 22 de nov. a las 11 horas, en la calle Salta Nº 1520, una heladera mar. Frigilet, mod. 5985 Nº 3088, con equipo mar. Frigilet Nº 4374, uso familiar. — Base $ 14.235 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.084 D.T. v.9|11|60

Nº 9

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, en autos "SALERNO RODOLFO c| CIRIGLIANO AMADEO", s|ejecutivo, hace saber por tres días que el martillero David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 82 2424) rematará sin base y al contado: 288 bolsas de goma diversos tamaños y colores; 26 pares botas de gomas desiguales varios números; 319 pares guantes de goma y 200 esponjas de diversos tamaños y color. — El día miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.366-v.9|11|60

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, hace saber por tres días que el martillero Antonio Pascual Sacco, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Estévez Sagui 115, lugar de exhibición, 1 heladera eléctrica tipo familiar "Siam" de 7 1|2 pies esmaltada, color blanco y en buen estado aparente de uso; 1 aparato toca discos marca "Winco Ken Brown" seminuevo, en buen estado, 1 máquina de coser eléctrica tipo portátil marca "Necchi" Nº 26.0481 eléctrica con su estuche y en buen estado, de uso y conservación. Tal lo ordenado en autos "SARDELLONE ARTURO R. y otro contra GUERRERO JULIO, ejec. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El secretario.
$ 1.920.— e.7|11-Nº 8.454-v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 25, a cargo del doctor Carlos J. Neumann, se hace saber que en juicio ROTTJER HIPOLITO L. y HELLER CURT F. contra COMPAÑIA DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., Cobro Ejecutivo. El martillero Julio Naggi rematará el 20 de noviembre, a las 11 horas, sobre la misma, en esta Capital, la propiedad de la calle Padilla Nº 761 al 69, entre Guruchaga y Acevedo. Según título son los lotes 5 y 6 y unidos miden: 17.25 mts. de frente al S. O.; 68.13 mts. al N. O. y 68.05 mts. al S. E. y de contrafrente al N. E. 17.40 mts. — Venta ad corpus. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. Títulos y constancias de dominio en autos. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de doña Amalia Perrotto. Cinco publicaciones.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.449-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. contra MULLER de NOVARO IDA E. C. y otro s|ejec. prend.", que el martillero designado por la actora, don Raúl A. Fernández dematará al contado y al mejor postor, el 19 de noviembre a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión marca Don Electric, modelo 1960. Nº 2252, nuevo, con todos sus accesorios. — Comisión 10 o|o. Base $ 19.500 m|n.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.7|11-Nº 11.043 D.T. v.9|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria para el viernes 18 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas en primera convocatoria, en la sede social. Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente "ad hoc" para dirigir la asamblea.
2º Designación de dos socios, presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.
3º Nombramiento de presidente honorario al Presidente de la República Italiana Dr. Giovanni Gronchi.
4º Consideración y aprobación de la memoria anual del ejercicio del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
5º Prórroga de la medida aprobada por la asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1959.
6º Autorización al C. D. para imponer cargos a los socios sobre uno o más de los servicios hospitalarios hasta un máximo del 40 o|o de su costo.
7º Modificación del estatuto social.
8º Consideración de proyectos sobre reconstrucción de propiedades.

Se recuerda a los señores asoc. dos que a fin de participar en la asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias y que después de una hora de la fijada en este aviso de convocatoria, la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes. — Mario Del Panta, secretario.
$ 384.— e.7|11-Nº 8.435-v.9|11|60

"B"

BRALCO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las diecisiete horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30/6/60.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.430-v.11|11|60

"C"

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del corriente año, a la hora 15.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Revaluación según Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.348-v.11|11|60

CENTRO PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES
Fundado el 22 de julio de 1919
Con personería jurídica
Bernardo de Irigoyen 368
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de los Estatutos sociales y a lo resuelto por el Consejo Directivo el 19 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el 28 del corriente mes, a las 9.30 horas, en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 368, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º Renovación parcial del Consejo Directivo; nueve (9) vocales titulares, por dos años; seis (6) vocales suplentes, por un año; un (1) revisor de cuentas titular, por un año y un (1) revisor de cuentas suplente, por un año (1). — Armindo García, presidente; José A. Reyes, secretario.

(1) — Art. 27, inciso B. — La Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el domingo o lunes subsiguiente a la misma, para la realización de la elección en nuestra sede social. El Consejo Directivo nombrará una Junta Escrutadora. Cada lista que se presente tiene derecho a fiscalizar el acto, por intermedio de un representante que integrará la Junta. Las elecciones se harán por lista completa. El Consejo Directivo nombrará tres miembros de la Junta.

NOTA. — Transcurrida media hora de la fijada, se sesionará con cualquier número de socios presentes. Para votar en las Asambleas, se requiere una antigüedad de un año, por lo menos, desde la fecha de su ingreso y ser socio activo. (Art. 5º).
$ 240.— e.7|11-Nº 8.350-v.7|11|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de noviembre de 1960, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno en Villa Gesell en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata;
2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 576.— e.7|11-Nº 8.399-v.12|11|60

CATUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas en la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.411-v.11|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/VI/60.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.460-v.11|11|60

"D"

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Retribución al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directorio y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.400-v.11|11|60

"E"

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial
Mario Bravo Nº 525 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, calle Mario Bravo Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales con aumento del Capital Autorizado a $ 150.000.000.—;
2º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31|7|60;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos años;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Revaluación contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.446-v.11|11|60

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a la hora 18, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente; Héctor F. Maglione, secretario.

NOTA. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.352-v.11|11|60

"F"

FUNCIONAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Entre Ríos 1660, 3er. piso, Capital Federal, para:

1º Designación del Directorio de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.438-v.11|11|60

"G"

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas, en el local social, Moreno 1320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio: 30 de septiembre de 1960. — Distribución utilidades;
2º Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.378-v.11|11|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31.000.000.— en Acciones Ordinarias para ser afectados al pago de los inmuebles: Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Juan B. Primoli 7409 — Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Juan B. Primoli 7469, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración de directores y síndico por el nuevo ejercicio.
5º Modificación de los artículos 5 y 25 de los Estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.369-v.9|11|60

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Miguel de Ybarra (presidente).
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.436-v.11|11|60

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4137)
SEGUNDA CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre de 1960. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los Estatutos.
$ 2.160.— e.7|11-Nº 8.462-v.9|11|60

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma que establecen los Estatutos, en Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, escritorio 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital autorizado de la Sociedad al máximo previsto en el art. 7º del Estatuto mediante la emisión a la par de 50 series de acciones ordinarias al portador de un voto y de iguales características a las que están en circulación, de 10.000 acciones cada serie y de cien pesos m|n. v|n. cada acción;
2º Autorizar al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión de las series en forma sucesiva o simultánea, así como las modalidades de pago de las acciones;
3º Autorizar al Directorio para hacer uso en la proporción que estime conveniente mediante la cesión por parte de los accionistas de su derecho preferencial de suscripción hasta un máximo del diez por ciento de la emisión y para ser destinadas dichas acciones en ofrecimiento de suscripción y pago a la par, a un núcleo de empleados y obreros de la empresa que a juicio del Directorio sean merecedores a ello, todo dentro de las modalidades establecidas en el art. 7º del Estatuto;
4º Autorización al Directorio para dar ejecución a los actos legal y estatutariamente requeridos para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea;
5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El Directorio.
Nota: Art. 29º de los Estatutos: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus títulos en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha para la reunión".
$ 4.800.— e.7|11-Nº 8.452-v.9|11|60

"L"

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2728
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221 (10º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.388-v.11|11|60

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 5º, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.392-v.11|11|60

"M"

M A Y D B O S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Brasil 721, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2do. ejercicio terminado el 20 de junio de 1960.
2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|11-Nº 8.401-v.11|11|60

"S"

S A E T A
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en nuestra Sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1960;
2º Autorización al Directorio para estudiar y disponer del Fondo de Revaluación de Activos Ley 15.272.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en su caso para los nuevos si se resolviera aumentar el número.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para tener derecho a asistir a las Asambleas hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, atento las disposiciones estatutarias.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.424-v.11|11|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA PORTEÑA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución de la Sociedad y eventualmente su liquidación.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre 2|960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.397-v.11|11|60

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1960; Informe del Síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los Directores y del Síndico.
II - Fijación del número de los Directores, designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agregaren según sea la resolución de la Asamblea.
III - Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1960|1961.
IV - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.
$ 3.360.— e.7|11-Nº 8.457-v.9|11|60

SERRA HERMANOS
S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 14 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I - Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal).
II - Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1960, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.456-v.9|11|60

SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.I.A.
Arribeños 1308 — Cap. Federal
CONVOCATORIA
De conformidad a lo prescripto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Arribeños 1308, Capital, el próximo 19 del corriente, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.
2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente de la sociedad Sr. Carlos M. Barzi, cuyo mandato vence el 31 de julio de 1961; y elección de un reemplazante hasta la terminación de su mandato.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo J. A. Denti, Eduardo B. Tiscornia y Norberto Nisenson, cuyo mandato cesó el 31 de julio de 1960, de acuerdo a las normas del artículo 11º de los Estatutos
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.353-v.11|11|60

"T"

TALLERES METALURGICOS
V U L C A N O
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activos, Ley 15272.
4º Aumento de Capital.
5º Determinación del número de Directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.442-v.11|11|60

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lamas, Serafín Fernández y Antonio Parga venden a Domingo Pérez y José Vázquez el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en la AVDA. SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.367-v.11|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que el señor Luis Escrich López vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle AYACUCHO 574, Capital, a la señora Edmée Repetto. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.365-v.11|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, avisan que: la sociedad vendedora del negocio AVDA. CABILDO 90115, gira con rubro "Restaurante Florida S. R. L.", con lo que se aclara la omisión incurrida en el edicto aparecido en este Boletín Oficial los días 9|5 al 13|5|60, Nº 32.636. Reclamos, nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.426-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Pedro Moreno y Atilio Moreno venden a Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, con permiso para cinco mesas en la acera, AVDA. CORRIENTES 5465, Cap. Domc. partes, recl. ley, n. ofc. — Nota: Queda así modificado el edicto número 628, publicado en el Boletín Oficial del 20 al 25|8|60.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.427-v.11|11|60

"B"

Aroldo Darío Albano, martillero público, con oficinas en calle Bermúdez 1414, avisa: que Luis Filardi vende a José Tortorelli y Lucía Deo de Tortorelli, el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, ubicado en BERMUDEZ 1149, Cap. Federal, Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.439-v.11|11|60

Se hace saber por el término de ley, que don Jinki Sonoda vende a favor de doña María Inoue su parte, consistente en la mitad de la propiedad del negocio de café-bar denominado "El Japonés", ubicado en la calle BOEDO 873, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio Takeda, calle San Martín 492, 7º piso, Capital.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.461-v.11|11|60

"C"

Enrique Recalde, martillero público, con oficinas en Paraná 851, 5º, of. 22, Capital, avisa que: Pascual Francisco Mantuano, vende a Pedro Jorge De Natale el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle CASTILLO 1500, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.375-v.11|11|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez negocio bar-restaurant, calle CASEROS Nº 1719. Domicilio partes. Reclamos ley, m|oficinas.

$ 800.— e.7|11-Nº 8.415-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, avisan: Domingo Reinaldo Federighi vende su tercera parte indivisa negocio tienda y artículos de punto, CANNING 2002, Cap., a José Martín Belluccia. Domc. partes y recl. ley, n. oficinas.

$ 800.— e.7|11-Nº 8.428-v.11|11|60

"H"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Esteban Felipe Gascón, Benemérito García y Sabastiana Piris, venden a los señores José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Jesús García y Baldomero Argibay su negocio de Bar-Copetín, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 991, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.364-v.11|11|60

"J"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal., mart. púb., of. Ayacucho 656, 46-8036, avisan: que Manuel Alvarez Magadan, José Docampo, Pedro Taddei y Enrique Docampo venden su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle JUNCAL Nº 1845, a los señores Manuel Alvarez Magadan, Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Eugenio Caccia, Juan Lariño y Valentina Buceta de Lariño. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.418-v.11|11|60

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez y Ventura Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital, domicilio partes — Reclamos ley en nuestras oficinas.

Este aviso rectifica y reemplaza, al publicado con fecha 31 de marzo al 5 de abril de 1960..

$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.371-v.11|11|60

"M"

Américo Valerio vende a Domingo Valerio despensa sita MATHEU número 335. Reclamos ley, dom. partes, mismo negocio.

$ 400.— e.7|11-Nº 8.448-v.11|11|60

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1ro., T. E. 38-4418, avisa al comercio que Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto venden a Domingo Sculli y Felipe Giovine negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONTEAGUDO Nº 20, domicilio de partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.394-v.11|11|60

"P"

Juan A. Wegessy, martillero público oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 24 de noviembre a los 14 horas todas las existencias del café-bar denominado "La Florida", calle PERU números 1105|17 esquina HUMBERTO Iº número 602 propiedad de los señores Juan Feito, Vicente Driano, Celestino de La Uz, Wenceslao Cándido Antón que giran "Antón, Driano y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.358-v.11|11|60

"R"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel María Romero, José Ramón Fernández y María Elvira F. de Pérez venden a Dolores Martínez de Anta y Aurelia González el negocio de hotel sito en REPUBLIQUETAS Nº 2695, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.404-v.11|11|60

"S"

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678, avisan que Manuel Balin, vende a Antonio Cruz, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Titorería "Sola", calle SUCRE 2364, Capital, domicilio vendedor Guise 1678 y el comprador Báez 275, Capital. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.370-v.11|11|60

M. Vázquez y Cía. Mart. Públ. c|of. Lima 369, Cap., avisan que Eufrocina Méndez de Gaona vende a Ida Raccio su neg. Hotel Pensión, sito SARMIENTO Nº 1709. Cap. dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.

$ 800.— e.7|11-Nº 8.354-v.11|11|60

"U"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzano y Ramiro Pejerto Díaz el negocio de hotel alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.405-v.11|11|60

"V"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Antonio Juan Carlos Palomeque, José Luis Palomeque y Oscar Palomeque, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle 25 DE MAYO 371, Capital, a los señores Antonio Menéndez, Rafael Rogelio García, Celestino Menéndez, José Menéndez, José Díaz, Oscar Balduri, Avelino Iglesias y Omar Néstor Molinari. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.356-v.11|11|60

Escribano Horacio A Clariá., con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, escritorio 30, hace saber a acreedores de Remis Hnos y Cía. S. R. L. que explota negocio bar y restaurant sito calle 25 DE MAYO 178, que el mismo cesará en sus actividades comerciales por disolución social, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.410-v.11|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA RURAL S. A. DE SEGUROS

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los Señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1960, de 14 a 16 horas, se abonará en la Caja de la Sociedad, Cangallo 350, Capital, contra presentación del cupón Nº 2, el 20 % en efectivo de dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 8.433-v.7|11|60

MAZAR INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos, se han emitido las acciones ordinarias de la clase "A" de las series 2ª a 5ª por un valor nominal total de $ 4.000.000.—, las que son ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, invitándolos a hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.432-v.9|11|60

GRAFEX S. A.

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Sucesores de Curt Berger y Cía.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio, según la autorización de la Comisión de Valores ha resuelto la emisión de v$n 2.330.300.— en Acciones Ordinarias, Clase "A" (4 votos) y v$n 11.424.700.— en Acciones Ordinarias, Clase "B" (1 voto), de características idénticas a las actualmente en circulación, conjuntamente con v$n 13.755.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

Estas Acciones se ofrecen a la par a los Accionistas, según las siguientes condiciones:

a) Las Acciones Ordinarias, clases "A" y "B" se ofrecen a los Accionistas tenedores de iguales acciones en primera preferencia, a la par, libres de gastos e intereses, en suscripción simultánea y conjunta con igual cantidad de Acciones Preferidas 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

b) Cada Accionista tenedor de 4,820082803 en Acciones Ordinarias. Clases "A" o "B", tendrá derecho a suscribir: una nueva Acción Ordinaria. Clases "A" o "B", según su tenencia, conjuntamente con una nueva Acción Preferida 12 %, anual y acumulativo, con participación adicional. Las Acciones Ordinarias y Preferidas que corresponden a esta emisión, deben suscribirse conjunta y simultáneamente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 1960. Todas las Acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960. Las Acciones Ordinarias llevarán cupón Nº 19 y siguientes y las Acciones Preferidas Nº 13 y siguientes.

c) El período de suscripción abarcará desde el 7 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 1960, debiendo presentarse las solicitudes, que se entregan ex profeso, con el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias en circulación. Clases "A" o "B", en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 horas. Vencido el período de preferencias, el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias quedará nulo y sin valor.

d) La suscripción podrá abonarse: totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30% a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 10 acciones Ordinarias y|o de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse, y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.

$ 5.040.— e.7|11-Nº 8.423-v.9|11|60

GRAFEX S. A.

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Sucesores de Curt Berger y Cía.

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio, según autorización de la Comisión de Valores, ha resuelto la emisión de v$n 17.545.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional, de acuerdo a las características aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1960.

a) Las nuevas Acciones Preferidas son ofrecidas a la par, libres de intereses y gastos y en primera preferencia a los accionistas tenedores de las Acciones Preferidas, contra presentación de la Solicitud que se entrega ex profeso, acompañada del cupón Nº 12 de las Acciones Preferidas en circulación, durante el período de suscripción que abarca del 7 de noviembre al 21 de noviembre de 1960, en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 hs. Vencido el período de preferencia, el cupón Nº 12 quedará nulo y sin valor.

b) Cada accionista tenedor de 1,920775149 en Acciones Preferidas en circulación tendrá derecho a suscribir una nueva acción preferida 12 % anual, acumulativo con participación adicional. Estas Acciones gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960 y llevan adherido el cupón Nº 13 y siguientes.

c) La suscripción podrá abonarse. totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30 % a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse, y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.422-v.9|11|60

F A B R I S O L

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores Accionistas la emisión de la 5ª serie de 1.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 100.000 que los señores Accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, a razón de una acción por cada cuatro que posean.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.434-v.9|11|60

R A D I O G L A S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 2.400.000 en acciones "A" y v$n. 4.900.000 en acciones "B", de los que v$n. 1.270.000 de las primeras se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. — El Directorio.
— El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.417-v.9|11|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 3|60 por la adquisición de micrófono para nuestros estudios, del tipo dinámico y a velocidad de baja o media impedancia, con sensibilidad de — 60 a — 80 dB y repuesta de 50 a 10.000 c|s., etc. Apertura: Noviembre 24 de 1960, a las 15 horas, en nuestro departamento de Compras, Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

$3.200.—e.7|11-Nº 8.414-v.17|11|60

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 16 a 30 en acciones ordinarias "B", por un total de m$n. 8.000.000.— m|n. c|l., pagaderos al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia quince (15) días, artículo 9º estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.409-v.9|11|60

M I L T O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Azcuénaga 518 — Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir y abrir a suscripción las series 16 a 20 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.408-v.9|11|60

E R O L I S. A.

Ag., Ind., Com., Inm., Fin.

Echeverría 2336 — Capital

Llámase a suscripción de m$n. 2.000.000 acciones ordinarias 5 votos, series A, 1 al 10, por quince días. — El Directorio.

$ 720.— e7|11-Nº 8.402-v.9|11|60

L. E. M. A.

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas Sociedad Anónima

Indust., Comer. e Inmob.

Infórmase aumento capital autorizado hasta $ 10.000.000 mediante emisión 4.000 acciones ordinarias; ofrécense en suscripción a actuales accionistas en proporción del 66,66 o|o sus tenencias, par y contado contra presentación títulos en sede social, días hábiles de 10 a 12 hs.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.398-v.9|11|60

PLUS ULTRA

Cía. Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al ejercicio 1959/60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción con una prima de emisión del 20 o|o. La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.7|11|60
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.204-v.9|11|60

CASA CHAVES S. A. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril ppdo. se pone a disposición de los mismos, a partir del 14 de noviembre de 1960, el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, contra presentación del cupón 14º, en Av. Corrientes 2380, piso 2º, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 8.389-v.7|11|60

MARENGO S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.
Anúnciase aumento capital autorizado $ 15.000.000.00 series $ 500.000.00 15 series acc. ord. clase A y 15 series acc. ord. clase B. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 8.396-v.9|11|60

INSTITUTO DE TERAPEUTICA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
El Directorio comunica haber resuelto aumentar el capital realizado en m$n. 3.000.000.— v/n. emitiendo 12 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferente adquisició durante 15 días a contar desde la última publicación de este aviso, a la par y contra pago al contado al suscribirse, en Juan F. Seguí 4635, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.390-v.9|11|60

O R B E
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734
El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera de acciones ordinarias clase "B", por valor de pesos 1.500.000.— m/n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.381-v.9|11|60

Y R E S A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60, cincuenta pesos moneda nacional por cada acción ordinaria de las series 1 a 9 y cincuenta pesos moneda nacional para cada una de las acciones de las series 10 a 29, en proporción al capital integrado, será pagadero en las Cajas de la Sociedad, Maipú Nº 215, 7º piso, a partir del día 7 de noviembre corriente, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 20 horas, contra presentación del cupón Nº 1.
Asimismo se informa que el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, correspondiente a los ejercicios 1958|59 y 1959|60, diez por ciento (10 %), será igualmente abonado contra presentación del cupón Nº 1, a partir del mismo día 7 de noviembre corriente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.447-v.9|11|60

CARDONER, RIVA & CIA.
Elaboración General del Corcho Sociedad Anónima Industrial y Comercial
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11 de junio de 1960, se hace saber que el Directorio llama a la suscripción de ciento cincuenta mil acciones de la serie "B", habiendo fijado un plazo de quince días, a contar del vencimiento de la última publicación del presente edicto, para que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.458-v.9|11|60

NORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Defensa 615 Buenos Aires
Se hace saber que el Directorio de la sociedad, ha resuelto la emisión de las series 3º a 10º de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal total de $ 1.600.000.— Para la suscripción de dichas acciones, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 8.453-v.9|11|60

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber a los señores accionistas que por escritura pública otorgada con fecha 14 de octubre ppdo., se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias (series 268 a 272) por valor de $ 5.000.000.—
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 8.444-v.9|11|60

SAN GREGORIO S. A.
Inversora y Financiera
Av. Róque Saénz Peña 547, Capital
De acuerdo al Art. 4º se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de $ 600.000.— moneda nacional, saldo de la serie 3ª y las series 4ª a la 12ª por $ 1 000.000.— de acciones ordinarias al portador, cada una, debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días de vencida esta publicación, siendo la integración total. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.441-v.9|11|60

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.
Se comunica que a partir del 9 de noviembre de 1960, se pagará en S. Martín Nº 1141, contra cupón Nº 4 el dividendo a las Acciones Preferidas por el 4º Ejercicio. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 8.440-v.9|11|60

L I B R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 8.349 v.9|11|60

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria
Se avisa a los accionistas que, a partir del 7 de noviembre de 1960, se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 10, el dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo último, habiéndose emitido al efecto la octava, novena y décima series de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 1.830.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.360 v.9|11|60

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de setiembre de 1960 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 30.000.000.— m|n. y que el directorio el 27 de setiembre de 1960 emitió dicho aumento de capital a saber: Series 10ª y 19ª de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 2.000.000.— m|n. cada una, y series 11ª a 18ª y 20ª a 27ª de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 1.000.000.— cada una. Preferencia 15 días desde la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.361 v.9|11|60

PRODUCTEX S. A.
Comercial e Industrial
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1960, en nuestras oficinas calle Sarmiento 246, Capital, se abonará, en acciones preferidas, el dividendo del 14 por ciento correspondiente a los ejercicios 31 de diciembre 1958 y 31 de diciembre 1959, a las acciones preferidas, contra presentación de las láminas provisorias.
Al mismo tiempo se hace presente que con el pago en acciones de los saldos adeudados por compra de maquinarias de v$n. 6.634.600.— y el pago de dividendos adeudados, el capital de la sociedad quedaría en la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 100.000.000; Capital suscripto: 95.594.600; Capital realizado: $ 95.415.960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.365 v.9|11|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de INES MASIA de ZAPUTOVICH.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.343-v.16|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.742 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.669-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS o JESUS CARROCERA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.943-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARODI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.643 D.T.-v.10|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TERZOLO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.472-v.10|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PANIGO de DAGNINO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.563 D.T.-v.9|11|60

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO BASOMBRIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.668-v.8|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SCHIFIS de AISENBERG.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.519 D.T. v.8|11|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Sec. Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARSENIA VAZQUEZ o ARSENIA VAZQUEZ DE TAMBORRO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.935 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO o ORLANDO PEDRO PANICHELLI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.972-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DEFERRARI de PIZZELLA y de don ANTONIO PIZZELLA. Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.783 D.T.-v.12|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CALDEVILLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.707 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO CAPURRO o CAPURRO y PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600 — e.28|10-Nº 10.555 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CESAREO MARTINEZ GALLARDO y de MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ NARVARTE o MARIA ANTONIA LOPEZ Y NARVARTE o MARIA LOPEZ de MARTINEZ GALLARDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.577 D.T.-v.9|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil (Juzgado 3, Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMARO ROUSSEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.506 D.T. v.8|11|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría 7) llama por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.981-v.16|11|60

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PICO DUNI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.794 D.T..v.12|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanell, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.-v.11|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRA.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.628 D.T.-v.9|11|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MAZZOCCO RICCITELLI o JOSE JULIO MAZZOCCO Y RICCITELLI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.936 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL CARLIN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10,949-v.16|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 9 del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CEFERINA LASTRA IRASTORZA de CAPDEVILLE y de doña MICAELA CAPDEVILLE de JAUREGUY. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.711 D.T.-v.10|11|60

Luis N. Perrone, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS QUARANTA. — Buenos Aires julio 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.640 D.T.-v.10|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y/o acreedores de "AMBROSIO BELLORA".
Diarios: "Boletín Oficial" y "Avisador Mercantil".
Buenos Aires, octubre 21 del año 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.528 D.T. v.8|11|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZER.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.881-DT.-v.15|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON SZERMAN.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.608 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LAI de ROGGIANI.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.616 D.T.-v.9|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Arschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

Nº 8

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de D. NICASIO HUERTA o HUERTAS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.975-v.16|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA VERON de QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, octubre 21 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.878-DT.-v.15|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, por la secretaría Nº 16, cita dentro de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DUPLAA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 10.879-DT.-v.15|11|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARUSO de DUSIO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.838 D.T.-v.12|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON VAISMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.684 D.T.-v.10|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAZZA de MAZZA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.634 D.T.-v.10|11|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO TRZEBINSKI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.600 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José A. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLIDARIO FUEYO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.597 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO OSCAR GIACCOMASSI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 10.559 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEVAN ESTEBANEZ.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.564 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16: José M. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO DOPAZO LORES y de doña MARIA de los DOLORES VIDAL de DOPAZO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.495 D.T. v.8|11|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JOSE ALFREDO MARONI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.009-v.16|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO STIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.887-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA NETHOL.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.918-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROCA o JOSE ROCA DURAN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.846 D.T.-v.12|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIORDANO BRUNO ABBATANGELO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.674 D.T.-v.10|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DEMARCO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Publicar por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.966-D.T.-v.16|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o GAYTANA FERRERA de DI LEO. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.688-v.10|11|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº: 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRIZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.542-D.T.-v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BO de RAFFO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.832 v.9|11|60

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Núm. 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PERNA de FRESCA.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.948-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de TELMA GUTIERREZ de GRIEMBERG.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.988-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO OLIVERO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.946-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o THOMAS DANNEVIG.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.944-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GEORGAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.716 D.T.-v.10|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUTH WIEGEL u OTTILIA MARIA RUTH WIEGEL.
Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.599 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE EMILIO FARGAS FORTUNY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.855 D.T. v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HERMIDA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.863 D.T. v.15|11|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE YRIGOYEN IRIONDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.870-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA JULIA ANGULO de SUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.914-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o PEREZ PALOMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.924-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEIRANO de PATRONE MARIA DOLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.826 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LAHERA y FERNANDA BERTRAN o FERNANDA GREGORIA BERTRAN de LAHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.803 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.980-v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MIGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.664 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARSICANO de GANGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.665 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OLABERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.666 D.T. v.10|11|66

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DE LOS ANGELES BEAZLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.667 D.T. v.10|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña CONSUELO o MARIA DE LA CONSOLACION LABAYEN RIVEIRA DE MARIÑO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.931 D.T.-v.10|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TALARICO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.937 D.T.-v.16|11|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a acreedores y herederos de ARSENIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.501 D.T. v.8|11|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ROONEY de RAMIREZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.590 D.T. v.9|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por cinco días a CATALINA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre tenencia judicial de la menor Mirta Beatriz Ruiz.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.785 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.814 v.9|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES POGGI de COLOMBRES POSSE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.587 D.T. v.9|11|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE INOCENTA SACCARELLO de CAPPANNARI.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.502-D.T.-v.8|11|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BAUTISTA GANDINI.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.980-D.T.-v.16|11|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MANUEL GRECA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.697 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARROYO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.713 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 36, a cargo Dr. Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SOBRON de FIGUEIRAS COMESAÑA o LUCIA SOBRON DE DEL VALLE.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.615 D.T. v.9|11|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELSA NORMA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de sus hijas menores Martha Graciela y Susana Patricia Cabrera, iniciaron don Enrique Carmelo Biondi y doña Rosario Russo; bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de ausentes. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.006 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.982-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA VICTORIA FALCON y JULIETA EUGENIA CLEMENCIA FALCON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.472 D.T.-v.8|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO IBOLDI.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.496-D.T.-v.8|11|60

Nº 20

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSALIA DOLORES FLORA LETAMENDI de PARODY.
Buenos Aires, 11 octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.535-D.T.-v.8|11|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA QUERUBINO o QUERUBINO MARIA BORDIN. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.965 D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10.Nº 7.932-v.11|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FABBIO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.478-D.T.-v.8|11|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA DISCIGLIO de DIVITTORIO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.000 D.T.-v.16|11|60

El señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ANTONIA MARIA JOSEFA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.853 D.T.-v.12|11|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, cita a doña ELVIRA LOPEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho en autos Norberto López s|adopción, bajo apercibimiento de declarárse/a rebelde y designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 11.010 D.T.-v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS o MARIA JOSEFINA MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.4|11-Nº 10.904 D.T.-v.15|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERY FLORES RUIZ.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.015-v.12|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIRILLO o CIRILO de PERASSO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.701 D.T. v.10|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COSTABILE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.940-v.16|11|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Antonio Borré, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO KREFF. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.637 D.T.-v.10|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.560 D.T. v.9|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50, del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA VANASCO de MONTELATICI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.516-D.T.-v.8|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ANDRES FRABOSCHI.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.882 D.T.-v.15|11|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE ISAAC VALANSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.526-D.T.-v.8|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DONDENA DE CAZZANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.300.— e.5|11-Nº 8.279-v.16|11|60

El Juez Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VENUS PRO.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.923 D.T.-v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o JULIA CLOTILDE PAGGI de DAMIANI o JULIA CLOTILDE PAGIO de DAMIANI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.698 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.611 D.T. v.9|11|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de don SAMUEL RAFAEL SANTIAGO PAOLELLA. — (Publ. 10 días).
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.897 D.T.-v.15|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LERCHE.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.894 D.T.-v.15|11|60

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.715 D.T. v.10|11|60

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 29, Secretaría Nº 58, en los autos: "FAZIO FRANCISCO JUAN, s|concurso", hace saber por el término de dos días, que se ha fijado la audiencia del 10 de noviembre próximo a las 13 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 del doctor Marcelo Padilla, 6º piso de Tribunales, convocando a acreedores para proceder a la verificación de créditos, con la expresa indicación de que los acreedores que no asistan a la junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Arístide. L. F. Rolando, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.985-v.7|11|60

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CONSUELO BRITES de LEFEVRE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.705 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA SANGUINETTI DE SOLARI. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.847-v.10|11|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SECHILO o SECHILLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.584 D.T. v.9|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO VICENTE VAQUERO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.543-D.T.-v.9|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de don NACHMAN LIFCHITZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.582 D.T. v.9|11|60

Nº 30

El Dr. Ramulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINDA FRANCESCHI DE MONTANELLI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.234-v.16|11|60

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO ZANGONI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.265-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LA BORDE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.311-v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ARCERITO de RIZZO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960 Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.834-D.T.-v.7|11|60

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA VIDAL.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 11.004-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.867 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KROMAR. — Buenos Aire, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.866 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional de Paz Nº 2, Dr. José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MENENDEZ y BENIGNA URAGA de MENENDEZ. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.070-v.7|11|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos

y acreedores de BALTASAR DURAN o BALTASAR JOSE MARIA DURAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.858 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANSELMO LUIS CAVALIERI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.909 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CHRISTIANO LOZAR.
Buenos Aires octubre 18 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.910 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Dr. J. E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MALAGRINO de PEDACE.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.912 D.T.v.9|11|60

Nº 6

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ TOMASSI.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.871 D.T.v.9|11|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA LONGHITANO de D'AQUINO.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.845-D.T.-v.7|11|60

Nº 7

El señor Juez doctor Juan C. de Abedeyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de SOTO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.332-D.T.-v.7|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIANO ARBIZU. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|11.Nº 8.131-v.9|11|60

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO ALBERTO DE FELICE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.219-v.10|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUSTAQUIO MIRANDA. — Fdo.: Archibaldo P. Mc Garrell.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.856 D.T. v.9|11|60

Nº 11

El Juez doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.077-v.7|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a los herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960 — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.864 D.T. v.9|11|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ULRICH de SCHWARZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.977-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO BEVACQUA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.917 D.T.v.9|11|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos acreedores de don MARIO GRILLO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.883 D.T.v.9|11|60

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita y emplaza por tres días a DOMINGO E. ONNAINTY para que asuma la intervención que le corresponde en los autos "De Andrés Varela R. c|Andes Comercial S. R. L. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.4|11-Nº 10.902 D.T.v.7|11|60

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a subinquilinos y|o ocupantes de la finca Paraguay 733|37, para que asuman la intervención que les corresponde en los autos "SANCHEZ ARBIDE de de ANDRES VARELA y otros c|ROVEDA de CARIDE y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.4|11-Nº 10.899 D.T.v.7|11|60

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a DIEGO CECERE subinquilinos y ocupantes de Maipú 92, esc. 604, para que asuman la intervención que les corresponde en los autos "De Andrés Varela R. c|Arditi J. L. s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.4|11-Nº 10.901 D.T.v.7|11|60

Nº 18

El Juez Nacional doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nro. 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO MARTIN.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.797 D.T.-v.7|11|60

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HUMBERTO VARGAS. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.810-D.T.-v.7|11|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL HERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.915 D.T. v.9|11|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES KEUZ.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.789 D.T.-v.7|11|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ LENCE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario
$ 800.— e.5|11-Nº 10.929 D.T.-v.10|11|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO PUEY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.991-D.T.-v.10|11|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.993-D.T.-v.10|11|60

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO ASCORTI y MARIA ALLIEVI de ASCORTI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.999-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO o CAYETANO JORGE LAPADULA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.842-D.T.-v.7|11|60

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLODOMIRO FILIPPELLI (h.) y ANTONIA CAROLINA FILIPPELLI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.960-D.T.-v.10|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICASIO VALDEZ.
Buenos Aires, 28 octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.900 D.T. v.9|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR CARLOS ANTONIO FERRARIS, o VICTORIO FERRARIS, o VICTTORIO FERRARIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.801-D.T.-v.7|11|60

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LOIACONO de MELANA y MARCELINA MELAÑA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.957-v.8|11|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de P. 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE LAVORANTE. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.825 D.T.-v.7|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo Di Iorio, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don NAPOLEON DOLORES SALATINO. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.249-v.10|11|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO GELATI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.984-v.10|11|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO WARSCHAVSKY. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.814 D.T.-v.7|11|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GAMBACCINI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.837 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 28, doctor César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA SANTACLARA de BARREIRO. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.833 D.T.-v.7|11|60

Nº 29

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ZARLENGA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.827 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PRIMO SEGUNDO GARIONI. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.823 D.T.-v.7|11|60

Nº 31

El doctor Julio C. Urien, Juez Nacional de Paz del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO FORTUNATO BORDIGONI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.330-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 31, doctor Julio C. Urien (h.), cita por tres días a los señores BAUTISTA BRECCIOLI, ENRIQUE RODRIGUEZ, ANTONIO RAMOS y demás ocupantes que existiere en la finca calle Matheu Nº 255, de esta Capital Federal, a fin de que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "Mercado Ciudad de Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada c|Bautista Breccioli y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo representen.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.159-v.7|11|60

Nº 32

El doctor José M Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL CASAGRANDE.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.916 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HOMERO CAMPORA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.892 D.T. v.9|11|60

Nº 34

El Juez de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado número 34 de la Capital, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de D. TULIO BARBIERI o TULIO MATEO BARBIERI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 19.990 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RENNIS o RENIS o RENES. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
800.— e.5|11-Nº 11.002 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ARGUINDEGUI.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.927 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don José López, doña AVELINA ROSA LOPEZ y don OSCAR JUAN LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.784 D.T.-v.7|11|60

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON ARRIETA y de CARLOS IRINEO ARRIETA y MORALES. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.821 D.T.-v.7|11|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, cita por 5 días a los herederos y acreedores de ESTEBAN MATARRESE. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.316-v.10|11|60

Nº 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herede-

ros y acreedores de CONSTANTINA CASAL GONZALEZ DE TIZON OTERO o CONSTANTINA CASAL DE TIZON. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.969-v.10|11|60

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA GARCIA de LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 19960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 300.— e.5|11-Nº 10.976-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ELEUTERIO MARTIN.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960 — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e 4|11-Nº 10.880 D.T. v.9|11|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REY y de doña MARIA RODRIGUEZ de REY.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.906 D.T. v.9|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JAIME HARTMAN, a comparecer en la causa Nº 22.817, que se le sigue por incendio, daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|11-Nº 4.978 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FERRERAS, a comparecer en la causa Nº 22.753, que se le sigue por estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|11-Nº 4.979 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GATTO, a comparecer en la causa Nº 20.268, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|11-Nº 4.980 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CURIA MOYA, a comparecer en la causa Nº 22.530, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|11-Nº 4.981 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ABEL MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 22.078, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|11-Nº 4.982 v.7|11|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DORA BRUHL de NORMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 30.238, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|11-Nº 4.983 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO OLMEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 30.216, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|11-Nº 4.984 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WILLEN DATES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|11-Nº 4.985 v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CESAR MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.713), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|11-Nº 4.986-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM KOTLLER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (28.444), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|11-Nº 4.987-v.7|11|60

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FANTINI, a comparecer en la causa número 21.675, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|11-Nº 4.988-v.7|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAYMUNDA DIAZ de DONINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|11-Nº 4.989-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARCELO ZAVALIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, encubrimiento, falsificación de documentos y asociación ilícita. Causa Nº 26.375, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.2|11-Nº 4.990-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ELENA BEATRIZ SALINAS de MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|11-Nº 4.991-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHIABAI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|11-Nº 4.992-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMERICO MERLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 26.582, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.2|11-Nº 4.993-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JESUS CABALLERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 26.570, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.2|11-Nº 4.994 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO JUAN GARCIER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, encubrimiento, falsificación de documentos y asociación ilícita. Causa Nº 26.375, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 26 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.2|11-Nº 4.995 v.7|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FRANCISCO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 10.989. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|11-Nº 4.996 v.7|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR ROA (Sumario Nº 7.901), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|11-Nº 4.997 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LITO TOMKINSON, a comparecer en la causa Nº 9.066, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|11-Nº 4.998 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER ROMANI de ARCA, a comparecer en la causa Nº 9.068, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|11-Nº 4.999 v.7|11|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAMON CALDERON ARIAS, en la causa número 1.490, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.000 v.7|11|60

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a INES BRAMAJO, a comparecer en esta causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145, del Dr. Beruti. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|11-Nº 5.001 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado FERMIN CLAUDIO COUTOUNET, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.191, que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.002 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PONTE BRIONES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera en causa número 953, que se le sigue por estafa. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.003 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SAMUEL KRASUK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.328 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 146 — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.004-v.7|11|60

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. del Tribunal Nº 15 Dr Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ALBERTO SILVA procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 1.256, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Local del Juzgado 5º piso. Palacio de Justicia, Cap. Federal.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|11-Nº 5.005-v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL RAMON TORRES, en la causa Nº 1.490, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.302 v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DI PAOLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.260 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría número 146. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.303-v.7|11|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a JOSE MICIELI, a comparecer en la causa Nº 1.375 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|11-Nº 5.006-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CASTRO, a comparecer en la causa Nº 128 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1960. — El Secretario.
e.2|11-Nº 5.007-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL DA PRATO a comparecer en la causa Nº 1.278 que se le sigue por infracción Art. 175 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|11-Nº 5.008-v.7|11|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LAGARES, a comparecer en la causa Nº 1.381 que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.2|11-Nº 5.009-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA a comparecer en la causa Nº 1.430 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.2|11-Nº 5.010-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a KURT MANFRED ALFREDSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.2|11-Nº 5.011-v.7|11|60

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado OSCAR WILLIAMS MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.525, caratulada: "Williams, Marín Oscar s|defraudación" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.012-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ARMANDO ARTURO CASTAÑEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.199, caratulada: "Castañeda, Armando Arturo s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.013-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al pocesado FERMIN EREZUMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.670|58, caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|querella c|Erezuma, Fermín s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.014-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE BENITO BARRIONUEVO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793|58, caratulada: "Barrionuevo, José Benito s|infracción artículo 28 de la Ley número 11.386", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.015-v.7|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PETELIN GARY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|11-Nº 5.016-v.7|11|60

Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a N. ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría número 3 a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 23 de setiembre 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.2|11-Nº 5.017-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JACOBO LEVIN, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.2|11-Nº 5.018-v.7|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE SALCEDO, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.2|11-Nº 5.019-v.7|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 73 del suscripto, se cita y emplaza a FRANCISCO RIPA y LUIS CANOBIO, para que se presenten a estar en juicio, dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.2|11-Nº 5.020-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MARTINEZ HNOS. S. R. L. y en el cual se ha nombrado síndico a don César J. Libanatti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 10, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Américo J. Macedonia, secretario.
$ 2.090 e.5|11-Nº 10.928 D.T.-v.10|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días que en autos "MANUFACTURA TABACOS BAYHNOS S.R.L., s/quiebra", por auto de 5 octubre 1960, se han regulado en siete mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado apoderado del acreedor que pidió la quiebra, nueve mil pesos moneda nacional al síndico; un mil pesos moneda nacional al escribano y cuatro mil pesos moneda nacional al liquidador. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 10.958 D.T.-v.8|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don ANGEL GARCIA CARRO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes números 4 — 47 y 48, de la manzana 125, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 759,45 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 21 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.321-v.10|11|60

Judicial: por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, o quien resulte propietario del inmueble sito en Matanza, fracción XI (Villa Constitución) Manzana 5, lote 5, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación del mencionado inmueble le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente en el mismo. — Los autos tramitan por la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.326-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don LORENZO TAMANINI, o quien resulte propietario de los lotes 34 a 37, de la manzana 126, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.331-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don FRANCISCO PEREZ LACEIRAS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes Nros. 6 y 7, de la manzana 67, de Villa Recondo, partido de Matanza, con una superficie de 449,96 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, julio 13 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.328-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días, a ANDRES CASTRO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 8 de la manzana 76, cuyas medidas y linderos son: al S. E. 8,66 m. linda con calle Marquez, al N. E. 39,70 m. linda con lote 9 y fondos del 14, abarcando una superficie de 343,80 m2. bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, junio 28 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.318-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a JOSE ZUNINO y MARGARITA RICHETTI de ZUNINO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 5 de la Manzana 170, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, octubre 30 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.313-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por 5 días a ANGEL MARTINI, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como Lotes 24 y 25 de la manzana 136; bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, agosto 27 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.324-v.10|11|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Lauceano E. Gudiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 834-v.10|11|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del Dr. Santo S. Faré (h), se hace saber por cinco días que en autos "GARIBALDI BAUTISTA, S|testamentería", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Tucumán Nros. 3338|40|42 entre Gallo y S. de Bustamante, edificado en terreno de: 8,66m. de frente al N. por 28,14m. de fondo al S. en el costado E. y 28,57m. en el del O. Base: $ 34.533,— m|n., al contado. — D.G.I. Nº 36468|I. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Enrique F. Ghezzi y|o Héctor Enrique Lanzani. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado. Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.127-v.9|11|60

Nº 5

Por disposición del Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días, en autos TORROMEO ENRIQUE, su sucesión testamentaria, que el martillero Sr. Aníbal Irelo rematará el día 20 de noviembre de 1960, a las 16 horas sobre la misma, la propiedad de la calle Pumacahua Nº 524|28, con la base de $ 23.666,66, alquilada. A continuación un lote de terreno en Matanza, que mide 8,66 por 36,84 mts. Lote 18, manzana 1, con base de $ 7.644 y un lote de terreno en Haedo, que mide 8,66 por 51,78 mts. Lote 15, manzana 12, con base de $ 16.617,32. Estas bases representan las dos terceras partes de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.296-v.10|11|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría número 11; del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosh y en los autos "VILAS JUAN CARLOS, c|VILAS ANGEL y otros, s|división de condominios" hácese saber por cinco días que el martillero Roberto Morchio rematará, en público remate el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas en la calle Arenales 1243, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Humberto 1º 1633, de esta Capital, con todo lo edificado y plantado, cuyas medidas del terreno son: 6,82 metros de frente por 57,06 mts., de fondo, y con una superficie total de 389,17 m2., o lo que más o menos resulte dentro de sus muros. — El inmueble se entregará libre de ocupantes, en la parte que habitan los condóminos propietarios, existiendo en el expediente manifestación de personas que dice ser inquilino del galponcito de madera situado en los fondos, cuya venta se hará con esta prevención.
Base $ 620.000.— Al contado, seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Informes en Arenales 1243, 41-4485|3760 y 42-1754.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.000.— e.4|11-Nº 8.180-v.9|11|60
$ 800.— e.10|11-Nº 8.357-v.10|11|60

JUDICIAL —Por 5 días— Mandato del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado nº 6, en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría nº 12, autos: "PRIETO de GREGO ROBERTA

CONSUELO y otros c|LASCOMBES O'TOOLE DANIEL PEDRO y ANA LUISA LEADEN de LASCOMBES s|ejecución hipotecaria". — Expediente Jud. nº 7015|58. — Remataré a propuesta de partes, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, al Norte de la Estación del F. C. N. D. F. Sarmiento ,conocidos como "Campo de Grego"; designados como lotes 10 y 11 de la Manzana B.7, y que miden: Lote 10; 38.170.60 ms 2, y Lote 11; 38.160,20 ms2. Base de cada lote: $ 72.706,66 m|n. Al contado, "ad-Corpus", impuestos al día. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 16 horas, el lote 10; y el domingo 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, el lote 11.

Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos perfectos, copia agregada a los autos.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.- e.2|11-Nº 10.835 D.T.v.7|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo. Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmuebles sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

Nº 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguia designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión Nº 30-17-50 como lote 30 de la manzana T; con frente a calle sin nombre ,entre calles sin nombre ,y mide 20 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 20,00 metros en su contrafrente al N. E., 50,00 metros en su costado al S. O. y 50,00 metros en su costado al S. E., formando una superficie total de un mil metros cuadrados. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 13, Parcela 30. — Base $ 18.372,65 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c| FERRER DE GORINI, MARIA S., s| Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.938 D.T. v.10|11|60

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguia designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15.45 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión como lote 1 de la manzana P, con frentes a calles sin nombre, y mide en la ochava al Norte 4,94 metros, 31.91 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 41,91 metros en su frente al N. E. lindando con calle sin nombre y 27,34 metros en su costado al S. O. lindando con el lote 2 de su misma manzana, formando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros con cincuenta decímetros. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 15, Parcela 1. — Base $ 12.206,95 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c|NICOLA DE DOTTI, RAQUEL B., s|Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.939 D.T.-v.10|11|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "BENEDETTI de JACCOMY ENRIQUETA CLAUDIA c|LIBARONA ANGEL otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Gral. Soler 4435, entre Canning y Malabia, señalado con No. 2, que mide 8m36 frente S., por 30m80 costado E., 30m40 costado O., 8m55 contrafrente N., Base $ 362.998.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.885 D.T.v.9|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30 del Dr. Jorge E. Beltrán, se hace saber por cinco días que, en autos "CASTIÑEIRAS, JOSE MARIA, S|testamentaria", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Jujuy Nº 2020, edificado en terreno que mide: 8,66m. de frente al SO. por 24,50m. de fondo en el costado NO. y 24,16m. en el SE., con la base de $ 154.666,66 m|n. al contado. (2|3 partes de la valuación especial) D.G.I. 36469|I. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.125-v.9|11|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Roberto E. Greco, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con domicilio legal en la Avda. Diagonal Norte Pte. R. Sáenz Peña 615, 3er. piso, Capital, designado en los autos "SCHIAVONE, VICENTE s|testamentaria", procederá a vender en pública subasta el día jueves 10 de noviembre a las 16 horas, del cte. año, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital. La propiedad calle Olleros Nos.: 1859|61|67, entre las de Luis María Campos y José F. Uriburu (antes Blandengues) Petit-Hotel y cuatro departamentos, construída sobre terreno que mide 10m. de frente al S. E.; 29,05m. de fondo en su costado S. O.; en el contra frente 10,01m. al N. O. y 28,49m. en su otro costado N. E. Lote Nº 4 de la Manzana "A". Base de venta pesos moneda nacional 483.800.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o del total de la venta.

Más informes al martillero Avenida Córdoba 3883, T. E. 86-8778.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.600.— e.2|11-Nº 8.103-v.7|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el lunes 14 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986, esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18; que miden: Lote 21: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,0502m.c.; Lote 22: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,05m.c. y Lote 23: 9m.38 de frente a Chile por 53m.48 de fondo y frente a Lambaré. Sup. 456,20m. c. Esta venta se realiza "ad-corpus". Base retasada $ 247.500.- moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA — NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 7.200.— e.27|10-Nº 7.693-v.8|11|60

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42 del autorizante en autos "GALLINGANI, JUAN c|PIRES ALBINO ALVES (sucesión) s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Manuel A. Mutio, propuesta por la actora, 25 de Mayo 347, Esc. 345, t. 32-5849, rematará el domingo 13 de noviembre próximo, a las 17, sobre la misma propiedad en "Villa Martelli", Vte. López, Prov. B. Aires, calle Venezuela 4846, edificada en lotes 5 y 6 manzana 13 unidos miden 17,32 m. por 46,62 m. sup. 807,46 mc., lindando frente N. calle Venezuela O. Lote 7 E. Lote 4 y fondos 17 y S. fondos lotes 15 y 16. Base $ 145.400.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.039-v.7|11|60

Nº 23

El Juez Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, hace saber que en autos: "VILA, ENRIQUE y otra c| HECTOR FRANCISCO PURITA y otro s|hipotecario", el martillero Alberto G. Argüello rematará el lote N., Av. Circunvalación, Moreno, Bs. As., de 19.880 m2., el 14 de noviembre, a las 16 hs., en San Juan 3524. —Base $ 60.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.200.- e.2|11-Nº 10 915 D.T.v.7|11|60

Nº 24

JUDICIAL. Los muebles y enseres existentes en la finca *Rafael Hernández* 2885. Sin base, al contado, al mejor postor. Orden señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Dr. Norberto Carlos Scotti, a pro. de partes, autos "MONTEMURRO, JOSE Y TROISI, RAFAELA s| sucesiones". Rematarán el jueves 10 de noviembre, a las 16 hs., en la misma. — 20% seña, 10% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Buenos Aires, octubre 28 de 1960. 3 publicaciones (Boletín Oficial y La Ley). — Santos Cifuentes, secretario.

$ 960.— e.2|11-Nº 10.824 D.T. v.7|11|60

Nº 25

El Señor Juez Nacional Civil. Dr. Antonio Borré, hace saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, subastará al cont. y m|postor, las fracciones de tierra sitas en el Pueblo Arano, P. de A. Alsina, con las denominaciones y dimensiones siguiente: A—84 Hs. 88 as. 05 cas. 80 Dm.C. — B B' — 224 Hs. 74 as. 69 cas. 10 Dm.C. C—305 Hs. 47 as. 72 cas. y 30 DmC. —D.D' y D" — unidas miden 543 Hs. 76 as. 13 cas. —F—123 Hs. 43as. 2 cas. 610 cm.C. — 39—18 Hs. 15 as. y media, 7 cas. —Chacra Nº 43, sup. 36 Hs. 31 as. 14 cas. — Quintas 29—30—35 y 36, c|una de 7 Hs. 69 as. 6 cas, total 30 Hs. 66 as. 24 cas. — Quinta Nº 21 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 3—7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 75 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 70 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — Fracc. resig. quinta 60 c|todo lo plantado y clavado 7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 82 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — 6 Quintas de terr. Nros. 15—16—17—18—31 y 32, sup. en conjunto 51 Hs. 37as. 68 cas. — 4 fracc. Nros. 71—72—73—74, sección quintas sup. en conjunto 34 Hs. 25 as. 10 cas. — Fracc. Nº 5, 32 Hs. 71 as. 38 cas. — Quinta 44, mitad N.E., sup. 18 Hs. 25 as. 47 cas. 45 Dm.C. — Fracc. E. sup. 16 Hs. 35 as. 69 cas. — Chacra 51 sup. 7 Hs. 69 as. 06 cas. — Chacra E. sup. 3 Hs. 60 as. 52 cas. — Arrendadas todas c|contrato de locación inscripto en el Registro de la Propiedad. Base total $ 184.400.— m|n. Seña 8%. Com. 3%, el sábado 12 de noviembre de 1960, en Avda. Cabildo 1572, a las 11 hs. Venta decretada en autos "LIJDENS CARLOS PEDRO c|ARANO MARTIN ELEUTERIO" s|c|hipot., que tramitan por ante la Secretaría Nº 50 a mi cargo. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 4.400 e.2|11-Nº 10.819 D.T. v.7|11|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "RUSSO de CASSULLO CLEMENTINA c|BASUALDO HERRERO, OSCAR MANUEL s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el departamento unidad Nº 7, 1º piso, de la finca Boyacá 359 entre Bogotá y Avellaneda, edificada en lote 5, Manzana E., con superficie cubierta propia 34,74 ms. cs., y porcentual 8 o|o, base 90.000.— al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.886 D.T.v.9|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSANAS BENJAMIN c|MORIS MARTINA NAZARIA y BIFFI ROSA ESTHER, s|ejecución prendaria", el martillero BOGHOS NARZEKIAN, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en Corrientes 5839, Capital una máquina para coser marca Singer estilo 31-15, Nº G 2830086, con mesa estante y motor marca Mech de 1|4 c.v.. Nº C 15436, de cte. alt. monof. Base de $ 3.200.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960 — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.258-v.8|11|60

Nº 2

JUDICIAL: dos máquinas de escribir, una Olivetti Lexikon de 125 espacios Nº 67138 y otra también Olivetti Lexicon 80 de 90 espacios Nº 51261; máquinas usadas y en buen estado de conservación; un escritorio de madera color claro de 2 cajones de 4 cajones c|una y mide aproximadamente mts. 1,40 largo. — Remataré el 9 de noviembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389. — Al contado comisión 10 o|o. — Orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 a cargo del Dr. José Remuñan, en autos POTENZONE JOSE contra DIVIDEX S., A. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.- e.4|11-Nº 10.890 D.T.v.7|11|60

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|PAVON ELMIR HUGO s|ejecución prendaria" el martillero Boghos Narzekian rematará el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Koop, número 25.033, estilo 15-88, con mueble pedal. Base de $ 1.820.— m|n., al contado y al mejor postor .Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.255-v.8|11|60

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 14 de noviembre del cte. año, a las 15 horas, en el local de la calle San José 1754, en donde se encuentra en exposición: un juego de muebles de escritorio de metal, compuesto por escritorio de 4 cajones y cristal en la tapa, mide 1,20 por 0,70 mts. aprox.; un armario de 2,20 m. de acto por 0,60 m. de lado y un sillón escritorio con asiento y respaldo tapizado en cuero color verde oscuro pintado en color gris metal; una máquina enceradora eléctrica "Electrolux", mod. B6 Nº BS-750267 y un ventilador de pie "Bellomo" Nº 1778, ambos funcionando, de acuerdo a lo ordenado en los autos "GILARDONI, MODESTO PEDRO contra DENEGRI, OSVALDO" s|cobro ejec. — Venta sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.680 e.4|11-Nº 10.911 D.T. v.7|11|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h), en autos: "MARI de PIERRE DELIA contra GREGORIO ALFREDO LORENZO, sobre ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero dor Manuel Iglesias rematará el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Mario Bravo Nº 937 (ex Esperanza), una estatua representando a una hilandera, de bronce, estado dormida, 0,80 ctm. altura, firmada por H. Levasseur, con base y montada sobre columna de mármol verde tallado, de 1,30 altura, con base octogonal de 0,60 ctm. Sin base, al contado comisión 10 o|o. Exhibición, lugar del remate, más informes en mis oficinas, Sarmiento Nº 1758, 2º, 40-9044.

Buenos Aires, 2 noviembre de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 960.— e.5|11-Nº 10.971 D.T.-v.7|11|60

Nº 15

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos

"BERELSONAS BENJAMIN c|PARRA FLORENTINO RUIZ s|ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Singer, estilo 96-10, Nº G 0918966, con mesa estante y motor marca Westinghouse, de 1|4 c. v., Nº 852877, de cte. alt., monof. Base de $ 5.746,50 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.257-v.8|11|60

Nº 17

JUDICIAL. El Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Roberto M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por 5 días, que en autos: "RODRIGUEZ JUAN ESPINOSA contra TABURELLI DANIEL E. s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, el departamento "C" unidad 22, del 5º piso de la finca Humberto Iº hoy s|n. antes 2401|07 esq. Matheu 1095, antes 1089|95, con sup. cubierta propia 34,90 mc., común 14,08 y total 48,98 mc., porcentual 3,91 o|o. — Base $ 14.550.— al contado. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.884 D.T. v.9|11|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que en los autos "AGUIRRE ADOLFO EDUARDO s|sucesión", el martillero Ludovico D. Confalonieri venderá en pública subasta la finca ubicada en Chascomús 5841 entre Larrazábal y Pieres, edificada sobre el lote 21, manzana H., que mide 8m66 de frente al S.E. por 28m18 de fondo. Base pesos 60.500.— m|n., al contado. Seña 10%, comisión 3%. El domingo 20 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.000 e.5|11-Nº 10.997 D.T. v.10|11|60

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray, Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "ALFA S.R.L. c|FRONTANILLA CARLOS I. s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Fernández Varela, rematará el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, en el hall de San José 1754; un lavarropas marca Kace Master Bendix número 35.265 modelo LHE 58; un televisor marca Olimpic Apolo Nº 1543, una mesita Nº 94.743 modelo de hierro con tapa de paño. Sin base al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.5|11-Nº 11.003 D.T. v.10|11|60

Nº 25

JUDICIAL. — Terreno ubicado en el Pueblo de Haedo. Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Lote 12 de la manzana 5; mide 8m66 frente Sud-Oeste por 39m72 centímetros de fondo. Sobre la calle Constitución, hoy Zapiola, entre los números 138 y 168. — Paraje denominado Villa Luzuriaga, altura de Rivadavia 16.200. — Base $ 15.000. Orden Juez Nac. Paz. doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo Juzgado Nº 25, en autos MILANESI PEDRO SANTIAGO contra FOBELLI DE MORONI M. y otros. — Rematará Andrés Pérez (Humahuaca 3958, 86-2237), el domingo 27 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña 20 o|o a cuenta precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 2.000 e.4|11-Nº 10.891 D.T. v.9|11|60

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado Nº 26, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|MOLINARI de ZIFREJO s| ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre a las 10.30 horas en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Singer, estilo 31-15, número 3541810, con mesa estante y motor marca Mech, de 1|4 C.V., Nº 18826, de cte. alt. monof. Base de $ 1.985.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Batolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.256 v.8|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por tres días en autos: BACIOCCO ALBERTO LUIS y HECTOR DOMINGO BRACCO c|SANTABALLA RAUL BENITO, ej|prenda 45.000", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera eléctrica marca Darel, modelo comercial Nº 120, gabinete Nº 486, motor Darkel número 47.764. Una balanza marca "Averia", modelo comercial Nº 4218. Una máquina para picar carne, marca "Pakan", modelo comercial Nº 540. Una sierra eléctrica, marca "Pakan", modelo comercial, Nº 16120. Base $ 45.000.— m|n. al contado. Comisión 10%. Informes: martillero: Rodríguez Peña 140, T.E. 40-0756.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. —

$ 1.680 e.5|11-Nº 10.952 D.T. v.8|11|60

JUDICIAL. — Muebles oficina. — El señor Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso, por la Secretaría Nº 4 del Dr. Ricardo P. Graham, en autos "ZYLBERMAN, JAIME c|JARCHO, JOSE, ejecutivo", hace saber por 3 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día lunes 7 de noviembre a las 14.30 hs., en Azcuéna a 734, primer piso "C": 2 escritorios metálicos con tapa vidrio; 5 sillas metálicas tapizadas en cuero verde; 2 sillones giratorios; armario metálico 2 puertas de 1,80x1 x 0,40 aproxim. y 1 mesita metálica para máquina. Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires 27 de octubre de 1960. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 10.860-D.T.v.7 11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Manuel Rivera, rematará el día 11 de noviembre de 1960, a las 10 hs. en el Hall de Tribunales asiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia de Santa Fe, dos heladeras eléctricas marca Recia. La subasta se realizará al contado y con la base de cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos m|n. de conformidad con lo dispuesto en los autos: "MASONI JOSE c|TUTERA SAVERIO JUAN s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.308 v.8|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos: "RIVITTI VICENTE c|DEGIORGI HECTOR ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55| Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo año 1934, carrocería furgón con motor Nº 6720016, patente de la Capital Federal del año 1959, Nº 707727 para uso de transporte. Base: $ 47.100.—. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre veintisiete de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.967-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días en autos: "RUGGIERO VICENTE c|PERICOLI LUIS HECTOR y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Mármol 1801|53, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca REO, modelo año 1946, de 5 toneladas de 6 cilindros, motor Nº 26279, carrocería playa, patente de Provincia de Buenos Aires, Nº 624-516 del año 1959 para uso particular, completamente equipado. Base: $ 44.600.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.5|11-Nº 10.968-v.8|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 16, del infrascripto, se hace saber por tres días que el martillero Roberto A. Sánchez rematará en autos "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. c|RUBEN BENEDICTO LERNER s|ejecución prendaria", un torno a revólver "Cayro", motor Mogar ½ H.P., c. a. 220|380 v. Base: $ 7.250.—; una agujereadora de banco "Pellizari", AN6, motor ½ H.P., 220|380 v. Base: $ 5.000.—. El 24 de noviembre, a las 16 hs., en Sarmiento 3757, Capital, donde se exhiben. Seña: 30%. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.953-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 16, del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en autos "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. c|RUBEN BENEDICTO LERNER s|ejecución prendaria", una limadora de 450mm., Rodmetal, morra y motor acop. RBC, base: $ 15.000.—; un balancín, tornillo, Caseros, 6 ton., colizas prismáticas, base: $ 2.000.—; un balancín Cayro, 15 ton. con morza, base: $ 5.000.—. El 24 de noviembre, a las 16,15 hs., en Sarmiento 3757, Capital, donde se exhiben. Seña: 30%, comisión: 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.955-v.8|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte, Isaías Manuel Juárez, en los autos "LACORT, JORGE c| MANCINI, ALBERTO OSCAR s| ejec. prend.", rematará el 18 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, un camión marca Dodge, mod. 1942, carrocería playa con barandas, motor Nº T 74-2758| patente de Cap. Fed. Nº 800.929, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 58.853,50 — Condiciones: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200 e.5|11-Nº 10.932 D.T.-v.8|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días en autos: "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. c|DOMINGO MASTROMONACO y otro s|ejecución prendaria" el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Juan B. Justo 3285, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo año 1944, carrocería playa con motor número DEA-253210, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 404-826 del año 1959 para uso de transporte. Base: pesos 59.500.—. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.982-v.8|11|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIRCOM S. A.

Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 1960, a las ! horas, en el local de la sociedad, sito en Cerrito 836, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, al síndico y contador certificante.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por tres años, por terminación del mandato de los actuales.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 19º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.228-v.8|11|60

ATLANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 13, estatuto.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 de C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Remuneración Directores, Gerentes (art. 8º Estatuto).

4º Designación de Directores y Síndicos, así como dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.301-v.10|11|60

AVAN S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 del corriente, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 1152, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Emisión acciones Clase "B";

2º Designación 2 accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.309-v.10|11|60

ANDRES ORTIZ S. A.

Ind., Com. y Fin.

2a. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase por 2a. vez a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Moreno 1785, piso 4º, de Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1960.

2º Elegir cuatro Directores, de acuerdo a lo establecido por el art. 8º de los Estatutos en reemplazo de los actuales Directores.

3º Elegir Síndico titular y suplente.

4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|11-Nº 8.270-v.8|11|60

ARNOLDO MAZZINO S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Expediente Nº 18.479|57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, hora 19.30, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60 y distribución de utilidades;

2º Aumento de Capital;

3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 8.338-v.10|11|60

ANKOR PLASTICOS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.—.

2º Instalación de planta metalúrgica.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.213 v.9|11|60

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS A. R. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social Fitz Roy 1839 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Designación de dos socios para firmar el acta;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960:

4º Informe de Tesorería y señores Revisores de Cuentas;

5º Elección de cinco miembros para integrar Comisión Directiva por el término de un año y en reemplazo de los señores Juan Pablo Bonomo, secretario; Perseo Giorsi, prosecretario; Andrés Sánchez y Herminio Cid, vocales: y Eduardo Giardino, Revisor de Cuentas, que vencieron sus mandatos. — Presidente y secretario.

$ 1.024.— e.29|10-Nº 7.835-v.8|11|60

"ADSA" S. A.

Financiera, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1960 a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|11-Nº 8.020-v.7|11|60

"B"

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en la sede social de la sociedad, calle Corrientes 311, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta el 8 de noviembre de 1960, de acuerdo con el art. 21 inc. B) de los estatutos.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.162 v.7|11|60

BALAN, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.107-v.7|11|60

"C"

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1960, a la hora dieciocho, en el local social, calle Viamonte número 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960.— Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el artículo 15º de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.226-v.10|11|60

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.026
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Aumento del capital autorizado (Art. 5º de los Estatutos).

3º Revaluación contable (Ley 15.272).

4º Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60, percibidas en exceso (m$n. 235.111,21) del límite del 25 % de las utilidades, fijado por el artículo 29 de los Estatutos.

5º Elección de Directores (titulares y suplentes), por dos años y de Síndicos (titular y suplente) por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 24 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 2.640.— e.5|11-Nº 8.341-v.8|11|60

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Cangallo Nº 328 Piso 4º, Capital

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo a las 12 horas, en su local social, calle Cangallo 328, piso 4º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de los directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|11-Nº 8.263-v.10|11|60

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Revaluación de activos. Ley 15.272.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.339-v.10|11|60

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre de 1960, en Rivadavia 3000, Capital, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 6º estatutos.

2º Emisión de m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.275-v.10|11|60

CYCA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Larrea 60, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elección de nuevo Directorio por un año, por expiración de mandatos.

3º Nombramientos de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.214 v.9|11|60

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S. A. I. C. I.
Registro Nº 10.822

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9|11|60, 11 horas, en Cangallo 468, 7º piso, para tratar:

1º Aumento del capital a 10.000.000 m$n.

2º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y determinación de su número.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.218 v.9|11|60

CAPITOLIUM
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre 1960, a las 10 horas, en Lavalle 1118, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.130-v.9|11|60

"E"

EL PELETERO INGLES EISELE. S.A.I.C.I.E.
Córdoba 650 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los informes del Directorio y de los técnicos y profesionales designados por la presidencia, a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad al 31 de octubre de 1960, y decidir las medidas a adoptar.

2º Resolver sobre la revaluación contable de los bienes de uso.

3º Considerar la remoción del director señor Luis González Gorri.

4º Resolver sobre las medidas a adoptar en relación con el ejercicio del mandato de los anteriores directores.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.245-v.10|11|60

ESMETAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agr. Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, Avenida Callao Nº 779, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto, social, en sus artículos números 3, 4, 6 y 7.

2º Designación de las personas encargadas de conseguir la aprobación e inscripción de dichas reformas.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 8.207 v.7|11|60

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
San Martín 575
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1960, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1960, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres día antes de la reunión. — El Directorio.

$ 8.800.— e.4|11-Nº 8.167-v.15|11|60

"F"

F A M
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Av. Belgrano 687, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y distribución de utilidades.

2º Retribución de los directores.

3º Elección de síndico titular y suplente, y remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.225-v.10|11|60

F L O R I D A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Carlos Pellegrini 27, Piso 10º, Of. H
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960, a las 20 horas, en la sede de la Compañía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director más al carácter de titular.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.093-v.7|11|60

FLORIDA
S. A. Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|11|60 en Av. de Mayo 981, 3º piso, a las 16 horas, para tratar:

1º Rescate de acciones preferidas y reforma del art. 4º de los estatutos.

2º Designación de accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.4|11-Nº 7.641-v.8|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 29|10 1960.

FAVE S. A.
Capital $ 25.000.000.—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Australia 2800 para el próximo 17 de noviembre de 1960, a las 18 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Ratificación de lo tratado, aprobado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 1960.

3º Actuación Presidencia y Sindicatura. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.086-v.7|11|60

F E P A L C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21|11|60, a las 17 horas, en la calle Donato Alvarez 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 30|9|60.

2º Fijación número Directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.049-v.7|11|60

"H"

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre, a las 18 horas, en Alsina 1156, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado 31|7|60.

2º Ratificación remuneraciones e intereses por saldos acreedores abonados a Directores.

3º Elección de Directorio, Síndico y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.078-v.7|11|60

"I"

IRUMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1960, 18 horas, en San José 374, para tratar:

1º Los documentos del artículos 347 del Código Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Revaluación activo.

3º Remuneración al Directorio.

4º Elección directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.158-v.9|11|60

INDUSTRIAS YUVENA
S. A., Industrial y Comercial
Departamento de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.179-v.9|11|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que, en uso de las facultades acordadas por el art. 348 del Código de Comercio y por el artículo 24 del Estatuto, el Directorio, con acuerdo del Síndico, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 11 horas, en el local social calle Charcas 2346, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Desarrollo futuro de la Sociedad.
2º Disolución anticipada en su caso de la Sociedad, de acuerdo con lo que establece el art. 27 del Estatuto. — Forma de liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora, sus suplentes, facultades de la misma, su remuneración y la de la Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|11-Nº 8.050-v.7|11|60

IMASA S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, a las 19.30 hs., en la calle Uruguay 435, 6º L, Cap., para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1) del C. C.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.043-v.7|11|60

"L"

LINEA "C"
Agencia Marítima y Comercial S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 8.242-v.8|11|60

LIDERA S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 3480, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndicos.
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.5|11-Nº 8.322-v.8|11|60

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Número de Registro: 7.005
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 48 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.154-v.9|11|60

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre, 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.045-v.7|11|60

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión e integración de acciones liberadas;
2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del Estatuto, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.042-v.7|11|60

LA CASA DE LOS TORNILLOS S. A. C. e I.
Importación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 1071, piso 1º, de esta Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de Utilidades;
3º Remuneraciones establecidas en el art. 16 del estatuto;
4º Elección de dos Directores suplentes y síndico;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.102-v.7|11|60

LUCANIA
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 12 noviembre 1960, 10.30 horas, en Lima 297, piso 1º, para tratar:
1º Aumento del capital social hasta $ 6.000.000.— c|l.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.092-v.7|11|60

"M"

MATEO CASTRO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, horas 18 y 30, en Avda. Sáenz 804, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31/12/1960.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.243-v.10|11|60

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30 de junio 1960.
2º Autorización al Directorio para suscribir la escritura de anulación de la 5º serie de acciones preferidas "B", emitiendo en su reemplazo una nueva serie de acciones ordinarias.
3º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000.
4º Aprobación de las remuneraciones pagadas a directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Asignación de honorarios mensuales a directores y síndico para el ejercicio 1960/61.
8º Revaluación de activos, Ley 15.272.
9º Reforma de estatutos.
10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.640.— e.5|11-Nº 8.283-v.8|11|60

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede societaria, Zelarrayán nº 1467, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Estatutaria.
2º Facultar al Directorio, legalizada la reforma, para resolver el aumento de capital, en acciones ordinarias, clase "A" y a clase "B" hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.108-v.7|11|60

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al séptimo ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en la sede de la compañía, Av. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio, y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.280-v.10|11|60

"O"

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea de Accionistas para el 12 de noviembre de 1960, 9 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 3255, Capital, para tratar:
1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1960;
2º) Distribución utilidades;
3º) Determinación número directores. Designación directores y síndicos;
4º) Elevación capital autorizado;
5º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.117-v.7|11|60

"P"

POLLEDO
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera
925 — Venezuela — 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (1 voto), a entregar en pago de las acciones de Estancias Polledo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.260-v.10|11|60

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 - Bs. As. - T E. 32-8606
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocada para el día 14 de noviembre de 1960
A los señores accionistas
No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de octubre de 1960, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 14 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Avda. Córdoba 629, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Autorizar al Directorio para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15.272 estudie el revalúo contable; y de resultar conveniente a los intereses de la sociedad lo aplique total o parcialmente.
3º Retribución al director general y al director comercial.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la oficina de Títulos de la sociedad, Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|11-Nº 8.292-v.8|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de noviembre, 1960, a las dieciséis en Solís 167.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por el ejercicio al 30 de abril, 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.290-v.10|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 16 de noviembre de 1960, a las dieciséis y quince en Solís 167.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.291-v.10|11|60

PUERTO SAN NICOLAS
S. A. I. C. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Expediente Nº 564
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo Nº 375.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, al 30 de junio de 1960.
2º Elección de síndico titular y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 14 de noviembre de 1960, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Hugo Marcus, presidente.
$ 2.160.— e.4|11-Nº 8.121-v.7|11|60

POTAGUA
Compañía Minera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Uruguay 560, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico anual finalizado el 30 de noviembre de 1959.
2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los demás.
Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 3.200.— 2|11-Nº 8.027-v.7|11|60

"R"

RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.
Registro Nº 8.163
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Montagudo 222, para tratar:
1º Modificación artículos 1º, 3º y 4º de los estatutos.
2º Aumento del capital social y emisión acciones ordinarias según previsiones artículo 4º de los estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.227-v.10|11|60

REXMETAL S. A. I. C. Y. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Reconquista 767, el día 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, para considerar: 1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado 31/5/960; Distribución de utilidades. 2º Número y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes. 3º Fecha de celebración de esta asamblea. 4º designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.229-v.10|11|60

RESERO
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día martes 15 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en su local calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a considerar 1º Aumento del capital de 30 a 150 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.151-v.9|11|60

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en la Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:
1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.306-v.10|11|60

ROSENBERG S. A. C. I.
Registro Nº 9.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 30 de julio de 1959 y el 30 de julio de 1960.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
3º Disposición sobre las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.155-v.9|11|60

RESPER
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1960 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Perú 259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la remuneración del Directorio.
3º Fijación de la retribución al síndico.
4º Fijación del número de directores a elegir y designación de éstos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por Bancos del país o del extranjero en la sede de la sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.181-v.7|11|60

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE
(Unión Química Belga S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las actuaciones del Directorio saliente hasta la fecha de esta Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
3º Elección del presidente, vicepresidente y 7 directores titulares y 2 suplentes por el término de 3 años (artículos 6º y 8º);
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|11-Nº 8.253-v.10|11|60

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 21 de noviembre de 1960, a las 19.30, en Libertad 1358, 4º piso, H, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Considerar doc. art. 347 del C. C. ejerc. 31|7|60 y propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección (de Directores) síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.065-v.7|11|60

Soc. Anón., Ind., Com., y Fin.
FINSA
Bartolomé Mitre 1824, T. E. 45-5821
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1960 a las 11 horas en Bartolomé Mitre 1824, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación establecida en el inciso 1º, artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30|6|60.
2º Elección de directores, elección de síndicos titular, remuneración del saliente, y elección del síndico suplente.
3º Aumento del capital a m$nacional 30.000.000.— y transformación de acciones preferidas en ordinarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes, las acciones o certificados provisorios.
$ 1.920.— e.4|11-Nº 8.196-v.7|11|60

S. A.
LA RAZON
Edit. Emis. Finan. y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, en el local social de Av. de Mayo 729, a las 11 y 30 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación contable general de bienes al 1º|4|1960;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.099-v.7|11|60

"T"

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426 - T. E. 62-9102 y 9117
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el domicilio de la sociedad, Paso 426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1960 e informe del síndico;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— (art. 5º de los estatutos);
3º Elección de directores suplentes con mandato por un año;
4º Elección del síndico titular y suplente con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.337-v.10|11|60

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos;
4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.195-v.9|11|60

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas en el local social de la calle Escalada 1961, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital suscripto y emisión de las series Nos.: 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias, por un total de v$n. 26.000.000.— nominales;
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir al acto, deberán depositar sus acciones o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Artículo 25º del Estatuto).
El Directorio.
$ 3.200.— e.2|11-Nº 8.113-v.7|11|60

"U"

ELIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio;
3º Fijación número de directores;
4º Nombramiento de síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.250-v.10|11|60

"Y"

YOCSINA S. A.
Minas y Cereales

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social de Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 18 de noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.
2º Modificación de los artículos 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, con aumento de capital — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.235-v.10|11|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo, vende a Donato Antonio Calabrese "Panadería mecánica", calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3448. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.276-v.10|11|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Santos García y Demetrio Rivas venden a Juan Francisco Croscatto y Manuel Vivas "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954. Reclamos Ley, y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.277-v.10|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Ismael Repetti, vende a los Sres. Roberto Omar Mayola y Oscar Alfredo Giommi "Panadería mecánica", calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2776. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.278-v.10|11|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Olinda Ana Nieves Fernández y Margarita Andrea Budano venden a Aarón Levinsky y Boris Pogorelsky su negocio de venta de golosinas, sito en AVENIDA GAONA 1794, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.231-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Iannini vendió a Rumualdo Cabanilla, José Carlos Luis Besteiro y Luis Besteiro, restaurante y bar, AVDA. COBO 1701|11, esquina HORTIGUERA, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley sobre el vendedor y sobre el señor Bernardo Cota, en n|oficinas. Este aviso anula al anterior.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.315-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Laureano Segundo Moreira vende a Esteban Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, ACOYTE 185, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.320-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Luis Marcelino Canteli vende a Elías Donato Mazza, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AQUINO Nº 5315, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.188 v.9|11|60

Rico y Castellá, Martilleros y Corredores Públicos oficinas Alsina 1495 piso 5º T.E. 37-9360 Capital, avisan que Juan Díaz, Tomás del Pozo y Luis Pereira venden a José Antonio Fernández, Manuel Alvarez y Antonio Harillo (Hijo) el negocio Café Casa Lunch Despacho Bebidas Alcohólicas sito calle ALSINA 689 Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.178 v.9|11|60

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, corredores y martilleros públicos, oficinas J. B. Alberdi 3619, denominadas "Organización Alberdi", que bajo su intervención Benardino Vázquez, Roberto Vázquez, Oscar Vázquez, Generosa Suárez de Souto y Mario Sergio Arribas venden a Zaifraai, Yacar & Cía. su fondo de comercio dedicado al ramo de pizzería y sus anexos "Las Vegas", ubicado AVENIDA RIVADAVIA 6732. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes citase en sus oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.163 v.9|11|60

Gustavo T. Tepper, Martillero Público, con oficinas en Av. Sta. Fe 2698, Piso 1º, Dto. 3, Cap. Avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del Hotel-Alojamiento sito en AV. BELGRANO 1381, Cap., que los Sres. Julio y Armando Orlando efectuaban al Sr. Alberto Eugenio Rivas. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.085-v.7|11|60

Atilio Luppi, por sí, y Carmen Merlan Franco de Castro, María del Carmen Castro de Langford y Consuelo Castro de Biondi como únicas y universales herederas de José Castro Meliá, avisan que venden a Italo Américo Petrolo las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de Garage de alquiler, taller mecánico y venta de artículos para el hogar sito AVENIDA DEL TRABAJO 3923 y 3925, haciéndose el Comprador cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 17 de marzo de 1959. Reclamo de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.097-v.7|11|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Antonio Daniel Rodríguez vende a Raúl González y Luis María Bollini, su negocio de "Kiosco" de cigarrillos y golosinas, sito AVDA CORDOBA Nº 3325; domic. partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.021-v.7|11|60

Raúl Calvar avisa: vende a José Arnoldo Mendoza negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta helados, AVENIDA DEL TRABAJO 3930, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en Sgo. del Estero 286, 4º P., Oficina 4.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.076-v.7|11|60

Vicente Antonio Lauría, Martillero Público - Balanceador, oficinas Ladines 2481, Cap., avisa que: Tulio Manferre vende a Santiago Vázquez y Elsa Ofelia Spinelli de Vázquez su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y molienda de café sito en ALVAREZ THOMAS 1996, Cap. Domicilio de parte y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.067-v.7|11|60

Luis Speranza, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Manuela Pedraza 6284, Capital Federal, avisa al comercio, que Andrés Andra vende a Armando Tolomei y Juan Victorio Tolomei, su negocio de Despensa: "Santa Isabel", sito en AVENIDA SANTA FE 5072, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes; reclamos de Ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.057-v.7|11|60

"B"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que José Frade vende a la señora Dora Julia Cabe de Bellazi, negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle BERUTI Nº 3101, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.329 v.10|11|60

Se publica nuevamente por error. — Bernardo Fernández Bouza, martillero, Bucarelli 2617, avisa que por su intervención de Enrique Muzzupappa vende a Osvaldo Antonio Battipede, negocio de zapatería damas, BUCARELLI 2622|24. Reclamos de ley en mi oficina, domic. partes.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.332 v.10|11|60

José Novellino, escribano, avisa que Domingo Sindulfo Castillo, vende a Luis Antonino Salvador Montagnaro y a José Ramón Juan, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle BALCARCE 1064 y 1068, de esta ciudad. Reclamos término de ley, en mi Escribanía, Av. de Mayo 634, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.289-v.10|11|60

Muzio & Granero, Balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1781, avisan que Valentín Alonso, Tomás Alonso y Carlos Rey venden a Antonio Sánchez, Laureano González y Federico Castro, negocio de chocolatería y lunch BARTOLOME MITRE 2728, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.052-v.7|11|60

"C"

"Diner" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Antonio Ruberto, José Custodio Ramírez, Miguel Angel Espósito y José Durán, venden a Horacio A. Miranda, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "elaboración y venta helados, casa lunch, despacho vinos y cervezas, restaurante y 10 mesas vereda", sito avenida CORRIENTES 5782, Capital, reclamos ley (11.867) y domicilio partes, tal efecto, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.309 v.10|11|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Juana Gertrudis Muller y Margarita Isabel Horn, venden su negocio de hotel-pensión, denominado "Freire", sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE 1735 a José Rodríguez y Clo-

tilde Muras de Rodríguez, libre de todo gravamen, domicilio vendedores en el negocio y los compradores, Freire 1656. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.5|11-Nº 8.287-v.10|11|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Victoriano Prieto vende a David Macías Carracedo y Agustín Macías Carracedo negocio hotel, calle CORONEL DIAZ Nº 1808, domicilio partes Reclamos ley oficinas.
$ 800. — e.5|11-Nº 8.240-v.10|11|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que: José García, Pablo Ramos Palacio, Boleslao Klasinski, Romeo Santiago Ferretti, José Villamil, Jesús Díaz López, Francisco Vázquez y Silvio Eduardo Schuster, venden a Lorenzo Zaldua, Manuel José Rodríguez, José Luis Zaldua, José Araujo, Inocencio Vilan, Julio Schuster, Antonio Gómez, Hermenegildo Botana, Alfonso Vigil, Raúl Mata, Pedro Mouro y Manuel Domínguez, su negocio de Bar y Copetín, denominado "Chicago", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 491. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.128-v.9|11|60

Torao Matsumoto y Yuri Kawamoto de Ukemura, venden a Noboru Ganiko, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1901, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo. Este aviso anula al publicado del 2|11 al 7|11|60.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.129-v.9|11|60

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., martilleros públicos, Alsina 736. Avisan que ha quedado sin efecto alguno la venta negocio despensa, calle CNEL. CARDENAS 3002. Que Juan Crisci vendía a Arturo Mario Bezenzette y Oscar Jorge Sposaro. Reclamos Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.153-v.7|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Adelina González de Vilariño vende a Félix Agosta el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en COMBATE DE LOS POZOS 1356, Capital Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.152-v.9|11|60

La "Compañía de Luz y Fuerza Locroze de Buenos Aires Limitada" S. A. (en liquidación) que explotaba negocios de luz, fuerza motriz, tracción y eléctrica dad en general, domiciliada Corrientes 222, Capital, cede y transfiere a favor de "Compañía Argentina de Electricidad" S. A. (en liquidación), su activo y pasivo, por ante el Escribano Dr. Héctor Bergalli, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 434, Capital, domicilio éste que las partes constituyen a los efectos de Ley.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.104-v.7|11|60

Edicto Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Alzyk Fuk, domiciliado en Anchorena 655, Capital, vende a su colega Aldo César Negri, domiciliado en Guise 1934, Capital, la farmacia "Congreso", de la calle CONGRESO 5101, Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos d ley escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.047-v.7|11|60

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268; piso 4º, departamento I, avisan que los señores Juan Seoane y Héctor Horacio Broccola, venden a los señores Manuel Suárez, Jesús Fernández y José Collar su negocio de restaurante-bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle COLONIA 408, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Oposiciones de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.038-v.7|11|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Solano vende a Arsenio Campomanes, negocio despacho de pan y venta de helados sito CANNING 2280/82, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.083-v.7|11|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044. Avisan que: "Pizzería Serafín S. R. L.", que explota el fondo de comercio de Pizzería, Elaboración y Venta de Helados, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 1328, de esta ciudad, cede la totalidad de sus cuotas a favor de los señores José Antonio Brey, Evaristo Daporta, Julio Alvarez Díaz, Félix Cao, Manuel Junquera, Juan Nieves, Serafín Dedonato, Antonio Iglesias, Andrés Pérez, José Antonio Agüero, Manuel Curras López, Alfonso García, Ricardo Berdasco, Cándido Alvarez González, Demetrio Eleodoro Pereyra, Florentino Nicolás Fernández, Esteban Rovere, Juan Muñiz, Manuel Lorenzo y Manuel Fernández. Reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.032-v.7|11|60

Torao Matsumoto, vende a Noboru Ganiko, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1901, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.022-v.7|11|60

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que David Macías Carracedo vende su tercera parte indivisa negocio hotel, calle CHARCAS 2017, a sus condóminos Francisco Martínez y Francisco Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.241-v.10|11|60

E. González & Cía. Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362 - 4º piso Of. 41 Cap., avisan que: Pascual Agreppino, vende a Jesús López y Antonio Pérez, su negocio de Despacho de comestibles y bebidas envasadas, Calle CHIVILCOY 4494 Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|Oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.175 v.9|11|60

"D"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila, venden a Aldo Miguel Plácerez, Rodolfo Gabriel Centurión y Ramón Faustino Molina, negocio café-bar, calle DIRECTORIO 4501, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.239-v.11|11|60

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Samuel Coya y Manuel Coya venden a Lino Oroña Silva, negocio de hotel, denominado "Venezia", sito en ésta Ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 4996; domicilio partes y reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.273 v.10|11|60

Antonio Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Noé, Elida y Elcira García vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4899, libre de todas deudas a Margarita Greca. Reclamos de ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.327 v.10|11|60

"E"

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, avisan: Humberto Vergagni, Rogelio Finamore, Antonio Laguela, Atilio Mantiñán y José Nieves, venden a Salvador Civale, negocio hotel alojamiento, calle ECUADOR 1428 Capital libre todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.286 v.10|11|60

J. Seilicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Lezuizamón Nº 4306/08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Ana Balsama Nerone vende a Nicolás Mesnich, su negocio de despensa, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902/06 esquina M. LEGUIZAMON Nº 3501, Capital. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.095-v.7|11|60

"F"

Julio Restituto Fortunato avisa que vende libre de toda deuda y gravámen su Cantina Guemes sita FLORIDA 165 Local 8, a Carlos Alberto Neira y Hernán Bigioni. Reclamos Ley y domicilio partes Chile 871 p. Baja.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.206 v.9|11|60

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: David Vázquez Soto, Francisco Rancaño y Alfonso Francisco Cutrin Rodríguez venden a Raúl Sabaris Arcos, el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE Nº 1302 esq. AVENIDA PATRICIOS Nº 1871, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.190 v.9|11|60

Se hace saber por cinco días que "Noblesa Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle GASCON 956, Capital Federal, ramo fabricación y comercialización de artículos de radio y televisión, transfiere su activo y pasivo de acuerdo a la Ley 11.867 a "Nobleza Radio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (en formación) (antes "Noblex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en formación), con igual sede y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Gascón 956, Capital.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 3.089-v.7|11|60

"H"

Scabiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Francisco Gurzi, Antonio Gurzi y Nicolás Gurzi, almacén y despacho de bebidas alcohólicas HUMAHUACA 4201 esquina GAZCON 806, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.317 v.10|11|60

"J"

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T.E. 45-7892, avisan que los señores José Victorino Seijo, Miguel Francisco Andrés, Abel Santín y Maximino Quintela, venden libre de toda deuda y gravamen a "Enrique Fernández y Cía." sociedad colectiva (en formación), su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en esta Capital calle JOSE MARIA MORENO 62|66. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.176 v.9|11|60

Edicto Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que don José Campasso, domiciliado en Víctor Martínez 419, Capital, vende a don Florencio Correa y don Angel Oreste Poferi, domiciliados en Culpina 799, Capital, el negocio de despensa "Campasso", de la calle JOSE BONIFACIO Nº 1300, Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.048-v.7|11|60

"L"

Daneri e Hijos, Martilleros Públicos con oficinas en San Pedrito 322, Cap., avisan: Franca Sordelli vende a Vicente Yonna su negocio de despacho de pan sito en LAUTARO 30. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.314-v.10|11|60

Domare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF), mart. públ., México 1725, avisan que Juan Antonio San Martín vende a Carlos Aníbal Arnau y Elena De Giacomo de Arnau su parte mitad indivisa negocio Pensión, calle LIMA 1264, altos. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.266-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Daniel Pérez Oubiña y Víctor Piñeiro venden a Saturnino Fernández el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nos. 901|05 esq. CARLOS F. MELO Nos. 91|93|95, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.189-v.9|11|60

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao Nº 406, 1º piso, Capital, avisan: Pedro Martínez, Vicente Di Serio, Silverio De Vicente, Aureliano Martín y Víctor Martínez venden a Vicente Miceli, Luis Miceli, Antonio Perrotta y Luis Perrotta negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, calle LAVALLE Nº 1591, Capital. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.215-v.9|11|60

Se comunica al Comercio que "José Muracciole y Hermanos, Sociedad Colectiva", dedicada a la fabricación y venta de máquinas y herramientas, con domicilio en la calle LAVALLE 1115, transfiere su activo y pasivo social a "José Muracciole y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual domicilio. Reclamos términos de Ley Escribanía Mathet, Esmeralda 155.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.122-v.9|11|60

Abasolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Domingo Salvador Nigro vende a José Znidarcic, Florijan Vodopivec y Félix Ramón Di Pietro, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "La Cervantes", sito calle LORIA Nº 559 y 565, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.100-v.7|11|60

"M"

A los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Angel Grandes y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de artículos para iluminación y calefacción a gas de kerosene en la calle MORENO 901, Capital Federal, se ha transformado en Angel Grandes y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes Moreno 901, Capital Federal. Interviene el Dr. Max Boucher a cuyo domicilio Paraná 836, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.298-v.10|11|60

Luis Montagnaro, vende a Enrique Miasnicoff el negocio restaurante, MONROE 5238, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 400. — e.5|11-Nº 8.238-v.10|11|60

Al comercio se avisa que: Federica Zimetbaum de Karcz y José Karcz venden a Fernando José Cabrera el negocio de Lavado de Ropa Familiar, sito en la calle MORENO 2817, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.197-v.9|11|60

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Farragasso y Cía.), martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, con nuestra intervención Bernardo Schvartz vende a Elisa Schmukler, negocio de despensa, sito MORON Nº 3101, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.143-v.9|11|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Valentín Rebollar vende a Leandro Florez, Luis Senra, Carlos Santiago Alvarez López, Antonio María García y Angel Osvaldo Guiducci, su negocio Estación de Servicio Y. P. F. autorizada, sito en la calle MIRANDA Nº 5317 esq. LOPE DE VEGA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, en n|oficina.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.023-v.7|11|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Vicente Manjarrés, Salve Margarita y Baltazar Seferian, venden a Vicente Belizan y Mauricio Cuevas, negocio pizzería y bar, calle MONROE 3661. Domicilio partes. Reclamos ley, m|oficinas.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.011-v.7|11|60

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Pedro Eliseo Scovenna vende a Manuel Criado su negocio de despensa, calle MURGUIONDO 3465. Reclamos término ley n|oficina, domicilio contratantes.
$ 800.— e.2|11-Nº 9.063 v.7|11|60

Avisa Nicolás Saad que ha vendido a Jesús Blanco, socio gerente de J. Blanco y Cía. S.R.L., su negocio de mercería y lencería, sito en calle MONROE 4390 Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.
$ 800.— e.2|11-Nº 8.059 v.7|11|60

"N"

Ramiro Lamas, Balanceador y Martillero Público, oficinas General Artigas 2695, Capital, T. 59-0671, avisa: Bartolomé Di Cecco y Gerónimo Di Cecco venden a Pascual Gagliano, Domingo Pugliese y María Gagliano de Famá, negocio restaurante, sito esta Capital, NAZCA 2966. Domicilio partes: Compradores Nazca 2966. Vendedores y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.294-v.10|11|60

"P"

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez hace saber por el término de cinco días que "Guillermo A. Peña, Empresa de Construcciones S. R. L.", transfiere su fondo de Comercio a "Guillermo A. Peña Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", ambas con domicilio en la calle PERU Nº 631, de esta Capital. Para las oposiciones en Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º, escritorio 307|11.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.261-v.10|11|60

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que Adolfo Spitz vende a José Eugenio Mazzalupo y Juan Matías Dos Santos, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle PASCO Nº 83, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.037 v.7|11|60

"R"

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, domicilio de las partes, avisan: ampliando el edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 9|11|59 y en el Diario El Cronista Co-

mercial con fecha 10 11 59, que ha quedado excluído como comprador el señor Felipe Domínguez Alonso, dando por reproducido a todos los efectos legales el resto de la publicación anterior al que "brevitatis causa" se remite. — Negocio ubicado RECONQUISTA 627, ramo: restaurant.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.878-v.2|11|60
e.5|11-Nº 7.878-v.7|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Ricardo Greco vende a "Confitería El Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Confitería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5353|59. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5361, piso 3º, "A", y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, 8º piso, "B": Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.112-v.10|11|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 7|11|60.

"Dinef" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Moiso, Carlos Dallier, Daniel Valente, Natalio Federico Pirovano, Elías Neme, Rosa Angela Mulso de Laiolo, Jacinto Maldonado y Osvaldo Cataldo, venden a Alberto Durá Rodríguez y Baldomero Rodríguez, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "restaurante-cantina-bar", ubicado en RIOJA 1394 y CONSTITUCION 2999, Capital, reclamos Ley y domicilio partes tal efecto; mis oficinas.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.299-v.10|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Ricardo Greco vende a "Confiterías El Greco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de elaboración y venta de masas y emparedados, helados, despacho de bebidas alcohólicas, fiambrería y confitería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5353|59. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5361, 3º piso, "A" y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, 8º piso, "B". Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.112 v.7|11|60

"S"

Angel J. Sovico, vende a Fernando Santillán y Maximino Sartori, el negocio de "artículos para damas", establecido en el "local 86, Galerías Santa Fe", SANTA FE 1660. Reclamos dentro término legal en dicho local, domicilio de las partes.

$ 800. — e.5|11-Nº 8.230-v.10|11|60

David Pérez Soto y González, S.R.L. martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de Capital, avisan que los señores Pedro Ludovico Jesús Dacomo y Roberto Martín Marini, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de "Hotel" denominado "Hotel Colonial", sito en la calle SANTA CRUZ Nº 20, de Capital, al señor Salvador Elkegaray. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5 11-Nº 8.310-v.10|11|60

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Arregui 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende al señor Carlos Aiello su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4699. Domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.173-v.9|11|60

Se hace saber que "Citral Correntina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" con domicilio legal en SAN MARTIN 66, Capital Federal; dedicada a la fabricación de dulces, jugos cítricos y esencias, transfiere libre de pasivo, su fábrica ubicada en el paraje "Manantiales" 2ª sección del Departamento Mburucuyá, Provincia de Corrientes, a los señores Amelio Francisco Maso, Aquiles Juan Maso, y Adolfo Francisco Maso. Reclamaciones al escribano Luis C. Bergada, calle San Juan Nº 1180. T. E. 2.722, Corrientes. A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en San Martín 66, Capital Federal.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.126-v.9|11|60

Se hace saber que "Compañía Industrial de Abonos Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle SARMIENTO 378, 3º piso de la Capital Federal, con ramo de venta de fertilizantes y insecticidas, se ha transformado en "Compañía Industrial de Abonos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio y ramo, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla, con retroactividad al primero de octubre de 1959. Reclamos de Ley: Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º A, Capital.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.135-v.9|11|60

"T"

El doctor Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.), hace saber que por su intermedio los señores Carlos Busceni, Arquímedes José Andreoli y Arístides Leónidas Hamlet Andreoli venden a las firmas Rafael Minici e hijo S. A., Konfs S. A. y Elina S. R. L., el negocio de zapatería sito en el Local 5 de la Galería Zipa de la calle TRIUNVIRATO 4456|58, de la Capital. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Corrientes Nº 424, 1er. piso, Escr. 115.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.302-v.10|11|60

Juan Buongarzon y José Rouco, venden sus respectivas cuartas partes del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRIUNVIRATO 4710, Capital, a Manuel Vieites Romero, quien se hace cargo de activo y pasivo. Dom. partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.287-v.10|11|60

Manuel Vieites Romero y Manuel Pintos venden a Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas calle TRIUNVIRATO 4710, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en dom. compradores calle Rodríguez Peña 546, P. 2º "C", Capital, donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.288-v.10|11|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Avelino García Hermida y Avelino García Failde venden, libre de toda deuda y gravamen, a Antonio Lago Agra su negocio de Hotel Alojamiento, sito en TALCAHUANO 1052, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.202-v.9|11|60

Horacio Manuel Otero Rey, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Juan Pablo Culotta y Eduardo González Vena, venden a Hugo Ricardo Castillo y Gladys Mabel Castillo, negocio cigarrería, golosinas, anexos sita TACUARI 1490, domicilio partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas Tacuarí 163. T. E. 37-9441.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.016-v.7|11|60

"V"

Se comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de gomería, vulcanización y accesorios, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 34, que Guzmán, Hermida y Compañía S.R.L. con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, se proponía efectuar a favor de los señores Ramón Rial Suárez y Segundo Rosales Gómez, domiciliados en la calle Necochea Nº 887, de acuerdo a publicaciones efectuadas 12|7|60 al 16|7|60. Reclamos por término de ley.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.340-v.10|11|60

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Cap., avisan que: Elisa Goña de García, María Haydée García de Vázquez, Marta García de Furrer, Irma y Norberto Juan García venden a Benito Fernández Méndez su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, calle VIRREY CEVALLOS 1386 esq. CONSTITUCION, Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.174-v.9|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, números 322|38, avisan que: el 28 octubre 1960, ha quedado anulada la venta de la Despensa ubicada en VICTOR HUGO 1255 que Estrella Acrich de Furman efectuará a favor de Enriqueta Ayala de Cetta. Reclamaciones de ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1, "A".

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.198-v.9|11|60

Alberto G. Camps, martillero público, ofic. Avda. Julio A. Roca 672, T. E. 30-7110, avisa que Valentín Dios vende a don Armando Dios, su negocio de empresa de pinturas, VENEZUELA 1260, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.075 v.7|11|60

"Z"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a Alfonso Verdefronte, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ZELAYA 3002 esquina JEAN JAURES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.319-v.10|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RAYMOS S. A.
Comercial e Industrial
Conde 3150 Buenos Aires

A los efectos del Art. 8º del Estatuto social, comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 5ª a 20ª de 1.000 acciones cada serie, ordinarias clase B de un voto, al portador, total pesos 1.600.000.— m|n., para que dentro de los quince días última publicación ejerzan derecho acción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 960.— e.5|11-Nº 8.335-v.8|11|60

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426 T. E. 62-9492 y 9147

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 8, 9 y 10 de acciones ordinarias, clase A con derecho a cinco votos. — Los actuales tenedores gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones, en la proporción de 1 acción por cada 4,2857 acciones que posean actualmente, hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. — La suscripción se realizará a la par y el pago deberá ser hecho al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.336-v.8|11|60

I. F. A. S. A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A.

Se avisa a los señores accionistas la emisión a la par de la mitad de la segunda serie acciones ordinarias clase "A", cinco votos, representativas de m$n. 400.000.00 nominales y además la mitad de la segunda serie acciones ordinarias clase "B", un voto, representativas de m$n. 400.000.00 nominales y la 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias clase "B", un voto, representativas de $ 2.400.000.00. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.262-v.8|11|60

CABIRO
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

A los efectos del artículo 5º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie tercera de acciones ordinarias de la clase "A" por v$n. 200.000.— y la cuarta serie de acciones ordinarias de la clase "B" por v$n. 300.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.893-v.31|10|60
e.5|11-Nº 7.893-v.7|11|60

EL PROGRESO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.323-v.8|11|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 1.400.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.305-v.8|11|60

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Capital Autorizado m$n. 30.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a su disposición el dividendo del 20 o|o correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1960; el que se abonará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 747, piso 3º, Capital, en la siguiente forma: 15 o|o en acciones ordinarias clase "A" y 5 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.303-v.8|11|60

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Domicilio legal: Avda. Belgrano 427 Bs. Aires
Hilandería — Tejeduría — Fábrica de Bolsas

SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones de esta sociedad que, el Directorio de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1960, ha resuelto emitir 192.000 acciones ordinarias clase "B", de las mismas características a las actualmente en circulación.

Las acciones a emitirse tendrán derecho a dividendo por el ejercicio 1960, equivalente al 50 o|o de lo que le corresponda de dividendo por el mencionado ejercicio a las acciones ordinarias en circulación.

Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier clase tendrán derecho a suscribir hasta 0,5 de acción por cada acción que posean (1 acción de suscripción por cada 2 acciones de tenencia), pudiendo hacer uso de este derecho hasta el día 23 del corriente mes.

Las acciones se ofrecen por su valor nominal ($ 100.— cada acción) y el pago se hará 50 o|o en el acto de suscribir y el 50 o|o restante entre el 10 y 15 de diciembre próximo.

Con los excedentes se procederá de conformidad con lo resuelto al respecto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para hacer uso del derecho a suscribir deberá presentarse el cupón Nº 13 el que carecerá de valor vencido el término de la suscripción.

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones ordinarias, clases "A" y "B": Dividendo correspondiente al ejercicio 1959; 35 o|o subdividido en 25 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B" por su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960; 5 o|o en acciones preferidas también con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960 y 5 o|o en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 14. Los saldos de la parte del dividendo en acciones ordinarias y|o preferidas inferiores a $ 100.— se liquidarán de conformidad con lo resuelto al respecto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Acciones preferidas: Saldo ejercicio 1959: $ 7,175 por acción en efectivo contra presentación del cupón Nº 7. Primer semestre ejercicio 1960: $ 2,75 por acción en efectivo contra cupón Nº 8, a cuenta de dicho ejercicio 1960. El pago de dividendos se efectuará a partir del día 10 del corriente mes.

LUGAR DE SUSCRIPCION Y PAGO

Ambas operaciones se realizarán en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 5.280.— e.5|11-Nº 8.295-v.8|11|60

CENIT
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Corrientes 545 — Esc. 106

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 8.400.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.268-v.8|11|60

AGUAPEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nicaragua 4476 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 1.100.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 500.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.267-v.8|11|60

MOLDESTAMPA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la serie 4 de acciones ordinarias al portador, clase "A", cuyo total, de m$n. 600.000, se ofrece en suscripción en proporción a sus tenencias. — Art. 4º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.5|11-Nº 8.259-v.8|11|60

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.182

Se informa a los señores accionistas que, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1959, se ha aumentado el capital atuorizado en $ 190.000.000.— o sea a la suma de m$n. 250.000.000.— El Directorio.

$ 720. — e.5|11-Nº 8.236-v.8|11|60

"ALPHA"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado a la suma de m$n. 17.000.000, o sea m$n. 12.000.000, divididos: m$n. 6.000.000 en acciones clase "A"; m$n. 4.000.000 clase "B" y m$n. 2.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 8.166-v.7|11|60

PHILA
Peinaduría e Hilandería de Lanas
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de la sociedad ofrecerá a la suscripción a la par, a partir del día 7 hasta el 28 de noviembre de 1960, v$n. 54.129.300 en acciones ordinarias con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960. La integración de estas acciones deberá hacerse en efectivo o cheque certificado y en la siguiente forma: 40 o|o en el momento de la suscripción, 30 o|o antes del 27 de enero de 1961 y 30 o|o antes del 28 de marzo de 1961. El derecho de suscripción será ejercido con el cupón Nº 8 de acciones ordinarias y en proporción de una nueva acción por cada 0,5184678 acciones que se posean, de-

biendo presentarse en la caja de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 938, Capital, de lunes a viernes, y de 14 a 16 horas. Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en tres cuotas, la primera del 40 o|o en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes del 30 o|o en las fechas detalladas.

Para las fracciones de una acción se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad. Con este aumento, el capital suscripto y realizado de la sociedad quedará elevado a la suma de pesos 82.193.600 m|n. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 8.168-v.7|11|60

NEOFARMA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 29 de octubre de 1960, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, dispuso la emisión de 16.000 acciones ordinarias clase "A" de v$n. 100 cada una, a la par, o sea por un valor nominal total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos y disposiciones legales vigentes, los accionistas de la sociedad tienen preferencia para la suscripción de esta emisión, en proporción a sus tenencias, siempre que hagan uso de sus derechos dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto presentar los certificados provisorios en la caja social, calle Bolívar 391, 3er piso, Capital, abonando en el acto el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|11-Nº 8.170-v.7|11|60

ALGODONERA PLATENSE S. A. I. C.

Av. Pte. R. S. Peña 852

De acuerdo con las facultades que le confiere el art. 5º de los estatutos, en su sesión de la fecha, el Directorio resolvió la emisión de las series 2ª y 3ª del capital social, de $ 2.500.000 m|n. c|u. y 25.000 acciones ordinarias cada serie, a la par, con goce de dividendo a partir del 1º de julio del cte. año, informándose a los señores accionistas por el término de tres días a los efectos del derecho de preferencia, el que deberá ser ejercido dentro de los 15 días, según el art. 7º de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — El Directorio

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.171-v.7|11|60

ORVENT S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo al aumento de capital autorizado por Asamblea General Extraordinaria, los accionistas que quieran ejercer el derecho de opción para suscribir acciones preferidas al portador de las series "Y" y "Z", pueden hacerlo en la sede social, Céspedes 3249, Buenos Aires, teniendo un plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 8.172-v.7|11|60

CASA OTTO HESS

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 del corriente mes, se abonará en el local social el dividendo del 48 1|3 % (15 % en efectivo y 33 1|3 % en acciones) correspondientes al 30º ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 8.177-v.7|11|60

SOC. ANON. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"

A los efectos del artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las acciones correspondientes a las series 6a. a 25a.

Las series 6a. a 15a correspondientes a acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos, están destinadas al pago de dividendos y capitalización de reservas facultativas.

Las series 16a. a 25a. deberán ser abonadas en efectivo o en la forma a resolverse oportunamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.186-v.7|11|60

SOC. ANON. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"

Se hace saber por el término de ley, que el Directorio de la S. A. de Productos Químicos "El As", en cumplimiento de la reforma establecida en el artículo 5º de los Estatutos sociales, ha resuelto el canje de las acciones actualmente en circulación de $ 1.000.— cada una por acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, de $ 100.— cada una, debiendo los interesados concurrir a la sede social para proceder al canje por certificados provisorios. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.185-v.7|11|60

BEL AIR ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 800.000.— acciones ordinarias, clase B. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 8.217 v.7|11|60

MARSHALL ARGENTINA

S. A. I. C. F. e I.

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta se dispuso la emisión de treinta y cuatro millones de pesos moneda nacional, divididos en doscientos veintiún mil acciones ordinarias clase "A". Serie cuarta de cinco votos y ciento diez y nueve mil acciones ordinarias clase "B", serie quinta de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 8.212 v.7|11|60

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31|10|1960, se resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 120.000.000.—, fijándose el mismo en m$n. 220.000.000. El aumento referido estará formado por 1.200.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 8.161 v.7|11|60

LOTTERI HERMANOS S.A.C.I. e I.

El Directorio hace saber que en la sesión del 31 de octubre de 1960, resolvió la emisión a la par de la serie 10ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 200.000.— m|n., de acuerdo al art 10º del estatuto y hasta 30 días después de la primera publicación de este aviso, en Cánning 1780, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 8.164 v.7|11|60

DINAMIX

Fábrica de Artefactos para el Hogar

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31|7|60 resolvió el aumento de Capital Autorizado a la suma de 30.000.000.— m$n. en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 8.201-v.7|11|60

PLUS ULTRA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de octubre de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 12.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 8.203-v.7|11|60

PLUS ULTRA

Compañía Argentina de Seguros S. A

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. — Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 % en acciones correspondiente al ejercicio 1959|60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción. — La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. — Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.9|11|60

ESMETAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

Se comunica a los señores tenedores de acciones clase "A" y "B", que la sociedad, de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción, durante el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 28 de noviembre de 1960, la suscripción de 15.874.700 v$n. en acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1960; la suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par a razón de 0.46518853 de nuevas acciones por cada una de sus tenencias, o sea, una por cada 2.1496659 en circulación y la integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentar el cupón Nº 3 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado, en las oficinas de nuestro asesor bursátil Accionaria S. A., Lavalle 652, piso 4º Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 horas y en nuestras oficinas, Av. Centenario 2185 de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 19 horas.

Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor. — Las fracciones menores de 1 acción no deberán integrarse y serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se efectuará conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.360.— e.4|11-Nº 8.205-v7|11|60

CEODOS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en uso de las facultades acordadas por el Art. 4 inc. e. del Estatuto, dispuso la emisión de 12.000 acciones clase A (Series 8ª, 9ª y 10ª), por un valor de 1.200.000.— m$n. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal).

Las acciones correspondientes a esta emisión serán de características uniforme e idénticas a las actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 7.663-v.7|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|10|60.

PFEIFFER & CIA.

S. A. Comercial

Belgrano 545 — Capital

Comunícase que por resolución de la Asamblea General de accionistas realizada el 30 de septiembre de 1958, se dispuso aumentar el capital de la sociedad, en la suma de m$n. 3.000.000.—, elevando así el capital autorizado a la suma de m$n. 6.000.000.—. — El Directorio.

$ 720. — e.4|11-Nº 8.144-v.7|11|60

SANTA ELISA

S. A. I. A. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7|XI|1960 se canjearán en el Banco de Londres y América del Sud, las actuales acciones en circulación por nuevas láminas (cupón Nº 2 adherido), ajustadas a las disposiciones de la Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 720. — e.4|11-Nº 8.146-v.7|11|60

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial

Se hace saber por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del 15 de octubre 1960, y de acuerdo con el artículo 4º de sus estatutos. Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola. Industrial, ha aumentado en v$n. 80.000.000.— m|n. su capital autorizado; y en v$n. 240.000.000.— m|n. el capital suscripto y realizado mediante la emisión de la 21ª serie de acciones ordinarias de v$n. 100.— m|n. cada una con cupón adherido Nº 14 y con derecho a los dividendos que la asamblea general ordinaria de accionistas declarare a partir del 47º ejercicio iniciado el 1º de abril 1960, acciones emitidas para pago de bienes.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440. — e.4|11-Nº 8.148-v.7|11|60

F.A.C.O.N — S. A. I. C. e I.

San Blas 2255 — Capital Federal

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 9|4|60, el capital autorizado fué elevado de $ 2.000.000.— a pesos 6.000.000.— El Directorio.

$ 720. — e.4|11-Nº 8.150-v.7|11|60

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Cía. de Seguros, S. A.

Sarmiento 309 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de noviembre de 1960, contra la presentación del cupón Nº 7 y el Certificado Provisional de fecha febrero 1960, se procederá al pago del 30 o|o en efectivo como parte del dividendo por el ejercicio 42º, cerrado el 30 de junio de 1960, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 960. — e.4|11-Nº 8.147-v.7|11|60

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Pago de Dividendo

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1960, se ha resuelto abonar por el ejercicio 1959|60 un dividendo en efectivo a razón del 40 o|o (cuarenta por ciento) el que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del próximo 7 de noviembre en nuestra sede de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 24.

Las acciones correspondientes al dividendo en acciones por el ejercicio 1959|60, (10 o|o) y a la capitalización de reservas (70 o|o), aprobadas por la referida Asamblea se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200. — e.4|11-Nº 8.145-v.9|11|60

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.

Hipólito Yrigoyen 476 Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60, quince por ciento (15 %) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1960, será pagadero en las Cajas de la Compañía, Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 31 de octubre, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.132-v.7|11|60

METALURGICA NECOCHEA

S. A. C. e I.

Cangallo 1891 Capital.

N-10.228

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1960, resolvió la emisión de 23 series de 5.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m|n. c|u. clase "B" de 1 voto por acción, o sea por un monto total de m$n. 11.500.000.—, todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960.

De esta emisión se destinan 34.500 acciones al pago del dividendo en acciones liberadas del 30 %, que fuera sancionado por la Asamblea del 29 de octubre de 1960, que serán entregadas a los señores accionistas totalmente liberadas, conjuntamente con el dividendo en efectivo del 5 %, también sancionado en dicha Asamblea, contra la presentación del cupón Nº 1, a partir del día 8 de noviembre de 1960.

El remanente de 80.500 acciones, por un total de $ 8.050.000.— se ofrece en suscripción al contado y a la par, a los señores accionistas, quienes deberán ejercer su derecho de preferencia en proporción a sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 2, desde el día 8 de noviembre de 1960 hasta el 22 de noviembre de 1960, inclusive. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.124-v.7|11|60

PROMESA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que por acta de Directorio, del 7 de diciembre de 1959 se resolvió le emisión de $ 5.000.000.— en acciones ordinarias, Clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 8.136-v.7|11|60

ANTONIO DELGADO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, valorando la autorización dada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de septiembre de 1960, que autorizó el Aumento de Capital en la suma de m$n. 10.850.000.— y utilizando el disponible de emisiones anteriores de m$n. 1.086.500.— ha resuelto llamar a la suscripción de las siguientes acciones:

m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con 5 votos; m$n. 10.906.800.— en acciones ordinarias, clase "B", con 1 voto.

La emisión se hace a la par y con cupón al 1º de enero de 1961.

Los Sres. accionistas pueden participar en la suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias, presentando el cupón Nº 10, en la contaduría de la Sociedad, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

El pago de la suscripción se hará así: 40 % al contado y en el momento de la suscripción; 30 % a los 60 días y 30 % a los 90 días de la fecha de cierre.

La suscripción quedará cerrada el día 9 de diciembre de 1960.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con lo prescripto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los Sres. accionistas tendrán derecho a suscribir los remanentes, de acciones no suscriptas, a prorrata y en proporción a los capitales presentados y siempre que así lo soliciten en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, octubre 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.4|11-Nº 8.141-v.7|11|60

LABORATORIOS BOEHRINGER ARGENTINA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha dispuesto en la sesión del 20|XI|1958 la emisión de las series 21 a 80 de Capital Social. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11-Nº 8.142-v.7|11|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 551.448

EL CENTENARIO

Junio 1º de 1960. — Frigorífico El Centenario, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites comestibles. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.916 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.449

SUOMI

Junio 1º de 1960. — Juan Elías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.917 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.450

SOLIDEX

Junio 1º de 1960. — Societé Anonyme Societé Des Verreries Industrielles Reunies Du Loing (S.O.V.I.R.E.L.), de Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 277.162. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.918 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.451

PERLA

Junio 1º de 1960. — Osvaldo Ludovico Sanguinetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Menos: joyería falsa y bisutería en general. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 6.919 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.452

STIX

Junio 1º de 1960. — Stix Products Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 6.920 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.453

SCHISTOMIDE

Junio 1º de 1960. — Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Societé Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.921 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.454

LAVAMATICA

Junio 1º de 1960. — Hermes Pedreny, de EE. UU., de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.922 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.457

DIURITENSIOL

Junio 1º de 1960. — Angel Andrés Soligón y Ernesto Santiago Battioli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 6.967 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.458

ANGORAL

Junio 1º de 1960. — Bozzalla Ubertalli, S. A. Comc., Ind., Inmob y Finc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 6.966 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.455

OLIGO TERAPIA WAIRU

Junio 1º de 1960. — Ignacio Wainfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.969 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.456

BOH DEGAND

Junio 1º de 1960. — Casimiro Granzow de la Cerda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 6.968 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.459

HEMORUTIN

Junio 1º de 1960. — Alfredo Héctor López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 277.307. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 6.963 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.460

KATERAF

Junio 1º de 1960. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Financ. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 189.467. — Ag. Nº 169.
$ 320 — Nº 6.964 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.461

ROMADICINA

Junio 1º de 1960. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 277.332. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 6.965 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.462

HEXAFENOL

Junio 1º de 1960. — Ester Hoffemberg, Osvaldo Alejandro Banfi y Edmundo Raúl Silva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 4.703 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.463

KNOCK - OUT ARGENTINA

Junio 1º de 1960. — Yves Bouillón de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para apagar fuego e incendios y demás artículos, de la clase 5.
$ 320.— Nº 6.988 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.464

VITALTRES

Junio 1º de 1960. — Elías Sagalovsky. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 6.990 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.465

CABILDO

Junio 1º de 1960. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 275.
$ 320.— Nº 6.989 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.466

MULTIVISION

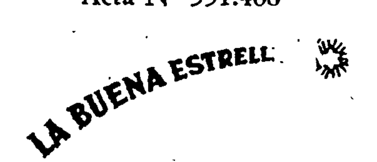
Junio 1º de 1960. — Mario Israel Resnik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 7.001 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.467

LA BUENA ESTRELLA

Junio 1º de 1960. — Francisco Mourín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 267.
$ 240.— Nº 6.992 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.468



Junio 1º de 1960. — Francisco Mourín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 267.
$ 400.— Nº 6.993 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.469

NEOVISAN

Junio 1º de 1960. — Vicente Luis de Cunto y Luis Enso de Cunto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 267.
$ 320.— Nº 6.991 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.470



Junio 1º de 1960. — Jacobo Sigal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Nº 6.994 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.471

SEGUROLA

Junio 1º de 1960. — Félix Kogan y Pablo Mazzuco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 320.— Nº 6.995 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.472

METAL - SERVICE

Junio 1º de 1960. — Arata, Guell & Cía. S. C. por Acc. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 320.— Nº 6.996 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.473

METAL - SERVICE

Junio 1º de 1960. — Arata, Guell & Cía. S. C. por Acc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 6.997 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.474

BRICALLOY

Junio 1º de 1960. — Arata, Guell & Cía. S. C. por Acc. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 320.— Nº 6.998 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.475

ALLOYTHERM

Junio 1º de 1960. — Arata, Guell & Cía., S. C. por Acc. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 252.
$ 320.— Nº 6.999 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.476

HOTBOARD

Junio 1º de 1960. — Arata, Guell & Cía., S. C. por Acc. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 252.
$ 320.— Nº 7.000 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.477



Junio 1º de 1960. — Omnipol Sudamericana, C. I. F. e I. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 252.
$ 480.— Nº 7.002 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.478

D'OT ARREDAMENTO

Junio 1º de 1960. — Carlos Dapra y Raúl Víctor Otalora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase . — Ag. Nº 252.
$ 400.— Nº 7.003 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.479

D'OT ARREDAMENTO

Junio 1º de 1960. — Carlos Dapra y Raúl Víctor Otalora. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 252.
$ 240.— Nº 7.004 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.481

SALPETRIERE

Junio 1º de 1960. — Lorenzo Alberto Páez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 203.
$ 320.— Nº 6.850 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.482

V - 2

Junio 1º de 1960. — Van Schyndel Com e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 203.
$ 320.— Nº 6.849 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.483

HABITAT

Junio 1º de 1960. — Habitat S. R. L. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en as clases precedentes, de la clase 25.
$ 240.— Nº 7.025 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.484

HABITAT

Junio 1º de 1960. — Habitat S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 7.021 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.485

HABITAT

Junio 1º de 1960. — Habitat S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 240.— Nº 7.022 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.486

HABITAT

Junio 1º de 1960. — Habitat S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 7.023 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.489

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA "HORUS"

Junio 1º de 1960. — Francisco Franze. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 6.486 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.487

HABITAT

Junio 1º de 1960. — Habitat S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 7.021 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.488

SUTRIVAC

Junio 1º de 1960. — Carlos Eneas Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 7.028 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.490

VALOR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.928 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.491

VALOR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.929 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.492

VALOR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos dispositivos para el empleo de insecticidas y lo similar, de la clase 25 — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.930 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.495

ALGAMAR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.933 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.496

SORAGRO

Junio 2 de 1960. — José Losada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.934 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.493

ALGAMAR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.931 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.494

ALGAMAR

Junio 2 de 1960. — Eduardo Augusto Alejandro Doilin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.932 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.497

ARGENGAS S.R.L.
Marca Registrada

Junio 2 de 1960. — Argengas, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.935 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.498

ARGENGAS S.R.L.
Marca Registrada

Junio 2 de 1960. — Argengas, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.936 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 451.499

LASSIER

Junio 2 de 1960. — Manuel Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.937 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.500

YUYOL

Junio 2 de 1960. — Manuel Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.938 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.507

VITAE

Junio 2 de 1960. — Basilio Antonio Tucci. — Para distinguir impresiones, publicaciones en general, propaganda, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 240.— Nº 6.945 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.501

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.939 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.502

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no está incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.940 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.503

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura. tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 269.
$ 480.— Nº 6.941 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.504

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.942 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.505

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.943 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.506

A.G.A.S.
Abalón S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Abalón, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.944 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.508

DEL 900

Junio 2 de 1960. — Destilería del 900, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.572. — Ag. Nº 269.
$ 240.— Nº 6.946 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.509

APRILLA

Junio 2 de 1960. — Cycles Motor, S. A. I. y C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.948 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.510

C A I M I
Marca Registrada

Junio 2 de 1960. — Cycles Motor, S. A. I. y C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 278.249. — Ag. número 269.
$ 480.— Nº 6.959 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.511

C A I M I
Marca Registrada

Junio 2 de 1960. — Cycles Motor, S. A. I. y C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 278.250. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.950 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.512

GALLETTO

Junio 2 de 1960. — Cycles Motor, S. A. I. y C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 277.762. — Ag. número 269.
$ 400.— Nº 6.951 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.513

GALLETTO

Junio 2 de 1960. — Cycles Motor, S. A. I. y C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 277.661. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.952 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.514

ALAMO

Junio 2 de 1960. — Salzer Hnos, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 277.527. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.953 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.516

CAPRI
Marca Registrada

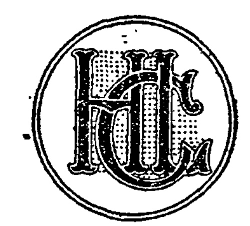
Junio 2 de 1960. — Plásticos Capri, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 6.955 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.515

ALAMO

Junio 2 de 1960. — Salzer Hnos., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 277.528. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 6.954 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.517



Junio 2 de 1960. — Cía. de Hilos de Lino, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 276.796. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 7.029 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.518



Junio 2 de 1960. — Stanley Vernon Coates. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 7.030 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.519

OMECRON

Junio 2 de 1960. — Alberto Cernello & Cía. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 7.031 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.520

PENN - PHON

Junio 2 de 1960. — Luis María Radrizzani Goñi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Agente Nº 195.
$ 320.— Nº 7.032 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.521

VETERAN

Junio 2 de 1960. — E. Eppenstein & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 278.066. — Agente Nº 195.
$ 320.— Nº 7.033 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.522

EN-TOUT-CAS

Junio 2 de 1960. — The en Tout Cas Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 276.793. — Agente Nº 195.
$ 400.— Nº 7.038 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.525

TINCOPLAST

Junio 2 de 1960. — Tinco S. A. C. y F. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.036 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.523
TINCOPLAST
Junio 2 de 1960. — Tinco S. A. Comercial Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Agente Nº 195.
$ 320.— Nº 7.034 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.524
TINCOPLAST
Junio 2 de 1960. — Tinco S. A. C. I. y Fi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactu, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Agente Nº 195.
$ 320.— Nº 7.035 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.528
ROBERT MILLS
Junio 2 de 1960. — Rodolfo Roberto Molins. — Para distinguir corpiños, de la clase 16.
$ 320.— Nº 7.039 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.529

Junio 6 de 1960. — Enrique B. Urbani. — Para distinguir Substancias químicas usadas en las industrias (con excepción de pomada para conservar cueros), substancias anticorrosivas y para horticultura (excluyendo los emulsivos de cualquier índole), de la clase 1. — Renovación de la Nº 278.968. — Agente Nº 188.
$ 450.— Nº 7.041 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.530
BI - BI
Junio 2 de 1960. — Juan Kaloustian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 7.042 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.531
PETIT
Junio 2 de 1960. — José Petit. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos, pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones o incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación de la clase 25. — Renovación de la Nº 276.778. — Ag. número 188.
$ 1.340.— Nº 7.043 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.532
MULITA
Junio 2 de 1960. — Hugo Lorenzo Irazuzta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 320 — Nº 7.044 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.535
DINAMITA
Junio 2 de 1960. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 152.
$ 240.— Nº 7.027 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.526
TINCOPLAST
Junio 2 de 1960. — Tinco S. A. C. I. y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.037 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.527
BRILLOSOL
Junio 2 de 1960. — Joaquín López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 7.040 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.533
LARINGOSOL
Junio 2 de 1960. — P. L. Rivero & Cía., S. A. I. y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 277.005. — Ag. Nº 162.
$ 320.— Nº 7.058 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.536
POLICROM
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir anticorrosivos, de la clase 1.
$ 240.— Nº 7.045 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.537
POLICROM
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 320.— Nº 7.046 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.538
POLIGRAF
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 7.047 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.539
POLIGRAF
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 7.048 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.540
F. A. P. E. N.
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 7.049 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.541
F. A. P. E. N.
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 320.— Nº 7.050 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.544
POLILUX
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 7.053 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.545
POLILUX
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 320.— Nº 7.054 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.542
F. A. P. E. N.
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 7.051 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.543
F. A. P. E. N.
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 7.052 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.546
POLILUX
Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 7.055 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.547
YELMO
Junio 2 de 1960. — Yelmofils, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la Nº 277.014. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 7.056 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.548
WOOLTEX
Junio 2 de 1960. — Faustino Fano & Cía., S.A.C.I.F. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 278.266. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 7.056 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.549
VIKING
Junio 2 de 1960. — Cía. Comercial Sueco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 277.906. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 7.059 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.550


Junio 2 de 1960. — Emilio Cattoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 278.269. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 7.060 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.551
RELAMPAGO
Junio 2 de 1960. — Luis Rial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 278.773. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 7.061 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.552
PUROJUGO
Junio 2 de 1960. — S. A. La Blanca, Cía. Argentina de Carnes Congeladas.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 278.790. — Ag. número 194.
$ 240.— Nº 7.062 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.553


Junio 2 de 1960. — Ferraris & Cía. S. A. I. C. F. e I. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 7.063 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.554
T.W.
Junio 2 de 1960. — Thomas Walker & Sons Limited, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos o aparatos para medir el recorrido y velocidad de los buques, la profundidad del fondo del agua y demás instrumentos náuticos, afines, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 278.073. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 7.064 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.555
SOLVITOSE
Junio 2 de 1960. — W. A. Scholten's Chemische Fabriken N. V., Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 278.287. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 7.065 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.556
BRATINA
Junio 2 de 1960. — Arbra, S. A. C. e I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 7.066 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.557
RINLEY
Junio 2 de 1960. — Ernesto Ponieman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.006 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.558
LAS DOS MARIAS
Junio 2 de 1960. — Antonio Manchado. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Menos: Arroz. — Renovación de la número 277.286. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.005 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.559

Junio 2 de 1960. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 560.— Nº 7.007 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.562


Junio 2 de 1960. — León Berlín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 278.800. — Ag. Nº 312.
$ 400.— Nº 7.010 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.560

FULFITA

Junio 2 de 1960. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.008 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.561

CONTENTO

Junio 2 de 1960. — José Taratuty, que gira bajo el rubro London Supply. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 278.746. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.009 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.563

DORFIELD

Junio 2 de 1960. — Luis Eduardo Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.011 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.564

MOBILART

Junio 2 de 1960. — Mario Rutenberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.012 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.565

BLANCO LUMINOSO

Junio 2 de 1960. — Odol, S. A. I. y C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.013 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.566

BLUDEN

Junio 2 de 1960. — Odol, S.A.I. y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.014 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.567

BLUDEN

Junio 2 de 1960. — Odol, S.A.I. y C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.015 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.568

SUPERBLANCO

Junio 2 de 1960. — Odol, S.A.I. y C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.016 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.569

LA POTRANCA

Junio 2 de 1960. — Paraná Filmes, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.017 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.570

JUAR

Junio 2 de 1960. — Refrigeración Emporio, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.018 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.571

RBO4

Junio 2 de 1960. — Talleres Rivadavia de Industrias Metalúrgicas S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.019 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.572

MIMOR

Junio 2 de 1960. — Textil Toba, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 7.020 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.573

DELEGADO

Junio 2 de 1960. — Juan Guillermo Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.881 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.574

INTUICION

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.882 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.575

NIEBLA

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.883 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.576

TORMENTA

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.884 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.577

SENTIMIENTO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.885 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.578

HOWARD

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.886 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.579

TINIEBLAS

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.887 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.580

DEMONIAL

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.888 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.581

ARSENIO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.889 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.582

EUCLIDES

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.890 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.583

RABAT

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 139.— Nº 6.891 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.584

TRIVIAL

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.892 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.585

CHIMANGO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240. — Nº 6.893 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.586

EXOTICO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.894 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.587

EXCENTRICO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.895 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.588

DELEGADO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.896 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.589

INTUICION

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.897 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.590

NIEBLA

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139
$ 240. — Nº 6.898 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.591

TORMENTA

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.899 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.592

SENTIMIENTO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.900 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.593

HOWARD

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.901 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.594

TINIEBLAS

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.902 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.595

DEMONIAL

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240.— Nº 6.903 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.596

ARSENIO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.904 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.597

EUCLIDES

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.905 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.598

RABAT

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.906 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.599

TRIVIAL

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.907 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.600

CHIMANGO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.908 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.601

EXOTICO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.909 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.602

EXCENTRICO

Junio 2 de 1960. — Juan Gilberto Uset. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 6.910 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.603

GASTRONORM

Junio 2 de 1960. — Nordmark-Werke G.m.b.H. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 320 — Nº 7.070 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.604



Junio 2 de 1960. — W. Katz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 560 — Nº 7.071 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.605

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 276.805. — Ag. Nº 215.
$ 480 — Nº 6.970 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.606

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 276.806. — Ag. Nº 215.
$ 560 — Nº 6.971 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.607



Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 276.807. — Ag. Nº 215.
$ 480 — Nº 6.972 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.608



Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 276.808. — Ag. Nº 215.
$ 480 — Nº 6.973 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.609

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 276.809. — Ag. Nº 215.
$ 480 — Nº 6.974 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.610

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 276.810. — Ag. Nº 215.
$ 480 — Nº 6.975 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.611

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S.A. Ind. y Comc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 276.811. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 6.976 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.612

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S.A. Ind. y Comc. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 276.812. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 6.977 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 511.613

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S.A. Ind. y Comc. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 276.813. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 6.978 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.614

Etam

Junio 2 de 1960. — Etam S.A. Ind. y Comc. — Paa distinguir máquinas y aparatos para expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 276.814. — Ag. número 215.
$ 640.— Nº 6.979 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.615

PISOFLEX

Junio 6 de 1960. — Hulytego S.A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 276.859. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 6.980 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.616

RONDO

Junio 2 de 1960. — Bolta Argentina S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 276.892. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.981 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.617

PASIC

Junio 2 de 1960. — Pianos Argentinos Sociedad Industrial y Comercial S.R.L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 276.952. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 6.982 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.618



Junio 2 de 1960. — Garco Hermanos S. A. Ind., Comc. y Agropecuaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.991. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.983 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.619



Junio 2 de 1960. — Niceto Rodríguez Armayor. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Renovación de la número 277.040. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.984 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.620

TRONIO

Junio 2 de 1960. — Olivares Taanga, S.A. Comc. Ind. Agric. y Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: chocolate, cacao, mieles, dulces, productos de panadería, pastelería y confitería en general. — Renovación de la Nº 277.056. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 6.985 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.621



Junio 2 de 1960. — Sedalana S.A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general de punto a base de seda y lana, artículos confeccionados o a medio confeccionar a base de lana y/o sus derivados, de la clase 15. — Renovación de la Nº 277.064. — Ag. número 215.
$ 480. - Nº 6.986 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.622



Junio 2 de 1960. — Gunter Grosz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 277.178. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.987 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.623

FIALCO

Junio 2 de 1960. — Vialco S.A. Constructora, Ind. Comc. Finc. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 267.
$ 400.— Nº 7.080 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.624

FIALCO

Junio 2 de 1960. — Vialco S.A. Constructora Industrial Comc. Finc. e Inm. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 267.
$ 320.— Nº 7.081 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.625

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
PALERMO
JORGE ESPAGNOL & CIA. S.R.L.

Junio 2 de 1960. — Establecimiento Gráfico Palermo, Jorge Espagnol & Cía. S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 267.
$ 400.— Nº 7.082 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.626

WILLY

Julio 2 de 1960. — Talleres Willy, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 206.
$ 320.— Nº 7.101 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.627

BACARA

Junio 2 de 1960. — Orlando Bifulco, Juan José Pascual y Rodolfo Osvaldo Milardo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniqlería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 306.
$ 320.— Nº 7.102 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.636

MALVA BUENA

Junio 2 de 1960. — Mansur Lutfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 113.
$ 240.— Nº 7.083 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.637



Junio 2 de 1960. — Manuel Lorenzo y Enrique Laureano Lorenzo (que gira bajo el rubro Manuel Lorenzo e Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 279.121. — Ag. Nº 113.
$ 400.— Nº 6.959 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.638

A Y E

Junio 2 de 1960. — Fruarg, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.128 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.640

ACEROMIC

Junio 2 de 1960. — Francisco Juan Izquierdo, Julio José Marchell y Alejandro Marchell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.123 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.639

A Y E

Junio 2 de 1960. — Fruarg, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.127 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.641

EL ALMACENERO

Junio 2 de 1960. — Fábrica Argentina Superlana de Acero S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. número 151.
$ 320.— Nº 7.124 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.642

BULCON 59

Junio 2 de 1960. — Ecio Bartolomé Conti y Odilio Santiago Bulla S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.129 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.643

COPREFI

Junio 2 de 1960. — César Nicolás Castro, Delfor Francisco Castro, Gladys Castro de Lespiscopo, Erlinda Azucena Castro de Cerechini y Elvira Aurora Castro de Schiavo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.125 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.644

VAN FLEX

Junio 2 de 1960. — Krikorian Hnos. Sociedad Colectiva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 7.126 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.645

CREDENCIAL

Junio 2 de 1960. — María Zuffinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 7.164 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.646

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 257.
$ 400.— Nº 7.084 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.647

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.085 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.648

GUIDI

Junio - de 1960. — [illegible]do Guidi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. A. Nº 257.
$ 400. - Nº 7.086 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.649

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 5. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.087 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.650

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 257.
$ 480.— Nº 7.098 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.651

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.089 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.652

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.090 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.653

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.091 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.654

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 257.
$ 480.— Nº 7.092 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.655

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.093 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.656

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.094 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.657

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.095 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.658

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.096 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.659

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.097 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.660

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.098 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.661

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.099 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.662

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.100 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.663

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.103 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.664

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. número 257.
$ 400.— Nº 7.104 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.666

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.106 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.665

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.105 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.667

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 257.
$ 320.— Nº 7.107 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.668

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.108 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.669

AUTOMAT

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attie. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.111 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.670

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. número 257.
$ 640.— Nº 7.110 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.671

GUIDI

Junio 2 de 1960. — Guido Guidi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. número 257.
$ 400.— Nº 7.109 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.672

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.112 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.673

AUTOMAT

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attie. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.113 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.674

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attie. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.114 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.675

AUTOMAT

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attie. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Ag. número 257.
$ 320.— Nº 7.115 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.676

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.116 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.677

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.117 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.678

AUTOMAT

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.118 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.679

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 7.119 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.680

AUTOMAT

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 257.
$ 240.— Nº 7.120 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.681

ELECON

Junio 2 de 1960. — César Salem y Alberto Salem Attié. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 257.
$ 240.— Nº 7.121 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.682

ULTRAGAS

Junio 2 de 1960. — David Jusid. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 7.122 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.683

MEBOCROM

Junio 2 de 1960. — Héctor Arnaldo Monzón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 7.183 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.684
QUIMOS QUIMICA
Junio 2 de 1960. — Eugenio Dellpetar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 7.184 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.685
FENOPROPIL
Junio 3 de 1960. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. Renovación de la Nº. 278.464. Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 5.054 - Bol. Of. - 7|11|60

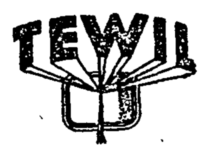
Acta Nº 551.686
FEPROMIN
Junio 3 de 1960. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 278.480. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 5.053 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.687
LECIBROM
Junio 3 de 1960. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 278.549. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 5.050 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.688
MEDIMEN
Junio 3 de 1960. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 279.089. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 5.051 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.689
RUDAMIN
Junio 3 de 1960. — Szabo Hnos., Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 278.479. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 5.052 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.690
CORONADO T. V.
Junio 3 de 1960. — Imexsud Argentina, S. R. L. — Para distinguir radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 150.
$ 240.— Nº 7.079 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.691


Junio 3 de 1960. — Telvi, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 7.179 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.692


Junio 3 de 1960. — Telvi, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 7.180 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.693
TOPLIN
Junio 3 de 1960. — Rael-Brook Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.171 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.694
T M L
Junio 3 de 1960. — Humble Oil & Refining Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.174 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.695
ENCICLOPEDIA JUVENIL
Junio 3 de 1960. — Editorial Codex, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.176 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.695
ENCICLOPEDIA ESTUDIANTIL
Junio 3 de 1960. — Editorial Codex, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.175 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.697
FLAMBOYANT
Junio 3 de 1960. — Lehn & Fink Trading Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.177 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.698
FLAMANTE
Junio 3 de 1960. — Lehn & Fink Trading Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.178 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.699
A. P. V.
Junio 3 de 1960. — The A. P. V. Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: bombas centrífugas. — Renovación de la Nº 276.842. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 7.182 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.700
CORAL
Junio 3 de 1960. — Adams y Cunat. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: medias en general. — Renovación de la número 276.798. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 7.172 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.702
LANTRECH
Junio 3 de 1960. — Intema, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Ag. Nº 220.
$ 320. — Nº 7.198 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.703
LANTRECH
Junio 3 de 1960. — Intema, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 220.
$ 320. — Nº 7.199 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.701


Junio 3 de 1960. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: parches. — Renovación de la Nº 278.047. — Ag. Nro. 195.
$ 640.— Nº 7.173 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.704
RUSCASA
Junio 3 de 1960. — Osvaldo José Rusca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3: — Ag. Nº 220.
$ 320 — Nº 7.196 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.705
RUSCASA
Junio 3 de 1960. — Osvaldo José Rusca. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 220.
$ 240. — Nº 7.197 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.706
POLILUX
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320. — Nº 7.200. - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.707
POLICROM
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320. — Nº 7.201 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.708
POLICROM
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320. — Nº 7.202 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.709
POLILAC
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320. — Nº 7.203 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 549.909
BROOKS
Mayo 13 de 1960. — Bobbie Brooks Incorporated de EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 188.
$ 320. — Nº 5.369 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.711
POLILAC
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320. — Nº 7.205 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.710
POLILAC
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 320. — Nº 7.204 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.712
POLILAC
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320. — Nº 7.206 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.713
POLIPLAST
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320. — Nº 7.207 - Bol. Of. - 7|11|60

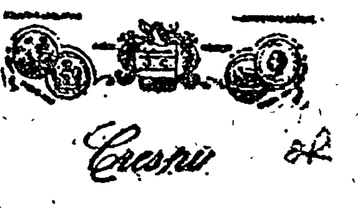
Acta Nº 551.714
POLIPLAST
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 320. — Nº 7.208 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.715
POLIPLAST
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320. — Nº 7.209 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.716
POLIPLAST
Junio 3 de 1960. — Fábrica Argentina de Pinturas E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 7.210 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.717


Junio 3 de 1960. — La Cena S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 560.— Nº 7.130 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.718

Junio 3 de 1960. — La Cena S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 312.
$ 480.— Nº 7.131 Bol. Of. - 7|11|60

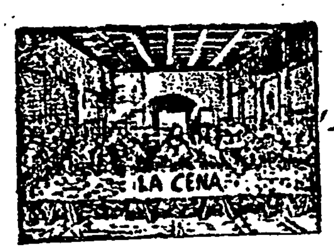
Acta Nº 551.721
CANIGO
Junio 3 de 1960. — Norberto José Feliu y Salvador Ribe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 312.
$ 320.— Nº 7.134 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.719



Junio 3 de 1960. — La Cena S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 480.— Nº 7.132 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.720



Junio 3 de 1960. — La Cena S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 312.
$ 480.— Nº 7.133 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.722

SICTA S.A.
Marca Registrada

Junio 3 de 1960. — Sicta S. A. Ind. Com. Inmobiliaria, Ind. Agropecuaria y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 312.
$ 400.— Nº 7.135 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.723

BARTHELEMY

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 312.
$ 320.— Nº 7.136 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.725
DUVERNOIS

Junio 3 de 1960. — Oscar Raúl López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. número 312.
$ 240.— Nº 7.138 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551·726
INTACTO

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.139 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.727
INTACTO

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 312.
$ 240.— Nº 7.140 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.728
LONFERRIER

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 312.
$ 240.— Nº 7.141 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.729
LORD MAYOR

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.142 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.730
LORD MAYOR

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.143 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.731
LORMONT

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.144 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.732
LORMONT

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.145 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.733
LOUVIERS

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.146 Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.734
LOUVIERS

Julio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.147 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.735
PORFIN

Julio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.148 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.736
PORFIN

Julio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.149 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.737
PROTAGONISTA

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.150 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.738
PROTAGONISTA

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.151 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.739
RASTRO

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.152 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.741
ADAGIO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.154 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.742
AFORTUNADO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.155 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.743
ALEGATO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.156 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.740
RASTRO

Junio 3 de 1960. — Oscar Angel López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.153 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551·744
ALEGORIA

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.157 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.745
PLENARIO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.158 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.746
PORTOVIEJO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.159 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.747
REALCE

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.160 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.748
VERIDICO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.161 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.749
VOLUNTARIO

Junio 3 de 1960. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.162 - Bol. Of. v.7|11|60

Acta Nº 551.750
ATLANTA

Junio 3 de 1960. — Atlanta S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 7.163 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.751
HOMEOPATIA FINELLA

Junio 3 de 1960. — Bernardo Arrieta, Arturo Carlos Bastita Fiz Antonio Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 7.223 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.752
VERSOTRAT

Junio 3 de 1960. — Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S.A., Ind. y Com., Fin. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.185 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.753
HISTABULINA

Junio 3 de 1960. — "Amfat" S. A., Fin., Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.186 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.754
RAVISUN

Junio 3 de 1960. — Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.187 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.755
ARGERUM

Junio 3 de 1960. — Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.188 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.756
CALTEXON

Junio 3 de 1960. — Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.189 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.757
AFIRGAN

Junio 3 de 1960. — Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.190 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.758
EDUQUINTEST

Junio 3 de 1960. — Delia Marta del Bagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.191 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.759
BLIM

Junio 3 de 1960. — María Ofelia Roca Goyeneche de Agazzi. — Para distinguir Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 279.117.
Ag. Nº 144.
$ 320. — Nº 7.192 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.760
GRANILIT

Junio 3 de 1960. — Iggam S. A. Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 279.177.
Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 7.193 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551.761

QUIPOÑAL-PROMECO
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1960. — Laboratorios Promeco. S. A. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria. — Para distinguir subtanscias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos mediciales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 279.091.
Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 7.194 - Bol. Of. - 7|11|60

Acta Nº 551·762
ALANTODERM

Junio 3 de 1960. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 7.224 - Bol. Of. - 7|11|60